



LXXV
LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Diario de Debates

Tercera Época • Tomo I • 2º Periodo Ordinario • Morelia, Michoacán • Mayo de 2022.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Fidel Calderón Torreblanca

Presidencia

Dip. J. Jesús Hernández Peña

Integrante

Dip. Oscar Escobar Ledesma

Integrante

Dip. Víctor Manuel Manríquez González

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Luz María García García

Integrante

Dip. Adriana Hernández Iñiguez

Integrante

Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Raymundo Arreola Ortega

Secretaria de Servicios Parlamentarios

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Salvador García Palafox

Coordinadora de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

El DIARIO DE DEBATES es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES: *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez, Analí Deldelquer Ascencio Arizmedi, Rafael Alvarado Villicaña.

www.congresomich.gob.mx

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

Versión Estenográfica Sesión Número 035

Mesa Directiva:

Dip. Julieta Hortencia Gallardo Mora [PRD]

Presidenta

Dip. Julieta Hortencia Gallardo Mora [PRD]

Vicepresidenta

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal [PAN]

Primera Secretaría

Dip. Eréndira Isauro Hernández [MORENA]

Segunda Secretaría

Dip. Baltazar Gaona García [PT]

Tercera Secretaría

LUGAR: Morelia, Michoacán.

FECHA: 11 de mayo de 2022.

RECINTO: Palacio del Poder Legislativo.

APERTURA: 9:57 horas.

Presidenta:

Septuagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Primer Año Legislativo. Segundo Periodo Ordinario de Sesiones. Sesión ordinaria del día miércoles 11 de mayo del 2022. [Timbre].

Se instruye a la Segunda Secretaría pasar lista de asistencia a efecto de informar a esta Presidencia la existencia del quórum para poder celebrar la sesión convocada.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

Anaya Ávila Hugo, Alemán Sierra Seyra Anahí, Álvarez Mendoza María Fernanda, Arreola Pichardo Fanny Lyssette, Barragán Vélez Juan Carlos, Beamonte Romero Rocío, Cázares Blanco María Gabriela, Calderón Torreblanca Fidel, Contreras Correa Felipe de Jesús, Cortés Mendoza David Alejandro, De los Santos Torres Daniela, Díaz Chagolla María Guadalupe, Escobar Ledesma Óscar, Flores Adame Samanta, Franco Carrizales Anabet, Galindo Pedraza J. Reyes, Gaona García Baltazar, Gallardo Mora Julieta Hortencia, García García Luz María, García Zepeda Julieta, Hernández Íñiguez Adriana, Hernández Morales Liz Alejandra, Hernández Peña J. Jesús, Hurtado Marín Ana Belinda, la de la voz [Isauro Hernández Eréndira], López Pérez Margarita, Manríquez González Víctor Manuel, Núñez Ramos María de la Luz, Palafox Quintero César Enrique, Pantoja Abascal Laura Ivonne, Pérez Campos Mónica Lariza, Reyes Cosari Roberto, Ríos Torres María Guillermina, Salas Sáenz Mayela del Carmen, Tapia Reyes Gloria del Carmen, Valdez Pulido Mónica Estela, Villanueva Cano Andrea, Zurita Ortiz Víctor Hugo.

Le informo, Presidenta: No hay quórum para iniciar sesión.

Presidenta:

Toda vez que no se cumple con el quórum legal para dar inicio a la sesión convocada, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 233 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, convoca a una sesión dentro de 15 minutos a efecto de desahogar los asuntos de esta sesión ya convocada.

[Quince minutos después]

Presidenta:

Septuagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Primer Año Legislativo. Segundo Periodo Ordinario de Sesiones. Sesión ordinaria del día miércoles 11 de mayo del 2022. [Timbre].

Se instruye a la Segunda Secretaría pasar lista de asistencia a efecto de informar a esta Presidencia la existencia del quórum para poder celebrar la sesión convocada.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

Anaya Ávila Hugo, Alemán Sierra Seyra Anahí, Álvarez Mendoza María Fernanda, Arreola Pichardo Fanny Lyssette, Barragán Vélez Juan Carlos, Beamonte Romero Rocío, Cázares Blanco María Gabriela, Calderón Torreblanca Fidel, Contreras Correa Felipe de Jesús, Cortés Mendoza David Alejandro, De los Santos Torres Daniela, Díaz Chagolla María Guadalupe, Escobar Ledesma Óscar, Flores Adame Samanta, Franco Carrizales Anabet, Galindo Pedraza J. Reyes, Gaona García Baltazar, Gallardo Mora Julieta Hortencia, García García Luz María, García Zepeda Julieta, Hernández Íñiguez Adriana, Hernández Morales Liz Alejandra, Hernández Peña J. Jesús, Hurtado Marín Ana Belinda, la de la voz [Isauro Hernández Eréndira], López Pérez Margarita, Manríquez González Víctor Manuel, Núñez Ramos María de la Luz, Palafox Quintero César Enrique, Pantoja Abascal Laura Ivonne, Pérez Campos Mónica Lariza, Reyes Cosari Roberto, Ríos Torres María Guillermina, Salas Sáenz Mayela del Carmen, Tapia Reyes Gloria del Carmen, Valdez Pulido Mónica Estela, Villanueva Cano Andrea, Zurita Ortiz Víctor Hugo.

¿Algún diputado que falte pasar lista?...

Le informo, Presidenta: Veinticuatro diputados presentes. Hay quórum para iniciar sesión.

Presidenta:

Gracias, Secretaria.

Habiendo quórum, y siendo las 10:45 horas, se declara abierta la sesión.

Y esta Presidencia pide a los presentes guardar un minuto de silencio por el sensible fallecimiento de Merari Olvera Diego, Director General de Servicios de Apoyo Parlamentario del Congreso del Estado, por lo que se pide ponerse de pie.

[Minuto de Silencio]

Presidenta:

Gracias.

Se pide a la Primera Secretaría dar cuenta al Pleno del orden del día.

Primera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

Sesión ordinaria del día
miércoles 11 de mayo de 2022.

Orden del Día:

I. Lectura, dispensa en su caso y aprobación del Acta Número 033, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2022.

II. Lectura, dispensa en su caso y aprobación del Acta Número 034, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de abril de 2022.

III. Lectura del Informe de inasistencias de los diputados integrantes de la Septuagésima Quinta Legislatura, correspondiente al mes de abril de 2022.

IV. Lectura de la comunicación mediante la cual la senadora Verónica Noemí Camino Farjat remite Acuerdo por el que se exhorta a los Congresos de las entidades federativas para armonizar su legislación con el artículo 45 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y garantizar que la edad mínima para contraer matrimonio sea establecida a partir de los 18 años.

V. Lectura de la comunicación mediante la cual el Secretario de Gobierno, por instrucciones del Gobernador del Estado, remite a esta Soberanía la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021.

VI. Lectura de la comunicación mediante la cual la Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos informa a esta Soberanía que el día 28 de abril de 2022 se emitió la Recomendación General 46/2022, sobre violaciones graves a derechos humanos, así como violaciones al derecho a la democracia y al derecho a la protesta social,

al derecho de reunión y al derecho de asociación, entre otras, cometidas por el Estado entre 1952-1965.

VII. Lectura de la comunicación mediante la cual la Presidenta del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción remite a esta Soberanía el Informe Anual de Actividades noviembre 2020-noviembre 2021 del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.

VIII. Lectura de la comunicación mediante la cual el Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción remite a esta Soberanía el Programa Anual de Trabajo para el Ejercicio Fiscal 2022.

IX. Lectura de la comunicación mediante la cual la Comisionada Presidenta del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales remite, a esta Soberanía, el Informe Anual de Actividades 2021 del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

X. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 1°, 3°, 4°, 5° párrafos primero y cuarto, 7°, 8°, 9° primer párrafo, 10 párrafos primero, segundo y tercero, 11 y 16 fracciones III y IV, y se adiciona un segundo párrafo al artículo 1°; todos, de la Ley que Regula el Uso de Cubrebocas en el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

XI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se pretende que se autorice al Municipio de Indaparapeo, Michoacán, a contratar financiamiento y afectar el derecho a recibir de los ingresos que correspondan de las participaciones que en ingresos federales le corresponden del Fondo General de Participaciones, para destinarse a inversiones públicas productivas, en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, presentada por el H. Ayuntamiento de Indaparapeo, Michoacán.

XII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 226 y 227 del Código Penal para el Estado de Michoacán, presentada por el diputado J. Reyes Galindo Pedraza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

XIII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 53, adicionando un segundo párrafo, y el artículo 59, adicionándose la fracción V, ambos de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, presentada por la diputada María Fernanda Álvarez Mendoza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

XIV. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona el artículo 205 ter del Código Penal para el Estado de Michoacán, presentada por el diputado J. Reyes Galindo Pedraza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.*

XV. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 63, se adiciona el artículo 63 bis, se reforman los artículos 64, 65 y 66, se adicionan los artículos 67 bis y 67 ter; todos, de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado J. Reyes Galindo Pedraza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.*

XVI. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona la fracción XXII del artículo 218 del Código Penal para el Estado de Michoacán, presentada por la diputada María Guadalupe Díaz Chagolla, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.*

XVII. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se modifican y adicionan los artículos 58, 64 y 69 de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Mayela del Carmen Salas Sáenz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.*

XVIII. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un quinto párrafo al artículo 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Mayela del Carmen Salas Sáenz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.*

XIX. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XXII del artículo 62, así como del artículo 88, ambos de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso; se reforman las fracciones V y VI, y se adiciona la fracción VII, del artículo 23, de la Ley de Desarrollo Social; se reforman las fracciones II y III del artículo 24 y se adiciona la fracción IV al artículo 24, la Sección Cuarta “De la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas” y el artículo 34 bis, todas de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia; y se reforman los incisos n) y o), y se adiciona el inciso p), todos de la fracción III del artículo 193 de la Ley para la Conservación y Sustentabilidad Ambiental; todas, para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada María Gabriela Cázares Blanco, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.*

XX. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción VIII del artículo 68 de la Ley de*

Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Julieta Hortencia Gallardo Mora, integrante de la Representación Parlamentaria.

XXI. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por los diputados Víctor Manuel Manríquez González y J. Jesús Hernández Peña y la diputada Eréndira Isauro Hernández, integrantes de la LXXV Legislatura.*

XXII. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un segundo párrafo al artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Mónica Estela Valdez Pulido, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.*

XXIII. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción IX del artículo 8° de la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada María de la Luz Núñez Ramos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.*

XXIV. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 169 bis al Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Mayela del Carmen Salas Sáenz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.*

XXV. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 967 del Código Familiar para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Víctor Manuel Manríquez González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.*

XXVI. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea la Ley de los Cuerpos de Bomberos del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Margarita López Pérez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.*

XXVII. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 12, y se adiciona un tercer párrafo al artículo 54 a la Ley de Derechos y Protección para los Animales en el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Julieta Hortencia Gallardo Mora, integrante de la Representación Parlamentaria.*

XXVIII. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 97, y se reforma el artículo 104 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios, presentada por el diputado Óscar Escobar Ledesma, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.*

XXIX. *Lectura, discusión y votación de la Iniciativa con carácter de Dictamen por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 98 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias.*

XXX. *Primera lectura, dispensa de segunda lectura; en su caso, discusión y votación, del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y que reforma el artículo 31 del Código Penal para el Estado de Michoacán, elaborado por las comisiones de Puntos Constitucionales y de Justicia.*

XXXI. *Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se archivan diversos asuntos procedentes de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán, elaborado por la Comisión de Turismo.*

XXXII. *Lectura, discusión y votación de la Propuesta de Acuerdo mediante el cual se declara el archivo definitivo de diversas iniciativas, presentada por la Comisión de Industria, Comercio y Servicios.*

XXXIII. *Lectura, discusión y votación de la Propuesta de Acuerdo por el que se designa recipiendario de la Condecoración “Medalla Michoacán al Mérito Docente”, presentada por la Comisión de Educación.*

XXXIV. *Lectura de la Propuesta de Acuerdo para que se instituya en nuestro Estado que todos los días 9 de mayo se conmemoren como el “Día del Derecho a la Vida”, presentada por el diputado Baltazar Gaona García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.*

XXXV. *Lectura, discusión y votación en su caso de la Propuesta de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Instituto Mexicano del Seguro Social para que, conforme a sus atribuciones, realice inspecciones y visitas domiciliarias periódicas a los establecimientos de los patrones del Sistema Productor de Aguacate; lo anterior, con la finalidad de verificar que los trabajadores estén debidamente registrados e inscritos en el Seguro Social, presentada por la diputada María Gabriela Cázares Blanco, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.*

XXXVI. *Lectura del Posicionamiento con respecto a los derechos de las trabajadoras domésticas, presentado por la diputada Gloria del Carmen Tapia Reyes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.*

XXXVII. *Lectura del Posicionamiento con motivo del Segundo Encuentro de Mujeres Indígenas, presentado por la diputada Eréndira Isauro Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.*

XXXVIII. *Lectura del Posicionamiento en relación con la inseguridad en el Municipio de Huandacareo, Michoacán, presentado por la diputada Julieta Hortencia Gallardo Mora, integrante de la Representación Parlamentaria.*

Cumplida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Está consideración del Pleno del orden del día...

¿Diputada?...

Dip. María Fernanda Álvarez Mendoza:

Solicito retirar del orden del día el número 13, por favor.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Diputado Reyes Galindo, a sus órdenes.

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza:

Gracias, Presidenta. Solicitarle retirar el punto número 15 del proyecto de orden del día. Gracias.

Presidenta:

Enterada. Gracias. ¿Alguien más?...

Se retira el punto número 13 de la diputada María Fernanda y el punto número 15 del diputado Reyes Galindo.

Esta consideración del Pleno el orden del día, por lo que se somete para su aprobación y votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo de la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

Se recibe a un grupo de alumnos de la Escuela Preparatoria *José María Morelos y Pavón* y de la Universidad Michoacana de San Nicolás Hidalgo, del VI Semestre de Bachillerato Históricos-Social, invitados de parte del diputado Ernesto Núñez Aguilar. Bienvenidos.

Igualmente, se recibe al grupo de alumnos de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, invitados por parte de la diputada María Guadalupe Díaz Chagolla. Bienvenidos a todos ustedes.

EN CUMPLIMIENTO DEL PRIMER PUNTO del orden del día, atendiendo al hecho de que el Acta Número 033, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 27 abril de 2022, se publicó en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia somete a consideración del Pleno en votación económica si es de dispensarse el trámite de su lectura.

Quienes estén a favor, favor de manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de la lectura.

Y se somete para su aprobación, en votación económica, el contenido del acta.

Quienes estén a favor, favor de manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

EN CUMPLIMIENTO DEL SEGUNDO PUNTO del orden del día, atendiendo al hecho de que el Acta Número 034, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 28 abril de 2022, se publicó en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia somete a consideración del Pleno, en votación económica, si es de dispensarse el trámite de su lectura.

Quienes estén a favor, favor de manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de la lectura.

Se somete para su aprobación, en votación económica, el contenido del acta.

Quienes estén a favor, favor de manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

EN DESAHOGO DEL TERCER PUNTO del orden del día, se pide a la Segunda Secretaría dar lectura al Informe de inasistencias de los diputados integrantes de la Septuagésima Quinta Legislatura, correspondiente al mes de abril de 2022.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

HONORABLE REPRESENTACIÓN POPULAR

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 38 fracción V de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, esta Segunda Secretaría rinde Informe de inasistencias de las y los legisladores integrantes de la Septuagésima Quinta Legislatura, correspondiente al mes de abril del año 2022.

Fecha de sesión:

7 de abril de 2022 (Sesión ordinaria): Se encontraron presentes a la sesión 36 diputados. Se concedió permiso para faltar a las y los congresistas Salas Sáenz Mayela del Carmen, Núñez Aguilar Ernesto, Núñez Ramos María de la Luz y Franco Carrizales Anabet.

8 de abril de 2022 (Sesión ordinaria): Se encontraron presentes a la sesión 35 legisladores. Se concedió permiso para faltar a la sesión a las y los congresistas Pantoja Abascal Laura Ivonne, Núñez Aguilar Ernesto, Salas Sáenz Mayela del Carmen, Manríquez González Víctor Manuel y Contreras Correa Felipe de Jesús.

8 de abril de 2022 (Sesión extraordinaria): Se encontraron presentes a la sesión 35 congresistas. Se concedió permiso para faltar a la sesión a las y los congresistas Pantoja Abascal Laura Ivonne, Núñez Aguilar Ernesto, Salas Sáenz Mayela del Carmen, Manríquez González Víctor Manuel y Contreras Correa Felipe de Jesús.

27 de abril de 2022 (Sesión ordinaria): Se encontraron presentes a la sesión 34 diputados. Se concedió permiso para faltar a la sesión a las y los congresistas Hurtado Marín Ana Belinda, Núñez Aguilar Ernesto, Tapia Reyes Gloria del Carmen, López Pérez Margarita, Núñez Ramos María de la Luz y Contreras Correa Felipe de Jesús.

28 de abril de 2022 (Sesión extraordinaria): Se encontraron presentes a la sesión 34 congresistas. Se concedió permiso para faltar a la sesión a las y los congresistas Núñez Aguilar Ernesto, Núñez Ramos María de la Luz y Palafox Quintero César Enrique. Faltando a la sesión el diputado Cortés Mendoza David Alejandro. En la reanudación del día 3 de mayo de la presente anualidad estuvieron presentes 39 diputados, faltando ese día la legisladora López Pérez Margarita.

Los permisos para faltar a las sesiones de Pleno enunciados en el presente Informe fueron concedidos de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 33 fracción XXII y 230 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Atentamente

Dip. Eréndira Isauro Hernández
*Segunda Secretaría de
la Mesa Directiva*

Cumplida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

EN CUMPLIMIENTO DEL CUARTO PUNTO del orden del día, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual la senadora Verónica Noemí Camino Farjat remite Acuerdo por el que se exhorta a los Congresos de las entidades federativas para armonizar su legislación con el artículo 45 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y garantizar que la edad mínima para contraer matrimonio sea establecida a partir de los 18 años.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

Dip. Adriana Hernández Íñiguez,
Presidenta de la Mesa Directiva
del Congreso del Estado de
Michoacán de Ocampo.
Presente.

Me permito hacer de su conocimiento que, en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó dictamen de la Comisión de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, con el siguiente Punto de Acuerdo:

Único. *El Senado de la República exhorta respetuosamente a los Congresos de las entidades federativas para armonizar su legislación con el artículo 45 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y garantizar que la edad mínima para contraer matrimonio sea establecida a partir de los 18 años.*

Atentamente

Sen. Verónica Noemí Camino Farjat
Secretaria

Cumplida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias.

Túrnese a la Comisión de Justicia para conocimiento y trámite correspondiente.

EN CUMPLIMIENTO DEL QUINTO PUNTO del orden del día, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual el Secretario de Gobierno, por instrucciones del Gobernador del Estado, remite a esta Soberanía la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

Dip. Adriana Hernández Íñiguez,
Presidenta de la Mesa Directiva
del H. Congreso del Estado.
Presente.

Por instrucciones del Lic. Alfredo Ramírez Bedolla, Gobernador Constitucional del Estado, y con fundamento en los artículos 64 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo; y 18 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo, remito a esa Soberanía, de forma impresa y en medio magnético, la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 60 fracción VIII de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo; y 42 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Lic. Carlos Torres Piña
Secretario de Gobierno

Cumplida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Túrnese a la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán para su conocimiento y remisión al Órgano Técnico Fiscalizador.

EN CUMPLIMIENTO DEL SEXTO PUNTO del orden del día, se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual la Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos informa a esta Soberanía que el día 28 de abril de 2022 se emitió la Recomendación General 46/2022, sobre violaciones graves a derechos humanos, así como violaciones al derecho a la democracia y al derecho a la protesta social, al derecho de reunión y al derecho de asociación, entre otras, cometidas por el Estado entre 1952-1965.

Tercera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

Dip. Adriana Hernández Íñiguez,
Presidenta de la Mesa Directiva del
H. Congreso del Estado de
Michoacán. LXXV Legislatura.

Distinguida Señora Diputada:

Por medio del presente le comunico que el día 28 de abril de 2022, esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos emitió la Recomendación General 46/2022, sobre violaciones graves a derechos humanos, así como violaciones al derecho a la democracia y al derecho a la protesta social, al derecho de reunión y al derecho de asociación, entre otras, cometidas por el Estado entre 1951-1965, dirigida a usted, entre otras autoridades.

La Recomendación General fue aprobada por el Consejo Consultivo de este organismo constitucional autónomo en la sesión ordinaria 405, de 25 de abril de 2022, en donde el Consejo expresó sus consideraciones particulares, mismas que fueron atendidas en lo conducente. De igual forma, si bien es cierto las Recomendaciones Generales no requieren aceptación, se le solicita respetuosamente informe a esta Comisión Nacional las acciones que se implementen. La Recomendación General se anexa al presente de manera electrónica.

Reitero a usted la seguridad de mi distinguida consideración.

Atentamente

Mtra. Ma. del Rosario Piedra Ibarra
Presidenta

Cumplida la instrucción.

Presidenta:

Gracias, diputado.

Túrnese a la Comisión de Derechos Humanos para conocimiento y trámite correspondiente.

EN CUMPLIMIENTO DEL SÉPTIMO PUNTO del orden del día, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual la Presidenta del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción remite a esta Soberanía el Informe Anual de Actividades noviembre 2020-noviembre 2021 del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.

Primera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

Dip. Adriana Hernández Íñiguez,
Presidenta de la Mesa Directiva
del H. Congreso del Estado.
Presente.

De conformidad con el artículo 14 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán, el Comité de Participación Ciudadana (CPC) tiene como objetivo coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador, así como ser la instancia de vinculación con los ciudadanos, las organizaciones de la sociedad civil y la academia, relacionadas con las materias del Sistema Estatal.

Derivado del artículo en comento, es que, en un ejercicio de rendición de cuentas, me permito entregar a usted el Informe Anual de Actividades noviembre 2020-noviembre 2021 del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, documento que incluye las actividades realizadas por el Comité de Participación Ciudadana y la Comisión Ejecutiva. Es importante hacer mención que el citado informe se encuentra publicado en el siguiente link:

https://sistemaanticorrupcion.michoacan.gob.mx/documentos/comite-coordinador/programas-informes/2021/Informe%20Anual%202020_2021Comit%C3%A9%20Coordinador.pdf

De igual forma, me permito compartir con usted el vínculo donde se encuentra publicado el Informe 2021 de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción:

<https://sistemaanticorrupcion.michoacan.gob.mx/documentos/secretaria-ejecutiva/programas-informes-actividades/Informe%20actividades%202021%20Secretar%C3%ADa%20Ejecutiva.pdf>

Y del Órgano de Control Interno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción:

<https://sistemaanticorrupcion.michoacan.gob.mx/documentos/organo-interno-control/programas%20e%20informes/informe%20de%20actividades/INFORME-ACTIVIDADES-OIC-2SEM-2021.pdf>

Sin más por el momento, me despido de usted y me reitero a sus atentas órdenes.

Mtra. Elizabeth Vásquez Bernal
*Presidenta del Comité de Participación
Ciudadana del SEA*

Cumplida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Túrnese a las comisiones de Gobernación y de Justicia para conocimiento y trámite correspondiente.

En cumplimiento del octavo punto del orden del día, se solicita la Segunda Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual el Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción remite a esta Soberanía el Programa Anual de Trabajo para el Ejercicio Fiscal 2022.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

C. Presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.
Presente.

Por este conducto, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29, último párrafo, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo, la suscrita, con fecha 6 de enero del año en curso, presenté el Programa Anual de Trabajo para el Ejercicio Fiscal 2022 de este Órgano Interno de Control; en dicho programa se incluyó lo relativo a la revisión y fiscalización de la Secretaría Ejecutiva ante el Comité de Participación Ciudadana, para su aprobación.

Al respecto, me permito informar a esta Soberanía que el Comité de Participación Ciudadana, el día 20 veinte de abril del año que corre, aprobó dicho programa de trabajo, mismo que adjunto al presente de manera impresa para su conocimiento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

Atentamente

M.A. y C.P. María del Carmen Ponce
de León y Ponce de León
*Titular del Órgano Interno de Control
de la Secretaría Ejecutiva del
Sistema Estatal Anticorrupción*

Cumplida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Túrnese a las comisiones de Gobernación y de Justicia para conocimiento y trámite correspondiente.

EN CUMPLIMIENTO DEL NOVENO PUNTO del orden del día, se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual la Comisionada Presidenta del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales remite, a esta Soberanía, el Informe Anual de Actividades 2021 del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Tercera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

Dip. Adriana Hernández Íñiguez,
Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.
Presente.

Por medio del presente, con fundamento en el artículo 118 fracción XI de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán, me permito remitir a usted el Informe Anual de Actividades 2021 del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual está conformado por los siguientes apartados:

- Acceso a la Información Pública
- Protección de Datos Personales
- Medios de Impugnación ante el Organismo Garante
- Resoluciones
- Obligaciones de Transparencia
- Medios de Apremio a Sujetos Obligados
- Sesiones del Pleno del IMAIP
- Sistema Nacional de Transparencia
- Capacitaciones a Sujetos Obligados y Sociedad Civil
- Promoción y Difusión
- Comités del IMAIP
- Transparencia Administrativa
- Anexos

Quedando atenta a sus indicaciones, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Areli Yamilet Navarrete Naranjo
*Comisionada Presidenta del Instituto
Michoacano de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales*

Cumplida la información, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputado.

Túrnese a la Comisión de Gobernación para conocimiento y trámite correspondiente, así como al Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para que emitan opinión.

EN CUMPLIMIENTO DEL DÉCIMO PUNTO del orden del día, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura a la exposición de motivos de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 1°, 3°, 4°, 5° párrafos primero y cuarto, 7°, 8°, 9° primer párrafo, 10 párrafos primero, segundo y tercero, 11 y 16 fracciones III y IV, y se adiciona un segundo párrafo al artículo 1°; todos, de la Ley que Regula el Uso de Cubrebocas en el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Primera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que con fecha 20 de enero de 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el Decreto Legislativo Número 508, mediante el cual se expide la Ley que Regula el Uso de Cubrebocas en el Estado de Michoacán de Ocampo, la cual tiene por objeto contribuir a garantizar el derecho a la protección a la salud, estableciendo el uso obligatorio del cubrebocas para prevenir y contener la transmisión y riesgos de contagio del virus SARS-COV-2 durante el tiempo que permanezca la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del COVID-19 y hasta que la autoridad sanitaria competente declare oficialmente su conclusión.

Que con fecha 28 de enero de 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el Reglamento de la Ley que Regula el Uso de Cubrebocas en el Estado de Michoacán de Ocampo, el cual tiene por objeto reglamentar la Ley que Regula el Uso de Cubrebocas en el Estado de Michoacán de Ocampo.

Que con fecha 18 de marzo de 2022, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el Decreto por el que se Modifican las Medidas Sanitarias para el Desarrollo de las Actividades Educativas, Sociales y Económicas en el Estado, mismo que permite la realización de las actividades sociales y económicas generales, esenciales y no esenciales con un aforo de hasta el 100% de la capacidad del inmueble o espacio, cumpliendo con la totalidad de los requisitos previstos en la normatividad aplicable para tal efecto y garantizando que se desarrollen en apego a lo

establecido en el aviso, permiso o autorización otorgada para su desarrollo.

Que el comportamiento actual de la enfermedad generada por el virus SARS-COV-2 en la entidad, refleja una disminución diaria considerable en los casos confirmados, casos recuperados y defunciones, por lo que, de conformidad con el semáforo de riesgo epidémico publicado por la Secretaría de Salud Federal, la entidad se encuentra en riesgo epidémico bajo; por consiguiente, el semáforo de contagios y casos confirmados se encuentra en color verde desde el 21 de febrero y hasta el día de hoy.

Que en el entorno del desarrollo de las actividades económicas y sociales en el Estado, si bien es cierto se deben mantener las medidas de seguridad suficientes para prevenir el riesgo de contagio, también es cierto que el sector de la industria y del comercio responde a diferentes necesidades, por ello se deben establecer mecanismos que permitan el completo y correcto desarrollo de las mismas, con las debidas medidas de seguridad sanitaria que atiendan a las necesidades actuales que presente el comportamiento del SARS-COV-2 en la entidad.

Que de igual forma, la vacunación y el acatamiento de los protocolos sanitarios emitidos por las instancias de salud, como ejes primordiales del combate al virus del SARS-COV-2 en Michoacán, ha sido pieza fundamental para combatir la pandemia; por ello, a la fecha se han aplicado más de 6 millones 700 mil vacunas, lo que significa que el 86 por ciento de la población blanco a vacunar en Michoacán, ha sido inmunizada contra el virus al menos con una dosis.

Sumado a lo anterior, se dará continuidad en sus términos al Plan Nacional de Vacunación, respetando las coberturas y jornadas que para tal efecto se establezcan; esto, en aras de garantizar y complementar los esquemas de vacunación (segunda dosis o refuerzo) a la población en el Estado y a la extraordinaria respuesta de la población para acudir a vacunarse.

Que por ello, el objetivo principal de la presente iniciativa es establecer como compromiso de todos los que transiten en el Estado de Michoacán, apelando a la sensibilidad y responsabilidad individual de cada individuo, el uso del cubrebocas opcional en los espacios públicos y privados que sean abiertos en Michoacán, manteniendo el resto de las medidas efectivas de protección de carácter obligatorias.

Por lo anterior, resulta necesario reformar algunos aspectos de las medidas sanitarias extraordinarias, puntualmente las concernientes al uso obligatorio del cubrebocas, previamente emitidas en la Ley que Regula el Uso del Cubrebocas en el Estado de Michoacán de Ocampo, que permitan continuar el regreso a la normalidad en el desarrollo de las actividades sociales y económicas, pero sin descuidar la continuidad en la aplicación de las directrices sanitarias.

Por lo anteriormente expuesto, me permito a someter a consideración de esta Honorable Legislatura la siguiente Iniciativa de Proyecto de Decreto.

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Túrnese a la Comisión de Salud y Asistencia Social para estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOPRIMER PUNTO del orden del día, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura a la exposición de motivos del Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se pretende que se autorice al Municipio de Indaparapeo, Michoacán, a contratar financiamiento y afectar el derecho a recibir de los ingresos que correspondan de las participaciones que en ingresos federales le corresponden del Fondo General de Participaciones, para destinarse a inversiones públicas productivas, en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, presentada por el H. Ayuntamiento de Indaparapeo, Michoacán.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente Iniciativa con Proyecto de Decreto, que se somete por el Municipio de Indaparapeo, Michoacán de Ocampo, para que, por conducto de funcionarios legalmente facultados en términos de ley, gestione y contrate durante 2022 y 2023 con cualquier persona física o moral de nacionalidad mexicana, incluyendo sin limitar, a las instituciones integrantes del Sistema Financiero Mexicano, bajo las mejores condiciones de mercado, uno o más financiamientos hasta por la cantidad de \$12'634,000.00 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), en la modalidad de crédito simple, sin exceder el Techo de Financiamiento Neto que le corresponde en el ejercicio que realice la contratación respectiva, a un plazo de hasta 10 (diez) años, para financiar, incluido el Impuesto al Valor Agregado, inversiones públicas productivas consistentes, en una Primera Etapa, la construcción de la Base de Protección Ciudadana, con la edificación de las instalaciones de la Dirección de Seguridad Pública; y en una Segunda Etapa, la construcción de la Base de Protección Ciudadana, con la edificación de las instalaciones de Protección Civil y Bomberos, así como para que afecte como garantía o fuente de pago un porcentaje del derecho a recibir y los flujos de recursos que deriven de las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Municipio del Fondo General de Participaciones y para que celebre un contrato de mandato especial irrevocable para actos de dominio, con la Secretaría de Finanzas y Administración, para formalizar el mecanismo de pago o de garantía del o los financiamientos que contrate.

Lo anterior encuentra el respetivo fundamento en los artículos 115 y 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2° fracciones XI, XXV, 22, 23 primer párrafo, 24 y 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 9° de la Ley de Coordinación Fiscal; 44 fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de

Ocampo; 1°, 2°, 4° fracciones V, VI, IX, XVIII, 6° fracción II, incisos D) y H), 7°, 8° y 14 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios; y 1°, 40, c) fracciones X y XI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

De igual forma, a continuación, se expresan las razones y justificaciones técnicas y de hecho que se asocian al proyecto de inversión pública productiva que se financiaría con los recursos del crédito a contratar con la previa aprobación de esta H. Legislatura:

1. El municipio de Indaparapeo cuenta con una extensión territorial de 176.8 km² y tiene 18,385 habitantes, de acuerdo al INEGI, cabe mencionar que el municipio se encuentra por debajo de la media de policías que la ONU recomienda de acuerdo al número de habitantes; físicamente nos es imposible cumplir con dicha recomendación dado que la infraestructura con la que cuenta el municipio únicamente permite albergar a 30 elementos de seguridad Pública y 10 de Protección Civil; además, dentro de las 25 comunidades adscritas al municipio, tres de ellas pueden considerarse foco rojo en materia de seguridad, por concepto de robo a casa/habitación, riñas y consumo de bebidas alcohólicas, como lo son: la Tenencia de San Lucas Pío con 2847 habitantes, Colonia Guadalupe con 814 habitantes y la localidad de Las Peras con 189; así mismo, colinda con municipios que han sido clasificados con alto índice de violencia como lo son: Charo, Álvaro Obregón y Ciudad Hidalgo, por lo tanto, la principal acción para garantizar la seguridad de los indaparapenses es blindar el estado de fuerza del municipio, equipar a los elementos de Seguridad Pública, contar con instalaciones adecuadas para el cuerpo de la policía Municipal, Protección Civil y Bomberos, para que éstos estén en condiciones de realizar las funciones propias de la institución de manera eficiente.

2. Además, es importante recalcar que los departamentos de Seguridad Pública y Protección Civil se encuentran dentro de las instalaciones de la Presidencia Municipal, así como las barandillas, dónde se cuenta con 2 celdas, las cuales, son insuficientes ya que, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos indica que las mujeres computarán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto, los espacios son oscuros, cuentan con sanitarios, pero no lavabos; señalar que esa misma situación se presenta en los dormitorios y espacios de aseo personal, donde los elementos femeninos y masculinos comparten las mismas áreas por no contar con las instalaciones adecuadas y reguladas por la Ley, como también lo es la celda de género y espacios de desintoxicación, sin omitir que es de primera necesidad brindar el servicio médico adscrito al área de seguridad pública como lo señala el artículo 4°, párrafos cuarto y noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo estipulado en los artículos 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y 10 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, reconocen "el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, razón por la cual los Estados Parte se comprometen a adoptar las medidas necesarias para asegurar la plena efectividad de este derecho". **(Se incorpora como Anexo 3)**

3. Es indispensable contar con una Estación de Bomberos ya que por la naturaleza de las actividades industriales y preponderantes que caracterizan a Indaparapeo, como lo es la elaboración de tabique artesanal, mismo que se cose en hornos cuyo combustible es la madera, la fabricación de fuegos artificiales en talleres ubicados en la jurisdicción; así mismo, señalar que la ubicación geográfica del municipio lo posiciona dentro de una amplia zona boscosa, por consiguiente, es de suma importancia contar con una base de bomberos, ya que la posibilidad de un incendio es muy alta; por lo tanto, consideramos que es indispensable contar con una base, equipo y personal altamente calificado que cuente con las herramientas para hacer frente a cualquier accidente que pueda originarse en la zona.

Cabe señalar que, dentro de la demarcación territorial de Indaparapeo, atraviesan las 3 carreteras federales más importantes del Estado (49, 120, 126), ya que conectan con la capital de Michoacán, para lo cual es de suma importancia que el municipio cuente con la estructura adecuada para brindar asistencia médica o de seguridad en caso de algún incidente, en consecuencia, al flujo automovilístico en la extensión territorial. De no encontrar inconveniente de su parte, tengan a bien aprobar y expedir el Decreto que se solicita, en los términos ya expuestos.

Por todo lo anteriormente fundamentado y motivado, es que se somete ante esa Soberanía la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Municipio de Indaparapeo, Michoacán de Ocampo, a contratar financiamiento y afectar el derecho a recibir y los ingresos que le correspondan de las participaciones que en ingresos federales le corresponden del Fondo General de participaciones para destinarse a inversiones públicas productivas en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Cumplida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Túrnese a las comisiones de Hacienda y Deuda Pública; y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, para estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL DECIMOSEGUNDO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– al diputado J. Reyes Galindo Pedraza, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos que presenta.

*Exposición de motivos del Dip.
J. Reyes Galindo Pedraza*

**Muchas gracias, Presidenta.
Con su permiso y con el
permiso de mis compañeras
y compañeros diputados.**

**Medios de comunicación.
Pueblo de Michoacán que
sigue esta sesión:**

Garantizar el respeto a la propiedad de las personas es un derecho fundamental que contempla nuestra Constitución; sin embargo, materializarlo a través de procedimientos o de instituciones jurídicas para la consecución de dicho fin resulta un tanto complejo.

De conformidad con estudios de investigación que ha realizado el Senado de la República, se hace el señalamiento de que distintos países de América Latina sufren el doble padecimiento de dicha problemática, pues, por un lado, se tiene el despojo, por sí, como delito, y paralelamente se encuentra una serie de efectos secundarios o colaterales de orden social, demográfico, económico y político generado a causa de esta usurpación de la propiedad privada, bien en bienes inmuebles o bienes muebles.

La definición que hace la Real Academia Española, el significado de despojar es ‘privar a alguien de lo que goza y tiene, desposeerlo de ello con violencia’. En lo concerniente a la tipificación de esta conducta, el Código Penal del Estado establece como delito de despojo lo contemplado en los artículos 226 y 227.

Es fundamental hacer mención que en su descripción, el factor impunidad pues resulta ser un efecto nocivo para toda la sociedad, y que la falta de penas o de sanciones condenatorias en cuanto a la relación de comisión de ilícitos, se traducirá en mayores índices seguramente de esta acción delictiva.

Con lo que respecta a la relación de agravantes, con la incidencia y reincidencia de un ilícito, resulta importante cuestionarnos en torno a qué incidencia tiene el delito de despojo en nuestra entidad. El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública dice que entre los años 2015 y 2022 se han cometido 4,710 delitos de despojo; esto es, entre 350 y hasta 470 despojos por año, que también se traduce en un promedio de 1.12 delitos de despojo al día, tan solo en Michoacán.

Por otro lado, la invasión de predios, si bien es considerado un delito que contempla la legislación penal, tanto en el orden estatal como federal, no siempre, y no en todos los casos, tiene como propósito el delinquir, sino que en otras ocasiones –no pocas–, se responde a la necesidad de las personas por encontrar un lugar para establecerse y desarrollar su vida personal o familiar que, aunado al incremento en el precio de los bienes raíces en

las zonas urbanas, y además mal orientados por personas que encuentran en la figura de la invasión ilegal de predios un *modus operandi* y como pretensión para negociar luego políticamente con autoridades de cualquier orden, se convierte todo esto en un grave problema que involucra muchos factores negativos para la vida social.

El Ayuntamiento de Morelia ha dicho que en el 2020, tan solo aquí, en esta capital, hay un registro sobre más de 230 colonias irregulares en zonas ubicadas sobre o cerca de fallas geológicas, y que son susceptibles de inundaciones, deslaves u otras circunstancias que ponen en riesgo la salud, la integridad, la vida, y lo que podría ser el patrimonio de quienes habitan en ese lugar.

Pero, ¿por qué la reincidencia en este delito de despojo? Y seguramente la respuesta se debe en gran medida, y de nueva cuenta, a lo que mencionaba en relación con el factor de impunidad; pero también guarda una estrecha relación con la baja penalidad, sobre todo y teniendo en cuenta que quienes promueven o fomentan estos actos, pues los llevan a cabo siempre de una manera sistemática y premeditada.

Esto resulta discrepante con la realidad jurídica, económica y social en torno a otros delitos de mayor penalidad en relación con su cuantía, pudiendo hacer un claro contraste entre, por ejemplo, quien comete el delito de robo de vehículo con violencia con específico valor comercial, y quien despoja a una persona de su propiedad o de su bien raíz.

Es importante tener la consideración de que la invasión de predios es, sin lugar a dudas, un fenómeno social, político y económico muy complejo, y al que debemos atender de manera decidida y contundente; pero también de manera integral y poniendo al centro de la legislación y la política pública a los más vulnerables o a los desprotegidos.

La presente iniciativa, que no sea entendida solo como una pretensión de aumentar la penalidad por sí sola y de manera aislada, pues que esto no resuelve, sino que también tiene por objeto la armonización legislativa para que nuestra entidad se encuentre a la vanguardia, por tratarse de garantizar los derechos fundamentales de las y los michoacanos, en este caso, como resulta el respeto absoluto a la propiedad privada.

Muchas gracias, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputado.

Túrnese a la Comisión de Justicia para estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOTERCER PUNTO del orden del día, fue retirado por su presentador.

EN ATENCIÓN DEL DECIMOCUARTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– al diputado J. Reyes Galindo Pedraza, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del Dip.
J. Reyes Galindo Pedraza*

Muy breve:

Antes se concebía al uso de los vehículos como un lujo, eran solo algunas familias o personas quienes tenían acceso a ellos. Sin embargo, por supuesto que los tiempos han ido cambiando, es mucho más común tener alcance a vehículos a un mayor número de personas. El INEGI dice que en el 2020 había más de 50 millones de vehículos automotor registrados entre particulares, oficiales, camiones, motocicletas; tan solo en Michoacán estaban registrados 1,639,414 vehículos.

En un ejemplo gráfico: si todos los días circulan al menos el 30% de estos, es decir, un aproximado de 491,824 vehículos, de todo tipo estarían de manera diaria en nuestras calles. Aunado a este crecimiento exponencial del uso del vehículo, también ha incrementado otro fenómeno que es el robo de vehículos. Según datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en Michoacán, entre 2016 y 2021, ha habido más de 30,000 robos de vehículos.

La Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros, por supuesto, en cuanto a los vehículos asegurados robados en Michoacán, expone que en ese mismo periodo han sido sustraídos de sus poseedores o propietarios más de 15,600 vehículos, de los cuales solo 8,191 fueron recuperados.

Hay dos lecturas importantes en este comentario: La primera, que casi la mitad de los vehículos que son víctima de la delincuencia por robo están asegurados y, por otro lado, que si bien el índice de recuperación de vehículos es alto, también es cierto que no alcanza ni siquiera el 50%.

El robo de vehículos es una actividad muy reductible para los delincuentes, por muchas razones: su penalidad, si bien es alta, que va de los 5 a 15 años, sin agravantes, y de 12 a 25 años con agravantes, pues estas penas son solo impuestas para la persona que comete el delito de robo.

La situación es muy simple: condenamos con todo rigor al que roba, pero no a quienes pueden tener un beneficio secundario del mismo robo, y que son los responsables también, dado el fomento y financiamiento que de esta actividad ilícita hacen.

El artículo 212 de nuestro Código Penal establece, de manera muy tímida, muy tibia, el tipo penal de receptación que precisa que a los que adquieran, posean o enajenan objetos robados o de procedencia ilegal, que no hayan tomado las medidas indispensables para cerciorarse de que la persona de quien los recibió tenía derecho para disponer de ellos, se les aplicarán las mismas penas que corresponden a los autores del delito de robo simple.

El máximo del delito de robo se establece de acuerdo a la cuantía de la cosa robada, y solamente cuando pasa de determinado valor, que corresponde a 600 UMAS, la pena está entre los 3 a 12 años de prisión, que, además, y dado el nuevo modelo de justicia penal, el procedimiento abreviado y los beneficios que esto conlleva, podría quedar con penas más o menos entre un año y medio hasta un máximo de seis años, apenas de pena privativa de la libertad.

En términos muy sencillos y claros, el dueño de un taller mecánico, por ejemplo, que se ha encontrado comerciando partes de autos robados, o tenga en su poder autos robados, tendría como pena máxima 12 años de prisión, que con el procedimiento abreviado al que tiene por supuesto derecho por ley, pues tendría solamente un máximo de seis años de pena, aun en la sanción más fuerte, y que con los beneficios del régimen de ejecución de sanciones, pues terminaría cumpliendo una pena en tres años como máximo. Ni qué decir si la sentencia es de tres años, pues prácticamente estaríamos hablando de un año seis meses, aunque hubiera tenido ganancias de miles o millones de pesos por vender durante muchos años autos robados o partes de autos robados.

Así de mal sigue nuestra legislación penal vigente. El Código actual adolece de varios tipos penales que ya están en materia federal desde 2018, relacionados y destinados a atacar de manera frontal a quienes verdaderamente se benefician y propician el robo de vehículos automotores.

No castigamos claramente a quien desmantele algún o algunos vehículos robados, o comercialice conjunta o separadas de sus partes; tampoco a quien enajena o trafique de cualquier manera con vehículo o vehículo robado, mucho menos a quien detente, posea, custodie altere o modifique de cualquier manera la documentación que acredite la propiedad o identificación de un vehículo robado.

Tampoco a quien traslade el o los vehículos robados a otra entidad federativa o al extranjero, ni agravamos la pena contra el delincuente que utilice los vehículos robados en la comisión de otros ilícitos.

Es preocupante que tampoco castigamos a quien aporte recursos económicos o de cualquier índole para cometer el robo de vehículos, y más preocupante aún, ni siquiera aumentemos la pena cuando dichas conductas sean cometidas por funcionarios públicos, y más cuando pudieran pertenecer al Sistema de Seguridad Pública, por concesionarios de arrastre, por quienes guardan en corralones vehículo siniestrados, asegurados o decomisados por la autoridad.

Tampoco –así de mal está– castigamos a quien modifique las características particulares de vehículos robados para evitar su aseguramiento o identificación. Y esto último se viene dando mucho en motocicletas cuyos colores característicos o señas particulares son muy rápido de identificar y cubrir por los delincuentes, ya sea para su uso en otros delitos, o bien, para venderlas a incautos no relacionados con hechos delictivos en detrimento todo esto de la economía de las familias, sobre todo de las familias establecidas en el rubro de clase media baja.

No debemos de castigar solo el hecho, sino también a quienes lo motivan y facilitan; pero sobre todo, con el ánimo de identificar y combatir a los verdaderos criminales. Nuestra propuesta de reforma incluye una reducción de la penalidad, si quien lo comete aporta la identidad de quienes son los autores materiales e intelectuales del ilícito o de otros ilícitos.

¿Perseguimos realmente a quien, a sabiendas, trae placas falsas de un vehículo robado? Sí, pero también perseguimos o debemos perseguir a quien robó el vehículo en una primera instancia, y a quien elaboró dichas placas para evitar su identificación. Esta iniciativa cubre, diputadas y diputados, todas las aristas, y estoy seguro que tendrá un beneficio verdadero y real en prevenir e inhibir el robo de vehículos en nuestra entidad.

Y sin duda, aportaremos más y mejores herramientas a las instituciones de seguridad pública para combatir de frente el daño patrimonial que sufren miles de familias, a las cuales les han sido robados sus vehículos. Castiguemos no solo el hecho, sino a todos aquellos que, detrás de una acción de terceros, han violentado el patrimonio de miles de paisanos y paisanos.

**Es cuanto.
Muchas gracias.**

Presidenta:

Gracias, diputado.

Túrnese a la Comisión de Justicia...

¿Diputado Manríquez?...

Dip. Víctor Manuel Manríquez González:

Muchas gracias, Presidenta. Primero para felicitar al diputado Reyes Galindo por la presentación de esta modificación, y también pedirle si nos podemos adherir o sumar a esta petición, porque, bueno, el tema del robo de vehículos en nuestro municipio, el municipio de Uruapan, Michoacán, es el municipio que cuenta con la incidencia delictiva más grande; pero además, con la modificación que sufrió el Código Penal a nivel federal, de la nueva creación del delito de receptación, lo único que hace es que este delito de robo de vehículo pase desapercibido y no se puede fincar una responsabilidad. Por eso creo que es muy importante la iniciativa que presenta el diputado Reyes Galindo. Muchas gracias.

Presidenta:

Les pregunto a los diputados si alguien más se quiere adherir a la iniciativa del diputado Reyes Galindo...

Le pido a Servicios Parlamentarios que tome nota de los diputados que se adhieren a esta iniciativa. Y solicito también al diputado Reyes Galindo si las acepta...

Túrnese a la Comisión de Justicia para estudio, análisis y dictamen.

EN CUANTO AL DECIMOQUINTO PUNTO del orden del día, retirado por su presentador.

EN ATENCIÓN DEL DECIMOSEXTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por

cinco minutos– a la diputada María Guadalupe Díaz Chagolla, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la Dip.
María Guadalupe Díaz Chagolla*

**Muy buenos días a todos.
Con su permiso, señora Presidenta
de la Mesa Directiva e integrantes.
Compañeras diputadas y diputados.
Saludo a quienes hoy nos acompañan
en este Recinto, así como a quienes
nos siguen en vivo a través de las
redes sociales y representantes de
los medios de comunicación:**

Aprovecho también para saludar a las alumnas y alumnos del segundo semestre de la Sección 14 de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de nuestra querida Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. Agradezco también la presencia de la doctora América Cervantes, quien propuso importantes aportaciones a esta iniciativa que hoy presento.

El crecimiento del uso de las nuevas tecnologías de información y la información, en los últimos 30 años, ha sido vertiginoso. De acuerdo a estudios de la Universidad Nacional Autónoma de México, la pandemia del COVID-19 aceleró diez años el uso de las tecnologías digitales, sobre todo en los ámbitos educativo y laboral.

Les pregunto: ¿Cuántos de nosotros decidimos hacer compras en línea y por medios electrónicos durante la pandemia? Esto debido a que los centros comerciales se encontraban cerrados; el uso y la prevalencia de las tecnologías de la información en México, como herramienta de la vida diaria, son evidentes: alrededor de 80 millones de usuarios acceden a Internet, lo cual representa el 70% de la población; esto, de acuerdo a las cifras del INEGI, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

El uso de estas tecnologías facilita y ayuda al ser humano a tener un acceso rápido a la información, a utilizarlas para obtener una educación accesible, con herramientas más eficientes; a facilitar las transacciones comerciales entre personas; aprender nuevas formas de colaboración entre los mismos; a un ahorro de tiempo en la comercialización de bienes y servicios, y la posibilidad de interactuar con otros de manera inmediata.

Sin embargo, el uso de las tecnologías también es usado para delinquir y causar afectación a las personas, a su integridad, a su patrimonio y privacidad. La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) define el fraude cibernético como aquella estafa que utilizan a la red para realizar transacciones ilícitas. Y es que este tipo de fraudes pasa cuando una persona se aprovecha del desconocimiento de la otra y, por medio del engaño o error, perjudican su patrimonio.

En el Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo, los delitos cibernéticos se encuentran reducidos a los ataques al honor o a la intimidad, amenazas, secuestro virtual y extorsión; no obstante, el fraude es de los ilícitos más comunes de los delincuentes. A pesar de lo usual de este delito, este no cuenta con una tipificación en el Código Penal del Estado cuando realizado por medio de los distintos medios electrónicos. Al momento de denunciar, este es tipificado como fraude, así, en general.

Ante esta situación es que me presento hoy ante esta tribuna para urgir legislación respecto a la problemática actual, con la finalidad de erradicar el delito de fraude a través de los medios electrónicos, ya que a diario se suscitan conductas criminales frente al uso de la informática.

Es cierto que las redes sociales han facilitado las transacciones de bienes y servicios; sin embargo, estas transacciones se han visto afectadas en un gran porcentaje debido a fraudes que se realizan a través de las mismas. Según la Unidad de la Policía Cibernética de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, alrededor del 40% de las denuncias tienen que ver con el delito de fraude.

Es por eso que la propuesta que a continuación presento tiene el objetivo de proteger el patrimonio de los ciudadanos, garantizando una justicia más pronta y expedita cuando sus derechos se vean afectados, tipificando el delito de fraude cometido por medio de plataformas digitales y/o dispositivos digitales.

Esto, a través de la adición de la fracción XXII del artículo 228 del Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo, en el cual se tipifica como delito al que por medio de plataformas digitales y/o dispositivos digitales utilice la red para realizar transacciones ilícitas que perjudiquen el patrimonio del titular en beneficio de un propio o tercero.

Sin duda, esta incorporación al Código Penal permitirá que la justicia avance y evolucione de acuerdo a las necesidades actuales de la población.

**Muchas gracias.
Es cuanto, señora Presidenta.**

Presidenta:

Gracias, diputada.

Túrnese a la Comisión de Justicia para estudio, análisis y dictamen.

¿Sí, diputada?...

Dip. Rocío Beamonte Romero:

Para felicitar a la diputada y pedirle si me puedo suscribir a su iniciativa...

Presidenta:

¿Alguien más quiere suscribir la iniciativa?...

Solicito a Servicios Parlamentarios tome nota de la suscripción de los diputados. Y pedirle a la diputada María Guadalupe Díaz Chagolla si acepta la adhesión de los diputados...

Túrnese a la Comisión de Justicia para estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL DECIMOSÉPTIMO PUNTO del orden del día, solicito a la Primera Secretaría dé lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto de la diputada Mayela del Carmen Salas Sáenz.

Primera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos días se ha documentado de abusos de parte de elementos de tránsito y vialidad, tanto del Estado como de los municipios; elementos que en algunos casos ordenan la remisión de automóviles al corralón, sin estar justificada plenamente esa medida, tal parece que lo hacen para cumplir con una cuota que se les impone en detrimento de los derechos de los automovilistas.

La deficiente aplicación de la Ley de Tránsito y Vialidad por parte de algunos elementos ha causado molestias y enojo en la ciudadanía, toda vez que parece que su mal actuar nunca es sancionado; es por ello que la presente iniciativa propone

que a los elementos de tránsito del Estado y de los municipios, cuando actúen injustificadamente, sean sancionados en términos de lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, y que ese mal actuar de esos elementos sea considerado como una falta grave.

Por otro lado, se propone adicionar las causales por las cuales un auto puede ser remitido al corralón, como el que un auto se deje estacionado sobre la banqueta, ya que se dan casos en los que esta práctica es costumbre entre algunos automovilistas, impidiendo que los transeúntes puedan caminar en esos espacios, teniendo que bajar a la calle, lo que genera una situación de peligro.

Otra causal que se propone para que un auto sea enviado al corralón es que se estacionen en vías primarias, lo cual genera cuellos de botella en el flujo de los automóviles, situación que se vivió recientemente con motivo de las obras de la salida a Salamanca, ya que las mismas obras generaban un caos vehicular el cual era agravado porque algunos automóviles o carros tipo Torton se estacionan en las vías alternas.

Así mismo, se ha observado que hay automovilistas que se estacionan en las ciclovías impidiendo el paso a los ciclistas, situación que en esta iniciativa se propone que sea motivo para que un auto sea enviado al corralón.

En cuanto al pago de las multas, se propone también que estas puedan ser pagadas en las oficinas recaudadoras ubicadas en cualquier parte del Estado, y no solo en las de municipio donde se ha generado la infracción. Esta medida es con la finalidad de que aquellas personas que se encuentran en tránsito hacia otros lugares y han cometido una infracción puedan pagarla en su lugar de destino, o donde comúnmente viven, aunque en el caso de que se les haya retirado una placa, esta deberá ser recogida en el lugar donde fue la infracción.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito presentar ante el pleno de esta Soberanía la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto.

Cumplida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Túrnese a las comisiones de Comunicaciones y Transportes; y de Seguridad Pública y Protección Civil, para estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOCTAVO PUNTO del orden del día, solicito a la Segunda Secretaría dé lectura de la exposición de motivos de la diputada María del Carmen Mayela Salas Sáenz.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 3° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo reconoce la existencia de los pueblos indígenas, originarios, p'urhépecha, nahua, hñahñú u otomí, jñatjo o mazahua, matlatzinca o pirinda, y a todos aquellos que preservan todas o parte de sus instituciones económicas, sociales, culturales, políticas y territoriales; en el reconocimiento a los derechos de los pueblos indígenas, tiene mucho que ver la suscripción del Estado mexicano a los convenios internacionales sobre la materia.

El 27 de junio de 1989, la Organización Internacional del Trabajo aprobó el Convenio 169 relativo a los pueblos indígenas y tribales en países independientes. En dicho convenio se consigna un conjunto de derechos a favor de ellos; en agosto de ese mismo año se publicó en el Diario Oficial de la Federación la firma de dicho convenio por parte de las autoridades mexicanas, por lo cual dicho convenio pasó a formar parte de la legislación vigente en materia de derechos de los pueblos y comunidades indígenas, por lo que la aplicación de sus normas es de carácter obligatorio en el país y en los diferentes estados que componen a nuestra nación.

En el marco del Convenio 169 de la Organización Internacional de Trabajo, las comunidades y pueblos indígenas tienen derecho a la preservación de su cultura, a aprender y practicar su idioma, su medicina y a aprobar y ejercer su sistema jurídico, y es de destacarse el reconocimiento a la consulta en todos los temas que les afecten y competen.

El derecho a la información de los pueblos y comunidades indígenas es un derecho de primera generación, reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Carta de la Organización de Estados Americanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos; por tanto, es una obligación garantizar el acceso a la información para ese sector social.

El derecho a la información es fundamental para poder ejercer otros derechos que, junto con el acceso a la participación, la justicia y la igualdad, se han transformado en un indicador de progreso transversal del cumplimiento del Estado en materia de derechos sociales, económicos y culturales.

En virtud de este derecho, el Estado y los poderes públicos que lo conforman tienen la obligación no solo de entregar la información que se le solicite, en observancia a la ley de acceso a la información, sino también de difundir y publicar todos los datos relevantes para el desarrollo de la sociedad, y en especial atención con respecto al derecho a la información para los pueblos y comunidades indígenas.

Es por ello que la presente iniciativa, a fin de dar cumplimiento y hacer efectivo el derecho a la información de las pueblos y comunidades originarios, propone adicionar un párrafo al artículo 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, con la finalidad de que aquellas iniciativas que tengan que ver con sus derechos, sean publicadas en la página oficial de esta Soberanía, en una versión traducida a su idioma, con la finalidad de que pueda ser consultada esa iniciativa y así puedan hacer sus manifestaciones en relación con esa propuesta.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito presentar ante el Pleno de esta Soberanía la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto

Cumplida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Túrnese a las comisiones de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias; y de Pueblos Indígenas, para estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL DECIMONOVENO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada María Gabriela Cázares Blanco, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la Dip.
María Gabriela Cázares Blanco*

Con su permiso, diputada Presidenta; compañeras y compañeros diputados; y medios de comunicación que nos acompañan:

“México es muchos Méxicos”, nos dice el doctor en historia Pablo Escalante Gonzalbo, docente de la máxima casa de estudios de la República y estudioso de la cultura y las artes de los pueblos indígenas. “México es muchos Méxicos”, nos dice Gonzalbo, no únicamente por las dramáticas desigualdades sociales que se cristalizan en nuestra geografía nacional, sino por el infinito mosaico que se compone a partir de la diversidad étnica y cultural que sustenta toda nuestra historia, antes incluso de la construcción del Estado nacional.

Sin embargo, no debemos perder de vista que tuvieron que pasar siglos para reconocer que esta diversidad es en realidad una fuente de riqueza, y que su preservación e inclusión es también responsabilidad de toda la sociedad. Muestra de ello es, por ejemplo, que la reforma constitucional que incorpora en la Carta Magna el reconocimiento de los pueblos indígenas es de inicios del siglo XXI.

Dicha reforma, aprobada en 2001, que amplía de manera importante los derechos colectivos de este sector de la población, cumplió apenas dos décadas, lo que desde luego contrasta con los siglos de existencia de los pueblos y las culturas prehispánicas.

Si bien esta reforma ha reconocido jurídicamente a otro nivel los derechos de pueblos y comunidades indígenas, la brecha entre el texto normativo y la realidad social aún es distante.

Como muestra, encontramos, social e institucionalmente, el fenómeno persistente de folclorizar a las culturas indígenas y afroamericanas, en una idea distorsionada de integración que, en realidad, lo que hace es cosificar y mercantilizar a entidades vivas, que tienen necesidades, aspiraciones y derechos, así como problemáticas y contextos muy concretos.

Por otra parte, ante el avance de los derechos político-electorales y económicos de las comunidades, existen grupos de interés que principalmente, desde el orden municipal, buscan entorpecer la materialización de derechos fundamentales como aquellos que se agrupan en torno a la libre determinación, como es el ejercicio del presupuesto directo a través de las autoridades tradicionales de las comunidades. Aunado a ello, en el orden estatal, las instituciones apenas inician los procesos de transición y adaptación, de conformidad con el derecho de las propias comunidades.

Pero si la reforma a la Constitución Mexicana que reconoce a pueblos y comunidades como sujetos colectivos de derecho es reciente, la que reconoce y establece derechos también a los pueblos y comunidades afroamericanos es prácticamente nueva. Apenas en 2019 se aprobó la enmienda constitucional al artículo 2º, apartado C, que mandata que cualquiera que sea su autodenominación, se reconoce a los pueblos y comunidades afroamericanas como parte de la composición pluricultural de la nación mexicana, concretándose también que estos tendrán los mismos derechos que los pueblos indígenas, a fin de que el Estado garantice su libre determinación, autonomía, desarrollo e inclusión social.

Por ello, en la búsqueda e intención de erradicar el racismo y combatir la invisibilidad que aqueja a la población afrodescendiente, se han emprendido distintas acciones desde las instancias gubernamentales, pero también desde la sociedad civil y las instituciones de educación superior.

A nivel internacional, destaca el Programa de actividades del Decenio Internacional para los Afrodescendientes, mismo que la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas proclamó, a través de la Resolución 68/237. Se trata de un programa que abarca diez años y que dio inicio en

2015, donde el organismo internacional pone de manifiesto la necesidad de “fortalecer la cooperación nacional, regional e internacional en relación con el pleno disfrute de los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos de las personas de ascendencia africana, y su plena e igualitaria participación en todos los aspectos de la sociedad”.

Partiendo del reconocimiento de que esta población ha sido particularmente violentada y estigmatizada por ser históricamente víctimas de la esclavitud y de la trata internacional de esclavos, la Organización de las Naciones Unidas destaca que los Estados nacionales deben adoptar medidas prácticas y concretas a través de la aprobación y aplicación de marcos jurídicos, lo mismo que de políticas y programas que abatan la discriminación, el racismo, la xenofobia y otras formas similares de intolerancia.

A nivel nacional, una campaña que particularmente quisiera resaltar, porque confluyen los sectores gubernamental, académico y social, es aquella que se denominó como *AfroCenso MX*, campaña promovida por el Colectivo para Eliminar el Racismo en México, la Universidad Nacional Autónoma de México y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Si me preguntas si soy negr@, afroMexican@, afrodescendiente... ¡pero por supuesto que sí!*, con este eslogan se propuso visibilizar a esta comunidad, así como invitar a las personas de nuestro país a reconocerse y, en su caso, autoadscribirse como descendientes de la población que hace siglos llegó a nuestro continente provenientes del África, pero también a asumirse como parte de la diversidad que en la República hoy existe y resiste.

La misma campaña *AfroCenso MX* comunica que la población de origen africano, afrodescendiente y afroindígena, para finales del México colonial, en la entonces Intendencia de Valladolid, rondaba entre las 75 mil y las 150 mil personas; mientras que para el Censo 2020, para el Estado de Michoacán, se tiene una estimación de entre 50 y 75 mil personas.

Según datos del mismo INEGI, para 2020, en nuestro país viven más de 2.5 millones de personas que se reconocen a sí mismas como afroMexicanas, lo que representa el 2% de la población, es decir, 2 de cada 100 personas se consideran afrodescendientes. Específicamente, para el caso del Estado de Michoacán, el INEGI reporta como población que se reconoce como afrodescendiente a 73 mil 424 personas, lo que representa a más del 1.5% de la población.

Por lo antes mencionado, esta iniciativa propone no solo ser legislativa y jurídicamente oportuna al armonizar la Ley Orgánica de este Poder soberano con lo plasmado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 2º, en el sentido de que, en la composición pluricultural de la nación mexicana, se reconozca a los pueblos y comunidades afroMexicanas, independientemente de su autodenominación, otorgándoles, además, mismos derechos que a los primeros; busca también que cultural, social y políticamente sea pertinente al visibilizar a este grupo poblacional como parte fundamental de nuestra diversidad y riqueza cultural, étnica e histórica.

En consecuencia, la presente iniciativa de reforma propone, en principio, que la denominación de la Comisión de Pueblos Indígenas en la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo cambie a Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas y AfroMexicanas, para visibilizar y reconocer a este sector que integra la población de nuestro país y nuestro estado; asimismo, se propone que la integración de la Comisión sea por diputadas y diputados emanados de distritos electorales locales con mayor presencia de comunidades indígenas y/o afroMexicanas, así como de representantes populares electos por mayoría relativa, toda vez que es de conocimiento público y reconocimiento jurídico que se trata de sectores de la población que han sido histórica y sistemáticamente discriminados, y ante lo cual el Estado Mexicano tiene obligaciones muy precisas para actuar, entre las cuales destacan las acciones afirmativas para paliar estas desigualdades.

Por otra parte, se robustecen de manera general las facultades de la Comisión para participar de los asuntos que atañen a estos grupos poblacionales y sus derechos, destacando también la atribución de integrar del Consejo Consultivo Estatal de Desarrollo Social, el Consejo Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia, así como el Consejo Estatal de Ecología para participar en el ámbito de sus respectivas atribuciones, en la observación, asesoría y perfeccionamiento de la legislación que le compete.

Honorable Asamblea, por lo anteriormente expuesto, les invito respetuosamente a que nunca más tengamos un Poder Legislativo omiso ante la invisibilización de aquellas personas que son y representan parte fundamental de nuestras raíces sociales, históricas y culturales, que tienen derecho a la dignidad y derechos humanos fundamentales que

debemos vigorizar y respetar; nunca más una sociedad sin los pueblos indígenas ni afroamericanos: “Aquí estamos, aquí estuvimos, y aquí estaremos; somos afroamericanos, somos negros, afrodescendientes”.

**Es cuanto.
Muchas gracias.**

Presidenta:

Túrnese a las comisiones de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias; y de Pueblos Indígenas, para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Julieta Hortencia Gallardo Mora, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la Dip.
Julieta Hortencia Gallardo Mora*

Gracias, Presidenta.

Buenas tardes, amigas y amigos.

Diputados de la LXXV Legislatura.

Amigos que nos acompañan.

Prensa en general. Buenas tardes

a todos. Con su permiso, Presidenta.

Saludo a todos mis compañeras

y diputados:

Cuando una dependencia o un municipio arranca una obra pública, lo ideal es que el proyecto contenga todas las mediciones pertinentes que le den viabilidad. Ello permitiría que la nueva infraestructura cumpliera con todas las características deseables desde el punto de vista social, económico, ambiental, de diseño urbano, etc.

En las auditorías de obra que realiza la Auditoría Superior de Michoacán se revisa, entre otros aspectos, que previo a la ejecución de obras públicas, que puedan causar daños al ambiente, daños a la salud pública o rebasar los límites y condiciones establecidos en la normatividad vigente, deben sujetarse a la autorización otorgada por la Autoridad Ambiental previa evaluación de impacto y riesgo ambiental.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, las entidades deben prever los efectos y consecuencias sobre el medio ambiente que pueda causar la ejecución de la obra pública a su cargo, para

lo cual deben presentar estudios de manifestación de impacto ambiental previstos por la legislación ambiental del Estado.

En el proyecto, además del estudio de impacto ambiental, se deben incluir las acciones y obras necesarias para que se preserven y en su caso, se restauren las condiciones ambientales que pudieran deteriorarse.

La Auditoría Superior de Michoacán revisa que los proyectos estén debidamente integrados y contengan los informes o manifiestos de impacto ambiental autorizados por la Autoridad Ambiental, así como las acciones y obras a desarrollarse en caso de deterioro; en el caso de que no lo incluyan o esté incompleto, los auditores lo tramitan como una falta en un proceso administrativo, lo cierto es que la sanción administrativa de dicha falta es un incentivo para que se siga con la omisión de los estudios ambientales; es decir, resulta mucho más barato pagar la multa por la falta administrativa que la realización del estudio del impacto ambiental y las obras para reparar el deterioro.

El objetivo de esta iniciativa es procurar que las obras públicas sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible, así como también que se asegure la reparación, en su caso, del daño causado al medio ambiente.

Esta iniciativa propone adicionar la promoción del ejercicio de comprobación del Impacto Ambiental en el artículo 68 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo. Es decir, este artículo señala las acciones que derivan del proceso de fiscalización, como lo es el generar el informe de presuntas irregularidades derivadas de las observaciones; remitir a los órganos internos de control de las entidades, al Tribunal de Justicia Administrativa, a la autoridad competente, sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal; al Ministerio Público, incluso al Congreso para denuncias de juicio político.

Con esta adición, la autoridad fiscalizadora informará a la autoridad ambiental competente sobre un posible incumplimiento detectado a efecto de que pueda sancionar el deterioro ambiental provocado, pero sobre todo para que el daño se repare.

Creemos que con esta iniciativa se termina el incentivo que se tiene de hacer estudios de impacto ambiental en la obra pública, ello ha conducido al crecimiento desproporcionado, irracional y sin

lineamientos, de ciudades en diferentes territorios del Estado de Michoacán, y el terrible deterioro urbano y ambiental que padecemos el día de hoy.

Estoy segura que con el compromiso con las causas nobles que distinguen a esta Legislatura, será refrendado con el apoyo esta iniciativa para que los compañeros diputados responsables de cada una de las comisiones tomen cartas en el asunto y detengamos el deterioro ambiental que padecemos en nuestro Estado querido de Michoacán.

**Muchas gracias.
Es cuanto, Presidenta.**

Presidenta:

¿Sí, diputado Manríquez?...

Diputada Julieta, ¿acepta la suscripción del diputado Manríquez?... Gracias.

¿Algún otro diputado?... diputada Mayela...

Por favor, se le solicita Servicios Parlamentarios tome nota de los diputados que se suscriben a la iniciativa de la diputada Julieta.

Túrnese a la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán para estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL VIGÉSIMO PRIMER PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– al diputado J. Jesús Hernández Peña, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, junto con los diputados Víctor Manuel Manríquez González y la diputada Eréndira Isauro Hernández, integrantes de la 75 Legislatura.

*Exposición de motivos del
Dip. J. Jesús Hernández Peña*

**Con su permiso, Presidenta.
Buenos días, compañeras
y compañeros diputados.
Saludo a quienes nos acompañan
de manera presencial y a través
de las redes sociales del Congreso.
Medios de comunicación presentes.
Amigas y amigos migrantes:**

Eréndira Isauro Hernández, Víctor Manuel Manríquez González, y un servidor, J. Jesús Hernández

Peña, Diputados integrantes de la LXXV Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán, a nombre de la Comisión de Migración, con fundamento en los artículos 36 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea la *Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman y adicionan disposiciones de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo*, bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Organización Internacional para Migraciones ha informado que México-Estados Unidos es el corredor migratorio más transitado del mundo; a su vez, el Instituto de los Mexicanos en el Exterior de la Secretaría de Relaciones Exteriores ha referido que, al 2017, 11,848,537 personas mexicanas se encontraban viviendo fuera de México, de las cuales el 97.21% residían en Estados Unidos de América. Estos datos representan más del 9% de la población mexicana se encuentra residiendo en otro país.

En el 2018, Michoacán ocupaba el tercer lugar en cuanto a porcentaje de la población de cinco y más años viviendo en otro país, sólo después de Baja California y Zacatecas.

Es menester contemplar que, los efectos sociales, económicos, demográficos y sociales producidos a raíz de la migración de personas entre países son diversos y, en muchos casos, contraproducentes, para los países de origen. Tales pueden ser pérdida de fuerza laboral, tasas de crecimiento poblacional negativa, dependencia económica exclusiva a las labores del exterior o disminución en el potencial productivo.

Opuesto a los efectos contraproducentes y basándonos en el estudio realizado por el Consejo Nacional de Población sobre los efectos de la migración internacional en los lugares de origen y destino, uno de los beneficios más directos de la misma son las remesas, de las que, para visibilizar su magnitud e importancia, habría que decir que, a falta de ellas, muchos hogares caerían en situación de pobreza, puesto que estos recursos se destinan prioritariamente a la satisfacción de necesidades básicas, consumo doméstico e inversiones a capital humano. Aunado a lo anterior, las remesas han contribuido en la conformación de micro y pequeñas

empresas que, al impulsar las actividades productivas, impulsan el desarrollo de los lugares de origen.

En ese sentido, la lucha por la participación en todos los espacios de representación tiene décadas, pero no fue sino hasta el año 2021 que el Instituto Nacional Electoral, en acatamiento a una sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, modificó los Criterios Aplicables para el Registro de Candidaturas a Diputaciones que presentaron los partidos políticos nacionales para que, en el proceso electoral 2021 se incluyera una fórmula de candidaturas migrantes en los primeros diez lugares de la lista de diputados de representación proporcional.

En algunos estados ya se cuenta con la figura del Diputado Migrante; en cinco entidades federativas: Zacatecas, Chiapas, Guerrero, Oaxaca y Ciudad de México, con esfuerzos visibles por crearla en Jalisco y Guanajuato. En lo correspondiente a Michoacán, el artículo 8° de la Constitución local señala que es derecho de la ciudadanía votar, ser votado, intervenir y participar en las decisiones públicas, desempeñar cualquier empleo, cargo, función del Estado o de los ayuntamientos, siempre y cuando se reúnan las condiciones que exija la ley, estableciendo también en su artículo 13 que los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, fomentar el principio de paridad de género, contribuir a la integración de la representación estatal y municipal como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de estos al ejercicio del poder público.

Es también, en el párrafo tercero del artículo 13, donde se garantiza el derecho al voto de las y los michoacanos que radican en el extranjero. Con este marco legal, en la pasada contienda electoral, diversas organizaciones migrantes solicitaron la incorporación de acciones afirmativas en favor de la comunidad migrante michoacana, dando como resultado la emisión del Acuerdo General del Instituto Electoral de Michoacán, en el que se recomendó a los partidos políticos la participación de personas migrantes en el acceso a los cargos de elección y representación popular del proceso electoral ordinario local 20 21 y, en su caso, en las elecciones extraordinarias que deriven, reconociendo tres derechos fundamentales:

I. Las personas migrantes pueden afiliarse a los institutos políticos o están abiertos a que participen en ellos.

II. Son derechos de las personas migrantes el ser aspirantes a precandidaturas y, en su caso, candidaturas a cargos de elección popular.

III. Promover acciones de difusión de derechos humanos e inclusión para las personas migrantes.

Por su parte, en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano TEEM-JDC-001/2021, el Presidente de las Asociaciones Civiles, Fuerza Migrante, solicitó la implementación de acciones afirmativas en favor de la comunidad migrante en Michoacán, radicada en los Estados Unidos de América y sus familias; de tal manera que pudiese contarse con legisladores migrantes en el Congreso del Estado de Michoacán que representen y atiendan las mejores causas de este grupo.

Toda vez que el derecho a ser votado se encuentre en los principales derechos políticos, electorales, y existe la exigencia ciudadana por hacerlo valer, desde un grupo en condiciones de vulnerabilidad, que quiere de la aplicación de acciones afirmativas específicas, resulta obvia la omisión legislativa en esta materia, misma que es reiterada en el resolutivo del juicio que se hace mención en el párrafo anterior.

La creación de la figura de Diputado Migrante es una necesidad y exigencia apremiante por parte de la comunidad migrante, significa avance en la aplicación de acciones afirmativas, de acciones que ayuden a cerrar las brechas de desigualdad y mejoren las condiciones de vida de las personas connacionales, desde una voz que les represente en el Congreso del Estado.

Por ello invitamos a todas las diputadas y diputados a que se sumen a esta iniciativa, que ya hemos firmado quienes integramos la Comisión, con la única convicción de atender y beneficiar a las y los migrantes.

Muchas gracias.

Presidenta:

Gracias, diputado.

Adelante, diputado Manríquez...

Dip. Víctor Manuel Manríquez González:

Muchas gracias, Presidenta. Y bueno, para comentar, como integrante de esta Comisión de Migración, que hemos ya realizado varias reuniones con los integrantes, con nuestra amiga Eréndira Isaura y nuestro amigo Jesús Hernández, hoy hacemos esta presentación de esta iniciativa; pero

también queremos decir que vamos a trabajar para fortalecerla con las observaciones y las aportaciones que están haciendo los grupos migrantes.

También decirles que hemos tenido ya algunos foros que nos ayudó nuestra amiga Daniela de los Santos, con el tema de *El Congreso te escucha*, y que, bueno, ha tenido mucho éxito el tema de esta iniciativa. Por eso pedirles a todos el apoyo y el respaldo para que pueda concluirse con éxito, y tengamos esta representación que se requiere en el Congreso de un Diputado Migrante.

Muchas gracias.

Presidenta:

¿Sí, Diputado Reyes?...

Dip. Galindo Pedraza J. Reyes:

Gracias, Presidenta. Para reconocer el trabajo que han hecho los compañeros, la compañera integrante de esta Comisión; y pedirles sean tan amables en acompañarlos suscribiendo el documento.

¿Diputada María de la Luz?...

Dip. María de la Luz Núñez Ramos:

En el mismo sentido, quiero sumarme a esa iniciativa y los felicito.

¿Diputado Hugo?...

¿Diputado Fidel?...

¿Diputada Gloria?...

Dip. Gloria del Carmen Tapia Reyes:

Con su permiso, Presidenta. Si me permite también el diputado suscribirme a su iniciativa.

¿Diputada Mayela?...

Solicito a los diputados que quieran adherirse a esta iniciativa, favor de levantar la mano, y solicitar a Servicios Parlamentarios tome nota para la adhesión de los diputados. Gracias.

Se le pide al diputado Hernández si está de acuerdo con la suscripción de estos diputados a su iniciativa.

Dip. J. Jesús Hernández Peña:

Por supuesto que sí. Muchas gracias.

Presidenta:

Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para que declare si ha lugar a admitir a discusión la iniciativa presentada.

EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz -hasta por cinco minutos- a la diputada Mónica Estela Valdez Pulido, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la Dip.
Mónica Estela Valdez Pulido*

Con su venia, Presidenta.

Buenas tardes, diputadas, diputados, representantes de los diferentes medios de comunicación que hoy nos acompañan; público que nos hace el honor de acompañarnos con su presencia el día de hoy:

La violencia contra las mujeres y las niñas es una de las violaciones más generalizadas a los derechos humanos que se suscitan todos los días en el mundo, las cuales tienen graves consecuencias físicas, psicológicas y económicas que repercuten en ellas a corto y largo plazo, al impedirles participar plenamente y en pie de igualdad en la sociedad.

A fin de prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género, el Estado mexicano ha realizado diversas reformas legales; sin embargo, se puede notar que algunas instituciones han sido omisas en atender, visualizar y comprender las diferentes formas y tipos de violencia que sufren las mujeres en el ámbito doméstico o intrafamiliar, y en el seno de la pareja, lo que conlleva a la normalización e impunidad de la violencia de género y del maltrato infantil.

La ONU ha recomendado la creación de tribunales especializados que garanticen la tramitación oportuna y eficiente de los asuntos de violencia contra la mujer. Adicionado a lo anterior, en Michoacán, la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, en su artículo 7° establece a la letra lo siguiente:

Artículo 7°. *Las autoridades obligadas en ejercicio de sus atribuciones y funciones, deberán tener presente y asumir*

los principios rectores establecidos en esta ley, generando en lo que les corresponda las siguientes acciones y políticas:

...

VII. Las normativas o procesales que permitan el acceso a la justicia mediante el reconocimiento de los derechos de las mujeres.

Del análisis de lo anterior, se desprende que las mujeres deben contar con un acceso a procedimientos de administración de justicia que garanticen su protección inmediata y efectiva, que proteja su derecho a una vida libre de violencia. Afortunadamente, algunos estados en nuestro país ya cuentan con la implementación de juzgados especializados para atender la violencia contra las mujeres; por mencionar algunos, se encuentra Coahuila.

En estos tribunales llevan a cabo el debido cumplimiento del protocolo de los juzgados especializados en violencia familiar contra las mujeres. Las juezas y los jueces de dicho tribunal basan su actuar en el protocolo para juzgar con perspectiva de género, así como en diferentes instrumentos, tanto nacionales como internacionales, para garantizar los derechos de las mujeres en situación de violencia.

Las Naciones Unidas recomiendan que se establezcan tribunales especializados en materia de atención a la violencia contra las mujeres, pues implica un trato especializado a las víctimas, evitando la revictimización, brindando pronta justicia, disuadiendo la impunidad y reforzando la cultura de la denuncia, abandonando así no solo a la justicia para las mujeres, sino en el reforzamiento de la confianza en las instituciones de los estados.

Para la seguridad de las víctimas, una vez establecido los tribunales especializados en el ejercicio de sus funciones, deberán estar obligados a conocer de situaciones de violencia contra las mujeres, actuar ágil y eficazmente, respetando tanto los procedimientos como los derechos humanos de las mujeres afectadas; de lo contrario, podrían incurrir en incumplimiento de deberes.

Históricamente se han tenido declaraciones de algunos grupos de mujeres defensoras de los derechos acerca de la trivialización de la violencia doméstica, abonando a su normalización; además de que no se trata con la suficiente urgencia e importancia y como un delito grave. Ante esta problemática es necesario tomar acciones.

Si contamos con la implementación de estos juzgados especializados en violencia contra las mujeres en Michoacán, se incrementaría el apoyo contra la violencia familiar en la entidad, y da cumplimiento a la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, resolviendo en tiempos mínimos y dando acceso a la justicia.

La violencia contra las mujeres se incrementa a niveles alarmantes. Todas las mujeres han sufrido algún acto de violencia, en sus distintas modalidades, y la iniciativa busca defender a todas las víctimas de violencia directa o indirectamente. En el Estado de Michoacán, los juzgados especializados conocerían y resolverían asuntos de atención de violencia psicológica, física, patrimonial, económica, sexual, política, contra los derechos reproductivos, cibernética, en el ámbito familiar, laboral, y docente, entre otros.

La creación de estos juzgados quitaría carga de trabajo a los juzgados civiles y familiares y aplicaría en todos los distritos judiciales, además de que podrían emitir órdenes de protección judicial, medidas cautelares para la protección de víctimas de violencia en razón de género, entre muchas otras acciones, con atención especializada en todos aquellos actos que atentan con la integridad, dignidad y libertad de las mujeres.

Como ya me lo han hecho del conocimiento, esta iniciativa es apoyada por activistas, juzgadoras, servidoras públicas, feministas y hombres aliados del movimiento feminista.

Diputadas, en la sororidad y compromiso con la causa de las mujeres, les pido su apoyo para que con nuestro trabajo en conjunto nunca haya más desaparecidas, asesinadas, además de que todas tengan acceso a la justicia pronta y expedita.

**Gracias por su atención.
Es cuanto, Presidenta.**

Presidenta:

Gracias, diputada.

¿Sí, diputado Manríquez?...

Dip. Víctor Manuel Manríquez González:

Sí; para pedirle a la diputada de podemos adherirnos a su iniciativa...

¿Diputada Margarita?...

¿Diputada Ivonne?...

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal:

Preguntarle a la diputada Moni si me permite suscribirme, y felicitarla, creo que este es un trabajo que todos podemos abonar y hace falta mucho por hacer.

¿Diputada Liz?...

Dip. Liz Alejandra Hernández Morales:

En el mismo sentido, si me permite la diputada suscribirme a su iniciativa, y felicitarla.

Presidenta:

Les pido a los diputados que quieran suscribir esta iniciativa, levanten la voz...

Y solicitarle a Servicios Parlamentarios tome nota. Le pido a la diputada Mónica Valdez si acepta la adhesión de los diputados.

Dip. Mónica Estela Valdez Pulido:

Claro que sí. Con todo gusto. Muchas gracias.

Presidenta:

Túrnese a la Comisión de Justicia para estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL VIGÉSIMO TERCER PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada María de la Luz Núñez Ramos, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la Dip.
María de la Luz Núñez Ramos*

Presidenta, con su permiso:

Reconocer la violencia de género como principal atentado a los derechos humanos de las mujeres, impulsa a las y los legisladores a seguir pugnando por garantizar sus derechos y libertades, y constituye a la vez un catalizador de las políticas públicas tendientes a erradicar la violencia machista y misógina en todas sus formas y manifestaciones.

La violencia que se ejerce contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes transgrede sus derechos humanos con secuelas físicas, psicológicas, sexuales e incluso mortales para las víctimas, afectándoles en todos sus espacios de vida.

El diagnóstico de violencia de género en el municipio de Morelia, el mayor y más representativo del Estado, con datos del año 2020, revela que, lamentablemente, los índices de violencia familiar, violencia sexual, feminicidios, hostigamiento y acoso sexuales siguen en aumento.

Nuestro país es parte de más de 260 Tratados Internacionales que reconocen derechos humanos, tales como la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Convención de Belém Do Pará), la Convención para la Eliminación de la Discriminación de la Mujer de la Organización de las Naciones Unidas (CEDAW), la Convención y enmienda al párrafo 2 del artículo 43 sobre los derechos del niño, y la Convención sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores, entre otros.

Es importante señalar que la Convención de Belém do Pará establece por primera vez el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia.

Por su parte, la CEDAW define la discriminación hacia la mujer y establece las acciones encaminadas para su eliminación, como la promoción de cambios estructurales en todos los niveles: desde conductas, percepciones y actitudes, prácticas institucionales y estructuras de poder social y económico.

La UNICEF establece que la Convención sobre los derechos del niño contiene una idea profunda: los infantes no son simples objetos que pertenecen a sus padres y en favor de los cuales se toman decisiones, ni adultos en proceso de formación. Son seres humanos e individuos plenos como tales y con sus propios derechos.

La Convención dice que la infancia es independiente de la edad adulta, que termina a los 18 años, y que se trata de una etapa especial y protegida durante la cual se debe ayudar a los niños a crecer, aprender, jugar, desarrollarse y prosperar con dignidad. La Convención es el tratado de derechos humanos más ampliamente ratificado de la historia y ha permitido transformar las vidas de los niños.

Cada convención o ley tiene un fin en particular: visibilizar, proteger, atender y combatir los diferentes tipos de violencia; sin embargo, aún existen otros tipos de violencia que no se encuentran estudiados o documentados en nuestro país y, por ende, son ignorados en la legislación, aun y cuando estos siempre han existido. Señalo lo anterior, derivado de la finalidad y el objetivo de esta iniciativa.

¿Qué es la violencia vicaria?

El Frente Nacional contra la violencia vicaria, la define como:

Aquella violencia contra mujer que ejerce el hombre por sí o por interpósita persona, utilizando como medio a las hijas o hijos producto de la relación, de pareja, ex pareja, concubino, ex concubino, cónyuge, ex cónyuge, para herir, manipular y controlar a la madre generando un daño psico-emocional a ella y a sus hijas e hijos. Antes, durante y después de la sustracción existe una manipulación psicológica constante de parte del agresor hacia sus hijas e hijos, en contra de su madre. Estos sustraen a sus hijos e hijas de sus madres, amenazándolas con nunca volver a verlos, promoviendo procesos con base en simulaciones jurídicas, dilatando procesos existentes con la intención de romper el vínculo materno filial, lo cual provoca daños irreversibles y es la acumulación de varios tipos y modalidades de violencia, las cuales en su máxima expresión puede ocasionar la muerte y/o suicidio de la madre y/o de sus propios hijos e hijas.

El término “violencia vicaria”, lo acuñó la psicóloga clínica y forense Sonia Vaccaro, en el año 2012, para referirse a “aquella violencia que se ejerce sobre los hijos para herir a la mujer. Es una violencia secundaria a la víctima principal, que es la mujer. Es a la mujer a la que se quiere dañar y el daño se hace a través de terceros, por interpósita persona. El maltratador sabe que dañar, asesinar a los hijos/hijas, es asegurarse de que la mujer no se recuperará jamás. Es el daño extremo”.

La periodista Leonor Pérez Durand, que investiga desde España casos de violencia de género y dirige el reconocido portal *teleoLeo.com* (que documenta y presenta denuncias y testimonios de violencia de género, violencia machista y violencia estructural) constata que “Si un hombre te mata, ya no estás para sufrirlo, pero sobrevivir a la muerte de un hijo, eso es dolorosísimo, es la forma más punzante, más terrible de hacerle daño a una mujer. Pero no sólo es el asesinato del hijo; la violencia vicaria es también la manipulación de los hijos por los padres en contra de las madres”.

A pesar de que esta forma de violencia todavía no está establecida en nuestra ley de manera específica,

de su concepto se desprenden diversas características de violencia de género como controlar, dominar, abusar, el hecho mismo del sádico y perverso disfrute por parte del agresor, y en todos estos casos, definitivamente, se trata de controlar a la pareja en todos los ámbitos de su vida, dañando también a las hijas e hijos, porque esta violencia vicaria en especial es la utilización de los hijos e hijas para manipularlos, sustraerlos y lamentablemente hasta para matarlos con la abominable finalidad de causarle dolor a la madre, el mayor dolor posible.

Aunado a lo anterior, el Frente Nacional contra la Violencia Vicaria identificó señales previas o banderas rojas que anuncian actos de violencia vicaria. Enumero algunas de ellas:

- *De manera constante el padre habla mal de la madre frente a las hijas e hijos y permite que los niños y/o alguna otra persona también lo haga. Sus hijas e hijos siempre están expuestos a estos estímulos negativos.*
- *No se encarga de las necesidades básicas de las niñas y niños y hace lo posible por hacerle la vida más complicada a la madre a través de las hijas e hijos.*
- *Manipula a las hijas e hijos dependiendo de sus intereses y necesidades personales. Los pone en contra de la madre.*
- *Amenaza a la madre de manera continua con hacerle daño a las hijas e hijos o con quitárselos.*
- *Siempre interroga a las hijas e hijos para obtener la mayor cantidad de información de la madre, mima que posteriormente utiliza con la finalidad de seguir ejerciendo control sobre ella.*
- *Se dedica a herir, injuriar y amenazar, aprovecha los momentos de encuentro para insultar.*
- *No deja pasar cada oportunidad para lastimar y amenazar a la madre y dejarle saber que de no acceder a sus demandas habrá consecuencias graves.*

El agresor que ejerce la violencia vicaria tiene objetivos claros y precisos, como lo enuncia el Frente Nacional contra la Violencia Vicaria:

- *Afectar a todo aquello o a aquellas personas por quienes la mujer siente cariño o apego.*
- *Dañar a la mujer (ex esposa, ex pareja).*
- *Expresar el odio hacia la mujer.*
- *Gozo al ver el logro del daño.*
- *Dañar la imagen de la mujer (agrediendo mascotas o desfigurando su rostro con ácido).*
- *Desprestigiar a la mujer víctima dañando su “buen nombre y honor”.*
- *Amenazas múltiples.*
- *Considera a la mujer y las hijas e hijos como de “su propiedad”.*
- *Ocultar a las hijas e hijos para ejercer violencia.*

- *Anclar a la mujer en múltiples procesos judiciales, “robarle vida”.*
- *Perpetuar el control sobre la mujer.*

Es importante identificar las características psicológicas y las conductas de los perpetradores de violencia vicaria:

- *Personalidad narcisista.*
- *Personalidad psicópata y/o sociópata.*
- *Controladores.*
- *Manipuladores.*
- *Psicópatas integrados (se manejan cordiales y sociales ante otros).*
- *Agresivos pasivos.*
- *Agresivos violentos.*
- *Se victimizan ante la sociedad.*
- *Ocultan información.*
- *Ocultan y sustraen a las hijas e hijos*
- *Ejercen poder o influencias a su favor*
- *Dañan o asesinan a las hijas e hijos, asegurando así que la mujer no se recuperará jamás. Este es el daño extremo.*
- *Cosifican a sus menores hijas e hijos, convirtiéndolos en arma principal para el ejercicio de la violencia hacia la mujer.*

El poder constituye un instrumento de interacción social, económica y política que genera desigualdades y desproporciones de diversa índole. En tal sentido, la relación hombre-mujer se ha desenvuelto a lo largo de la historia en el contexto de dichas relaciones de poder, y en ellas han sido las mujeres el colectivo más afectado.

La desigualdad y la inequidad fomentada por una sociedad con rasgos de corte patriarcal y donde la propiedad privada, como hecho real, innegable, y su consecuente reflejo en el imaginario común, conduce inevitablemente al menosprecio y a la cosificación de las mujeres, pues éstas son consideradas objeto de propiedad y, en el menor de los casos, subordinadas socialmente al hombre.

Por otra parte, el discurso engañoso de que también los hombres sufren violencia de género, tiende a invisibilizar la violencia histórica y la violencia concreta hacia la mujer. Sin duda alguna, existe una deuda milenaria con el género femenino. La inequidad y la desigualdad afectan a las mujeres en todos los ámbitos de la vida.

La violencia de género es aquella violencia que se ejerce solamente hacia la mujer por el hecho de ser mujer. Al igual que la violencia vicaria, ésta se ejerce a la mujer a través de las hijas o hijos fruto de una

relación, con la finalidad de seguir causándole daño. Esta es la razón por la cual es relevante visibilizar la violencia que ejerce el hombre hacia la mujer, pues la violencia que sufre el hombre no lo es en razón de su género, mucho menos se trata de una violencia histórica, como en el caso de las mujeres. La Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo fue diseñada para visibilizar la violencia que sufren las mujeres, es una ley únicamente para mujeres.

Dar cabida en nuestra legislación a la violencia vicaria es parte de la visibilización de las diversas formas y expresiones de violencia que sufren muchas mujeres día con día en nuestro Estado y en el país. La violencia vicaria afecta a las víctimas causándoles daños psicológicos como ansiedad, depresión, estrés postraumático, ideas suicidas, pero también daño físico, maltrato infantil y asesinato. No podemos seguir callando y, por tanto, invisibilizando esta problemática específica que enfrentan y sufren millones de mujeres michoacanas y mexicanas.

La violencia vicaria es la expresión más cruel de la violencia de género, puesto que consiste en instrumentalizar a los hijos y las hijas para causar dolor a sus madres.

Nuestra entidad no es la excepción. Muchas mujeres viven y padecen la violencia vicaria de manera cotidiana. Y esto no debe continuar. Podemos y debemos contribuir desde nuestra trinchera legislativa a cambiar esta situación.

Con base en lo anteriormente expuesto, expreso puntualmente el objeto de la presente iniciativa:

1. Definir y establecer la violencia vicaria en la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo.
2. Que las víctimas gocen de mecanismos de atención, protección y prevención en contra de dicha forma de violencia.

Los artículos 2°, 3°, 9° y 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño, nos da el fundamento legal para poder legislar a favor de la infancia. Es nuestra obligación establecer medidas de protección a favor de las niñas, niños y adolescentes ante cualquier forma de malos tratos perpetrados por padres, madres o cualquier otra persona responsable de su cuidado.

Todo ello con fundamento legal en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra señala:

En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los Tratados Internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Por su parte, el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos fundamenta la materia de igualdad, desarrollo de la familia e interés superior de la niñez, al señalar que:

- a) *La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.*
- b) *En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.*

Por todo lo anterior, y en congruencia con el interés superior de la niñez y la búsqueda de la erradicación de todo tipo de violencia contra la mujer, propongo la siguiente reforma:

Se adiciona la fracción IX, recorriendo la subsiguiente, del artículo 8° de la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

...

IX. *La violencia vicaria:* Consiste en las acciones de violencia que ejerce el hombre, utilizando a las hijas e hijos, frutos de una relación, matrimonio, concubinato, o bien, que tengan una relación de hecho, con el objetivo de causar daño o dolor a la mujer con el fin de controlarla, manipularla y hierirla, generando conductas donde retenga, sustraiga, amenace, violente o descuide a los hijos e hijas mediante procesos judiciales o de manera cotidiana durante la relación.

**Muchas gracias por escuchar.
Gracias, Presidenta.**

Presidenta:

Gracias, diputada.

Túrnese a las comisiones de Justicia, y de Igualdad Sustantiva y de Género, para estudio, análisis y dictamen.

¿Sí, diputada Mayela?... Gaby...

Solicito a Servicios Parlamentarios tome nota de los diputados que se quieren suscribir a esta iniciativa de la diputada María de la Luz. Y solicito a la diputada María de la Luz si acepta la adhesión de los diputados.

Dip. María de la Luz Núñez Ramos:

Por supuesto. Muy agradecida.

EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO CUARTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Mayela del Carmen Salas Báez, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la Dip.
Mayela del Carmen Salas Báez*

**Con su permiso, Presidenta.
Integrantes de la Mesa Directiva.
Compañeros diputados.
Compañeras diputadas.
Medios de comunicación.
Público presente y quienes nos
siguen a través de las redes:**

Una práctica recurrente durante el periodo de precampañas y campañas electorales es el uso de imágenes de menores de edad y adolescentes en medios impresos y digitales, y es el caso de que la difusión de estas imágenes en muchos de los casos no se apega a los lineamientos que para el efecto ha aprobado la autoridad competente, lesionando de esa manera el derecho a la intimidad y al honor de niñas, niños y adolescentes.

Es de recordar que en el año 2015 se presentó la primera queja en contra de los promocionales de campaña que difundían varios partidos políticos, y en el que se usaba indiscriminadamente la imagen de menores de edad y adolescentes. Es por ello que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emitió ciertos requisitos mínimos para que este tipo de imágenes pudieran ser utilizadas en las campañas de difusión partidaria, así como de candidatas y candidatos.

Por otro lado, la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como nuestro ordenamiento estatal en esa materia, prevén las garantías fundamentales para este sector de la población, estableciendo así mismo que las autoridades de los tres órdenes de gobierno tienen la obligación de hacer cumplir la ley para su protección.

En ese sentido, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se pronunció a través de la jurisprudencia que emite, determinando que la imagen de las niñas, niños y adolescentes está vinculada con el derecho a la intimidad y al honor, entre otros inherentes a su personalidad y que se deben preservar.

Es por ello que, entre los requisitos que deberán cumplir los partidos, está el de obtener el consentimiento por escrito o cualquier otro medio de quienes ejerzan la patria potestad o tutela, así como la opinión de la niña, niño o adolescente en función de la edad y su madurez.

El 22 de noviembre de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se modifican los lineamientos y anexos para la protección de niñas, niños y adolescentes en materia de propaganda y mensajes electorales; así mismo se aprobó el manual respectivo, más sin embargo, a pesar de la promulgación de estos lineamientos, esta práctica sigue siendo recurrente, y es así que vemos a candidatas, candidatos, partidos políticos y organizaciones civiles incurriendo en estas faltas

en detrimento de los derechos de menores de edad y adolescentes, pretendiendo con ello dar un plus a sus mensajes por medio del uso de esas imágenes.

Al hacer un sondeo sobre la difusión de las normas que protegen a las niñas, niños y adolescentes en materia de difusión de sus imágenes, nos damos cuenta que la mayoría de las personas no saben de la existencia de las normas jurídicas que protegen sus derechos, esto puede deberse a que ese ordenamiento jurídico es poco conocido, y es por ello que, con la finalidad de proteger los derechos de ese sector de la sociedad, se hace indispensable que los lineamientos generales para la utilización de imágenes de niñas, niños y adolescentes en la difusión de propaganda partidista, de candidatas y candidatos, queden insertados en el Código Electoral del Estado.

Es por ello que la presente iniciativa tiene como finalidad adicionar un artículo al Código Electoral del Estado, en el cual se contiene los lineamientos mínimos para el uso de imágenes de niñas, niños y adolescentes, garantizando con ello su derecho a la intimidad y al honor, valores que como Poder Legislativo estamos obligados a proteger.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito presentar ante el pleno de esta Soberanía la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto.

Es cuanto, diputada Presidenta.

Presidenta:

Muchas gracias, diputada.

Túrnese a la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana para estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO QUINTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– al diputado Víctor Manuel Manríquez González, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos el Dip.
Víctor Manuel Manríquez González*

**Muchas gracias, Presidenta.
Saludo con mucho gusto a
las ciudadanas y ciudadanos
que nos siguen a través de las
diferentes plataformas digitales
de este Congreso; a los amigos**

y amigas de los medios de comunicación que el día de hoy nos acompañan. Y a ustedes, compañeras y compañeros, diputadas y diputados, tengan muy buenos días:

Hoy hago uso de esta tribuna con el propósito de presentarles la iniciativa que plantea una reforma al Código Familiar para el Estado de Michoacán de Ocampo, en términos de la presente exposición de motivos.

Garantizar el acceso efectivo a los derechos humanos de las personas menores de edad es enteramente responsabilidad del Estado. En este tenor, el Estado mexicano es partícipe de Tratados Internacionales, y la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4° párrafo noveno, establece que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos.

Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez. De igual manera, establece que los ascendientes, tutores y custodios tienen la obligación de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos y principios.

Actualmente en nuestro Estado, en algunos casos, para efecto de que las personas menores de edad puedan tener acceso pleno a su derecho de pensión alimenticia, existen algunos preceptos normativos procesales que encontramos contrarios a lo establecido y que menoscaban el ejercicio efectivo de ese derecho; razón por la cual el Estado debe buscar los mecanismos normativos que tutelen efectivamente sus derechos humanos, lo que significa que esta constitucional y convencionalmente obligados a adecuar el marco legal vigente a efecto de garantizar su protección.

Con base en lo anterior, propongo erradicar del texto normativo vigente cargas procesales que resultan incongruentes con lo que establece nuestra Carta Magna y los diversos Tratados Internacionales signados por el Estado mexicano, los cuales precisan que ante cualquier procedimiento o resolución en que se encuentren inmersos los derechos de niñas, niños y adolescentes, estos deben ser la norma superior, a fin de garantizarles una vida digna.

En ese orden de ideas, en un caso práctico encontramos que la niñez resulta perjudicada con la

normativa vigente en materia familiar, en los casos en los cuales se demanda el derecho a una pensión alimenticia. Pero al encontrarse en supuestos en los que el padre o madre considerado deudor alimentista radica en un lugar distinto al suyo, se requiere girar exhorto para poder dar continuidad al juicio correspondiente.

Cabe precisar que el exhorto como tal no es propiamente el problema, toda vez que este tiene como objetivo permitir la comunicación entre la autoridad judicial exhortante y la autoridad exhortada, lo que representa una carga procesal contraria a los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes; es que le dejen la carga de llevarlo a su destino, así como de devolverlo debidamente diligenciado a la parte demandante; es decir, a las tutoras, para que por sí, o a través del representante legal, se encargue de que se diligencie y se regrese al juzgado.

Y es justamente ahí donde considero necesario hacer un alto para visibilizar que un gran porcentaje de los tutores que ostentan el cuidado, guarda y custodia de los menores son madres solteras o jefas de familia, que en su intento por garantizar el derecho a los a sus pequeñas hijas o hijos, se ven en la imperiosa necesidad de costear de su bolsa los viáticos necesarios, a razón de no generar un menoscabo en la continuidad del juicio con que buscan garantizar a la niña, al niño, al adolescente, el acceso efectivo a sus derechos constitucionalmente reconocidos; a la parte del demandante, quienes en su mayoría son madres de familia, de madres o jefas de familia, hacerse responsables de entregar y devolver debidamente diligenciado un exhorto, le orilla, bien sea a doblar la jornada laboral o a limitar el sustento que lleva a su casa, a cumplir con esa carga procesal, es decir, dejando vulnerables a las personas menores de edad que dependen de ellas, quedando inmersos en medio de una contienda judicial.

Por lo anterior expuesto y atendiendo al compromiso que tengo como legislador de velar por las niñas, niños y jóvenes del Estado, pero también como aliado que soy de las mujeres, propongo esta iniciativa desde un enfoque con perspectiva de género, a efecto de aligerar la carga que llevan desde sus diversos roles y facetas, a sabiendas que históricamente han venido luchando para superar brechas de desigualdades salariales de género entre una larga lista.

Ahora bien, estoy consciente de que no solo hay madres solteras o jefas de familia, reconozco que

también hay hombres cumpliendo dichos roles; sin embargo, el espíritu de esta iniciativa va más allá, toda vez que está enfocada principalmente a favorecer a las niñas, niños y adolescentes, dejando claro que el Estado es quien está obligado de hacer uso de los medios o mecanismos con que cuente a efecto de diligenciar, de inicio a fin, los exhortos u oficios accesorios derivados de un juicio que busque brindarle una vida digna en estricto sentido y con atención al principio superior de la niñez, eliminando así el problema real que deviene del pago de viáticos en el ejercicio de un derecho para intentar garantizar otros.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito presentar a la consideración de este Pleno el siguiente Proyecto de Decreto.

Muchas gracias.

Presidenta:

Gracias, diputado.

Túrnese a la Comisión de Justicia para estudio, análisis y dictamen.

¿Sí, Lupita?...

Dip. María Guadalupe Díaz Chagolla:

Gracias, Presidenta. Quiero felicitar al diputado Víctor, y reconocer que siempre ha sido un aliado de las mujeres. Y pedirle me permita suscribirme a su iniciativa.

¿Diputado Óscar?...

Los diputados que quieran adherirse a la iniciativa del diputado Víctor, favor de levantar la mano... Y solicito a Servicios Parlamentarios tomen nota.

Asimismo, pido al diputado Víctor si acepta la adhesión de sus compañeros diputados...

Dip. Víctor Manuel Manríquez González:

Con mucho gusto, y agradecerles a todas y a todos.

Presidenta:

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO SEXTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Margarita López Pérez,

a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

Asimismo, damos la bienvenida al señor José Luis Osorio Ortega, Presidente de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Costa Sierra. Igualmente, a Omar Alemán Hernández, Director General de Bomberos y Voluntarios de la Costa de Morelia. A Adrián Salvador Aguirre Macías, Comandante de la Asociación de Bomberos Voluntarios Purépechas. Igualmente, a José Enrique Mora Cárdenas, Regidor de Ecología de Medio Ambiente de Purépero, Michoacán. Bienvenidos. Buenas tardes.

*Exposición de motivos de la
Dip. Margarita López Pérez*

Buenas tardes.

Con su permiso, Presidenta de la Mesa Directiva. Saludo con mucho gusto a mis compañeras y compañeros diputados.

Representantes de los medios de comunicación, y público en general que nos acompaña, especialmente a los compañeros de bomberos de los cuales me siento orgullosamente parte del grupo como fundadora en la Ciudad de Lázaro Cárdenas, Mich.:

Los Cuerpos de Bomberos son una institución de servicio a la ciudadanía, indispensable para; la protección de la vida y de cooperación para el desarrollo normal de la vida cotidiana de nuestro país; dichas corporaciones son halagadas y respetadas por la sociedad, por su noble acción. Gracias a que ha sido producto del arduo trabajo, sus sacrificios y entregas en el servicio, han hecho que los Heroicos Cuerpos de Bomberos de nuestro país sean un orgullo nacional.

Recordemos que la existencia de los bomberos en el mundo es tan antigua como cuando el hombre empezaba a organizarse para vivir en sociedad y debían tener grupos que permitieran combatir los incendios a los que estaban expuestos sus hogares y comunidades.

Desde la Antigua Roma, Craso el Triunviro (gobernador romano) fue el primero en tener un equipo privado de apagafuegos a su cargo. Luego, con Augusto César (emperador romano) aparecería el primer cuerpo de bomberos “oficial”. Era un grupo de 600 esclavos, que estaban designados para las labores contra fuego y que funcionó desde el año 22 antes de Cristo, hasta el 6 después de Cristo.

El recuento histórico es extenso, nos limitaremos a señalar algunos hitos puntuales que dieron forma a esta noble profesión. En el año 1460, durante la Edad Media, aparecen las primeras leyes concretas sobre la protección contra incendios. En 1518 surge el primer carro de bomberos en Augsburgo. En 1736 aparece la primera Compañía de Bomberos Voluntarios en Estados Unidos de América organizada por Benjamín Franklin, y en 1810, Napoleón Bonaparte instruye el primer Cuerpo de Bomberos profesionales en Francia.

En el caso de nuestro país, el relato sobre la creación del Cuerpo de Bomberos en suelo azteca se remonta a la llegada de los españoles. Durante el período de la Nueva España, en el año 1526, hubo un grupo de indígenas comandado por un soldado español que cumplían con la labor de extinción de incendios. Luego, en el año de 1571, durante el Virreinato se creó un Sistema de Prevención mediante ordenanzas.

En México, oficialmente se creó el primer Cuerpo de Bomberos en el Puerto de Veracruz, el 22 de agosto de 1873, creación del entonces Gobernador, se le conoció como “Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Veracruz”; a este le seguiría el de la Ciudad de México, que sería oficializado en 1820 y cuya primera estación estuvo en el edificio de Contaduría Mayor de Hacienda (hoy Palacio Nacional).

La importancia de la labor de los bomberos en la vida de nuestro país hizo que, a partir de 1956, cada 22 de agosto, se les rinda un homenaje permanente al momento de establecerse el “Día del Bombero”, en atención al primer Cuerpo de Bomberos en el Estado de Veracruz.

No obstante, del reconocimiento que se les realiza a todos los bomberos de nuestro país, el mejor reconocimiento que se les puede otorgar es otorgarles un marco legal que les permita regular su funcionamiento y organización, sus derechos, sus obligaciones y que cuenten con un presupuesto público, proteger sus derechos laborales, de seguridad social y de salud, ya que la mayoría de ellos colabora de manera voluntaria, con sus propios recursos adquieren sus equipos.

Al hacer un análisis e investigación en nuestro territorio nacional, solo los estados de Veracruz, Estado de México, Chiapas y Ciudad de México cuentan con una Ley Estatal que regula lo antes mencionado.

Existe cierta preocupación en algunos Congreso locales sobre la necesidad de dotar de un marco

normativo, que regule a los bomberos y se les garantice mejores condiciones, como son los casos de Baja California Sur, Coahuila, Colima, Chihuahua, Estado de México y Sonora.

En resumen, a los bomberos, en la mayor parte del territorio nacional, solo se les contempla como parte de los sistemas de protección civil locales; en otros casos, se les considera como corporaciones auxiliares de seguridad pública o de instituciones policiales. Y ante la falta de una legislación apropiada, se ha dejado a los ayuntamientos o concejos municipales sean quienes decidan la organización y funcionamiento de cada cuerpo de bomberos.

Es el momento que nuestro Estado de Michoacán de Ocampo se sume a las entidades de Veracruz, Chiapas, Estado de México y Ciudad de México, y cuenten nuestros cuerpos de bomberos con una ley de orden público, interés social y de observancia general en el Estado, en la que se establezcan los principios, las bases generales que armonicen y homologuen la organización, funcionamiento, presupuesto, derechos y obligaciones de los bomberos michoacanos.

Debemos tomar en consideración la importancia de esta ley, debido a la creciente población en el Estado de Michoacán de Ocampo, los incendios –como los recientemente ocurridos en la ciudad de Uruapan– y siniestros son más constantes, numerosos, completos y peligrosos, siendo de suma importancia contar con cuerpos de bomberos en el Estado altamente preparados y calificados para actuar en estos casos.

Sumemos que nuestra entidad está expuesta a los fenómenos naturales, como fenómenos meteorológicos, terremotos, sequías, entre otros; más las amenazas de origen producido por el ser humano, como son los incendios forestales.

Como legisladores de la 75 Legislatura del Estado de Michoacán de Ocampo, debemos reconocer las heroicas labores que desempeñan los bomberos. Si ellos arriesgan su vida, tenemos el deber de hacerles justicia para que se les garanticen sus derechos, además de un salario digno y justo en el que también se beneficiaría a sus familias.

Para ejemplificar la importancia y relevancia que se tiene al contar con una institución de bomberos profesionales, comparto que el día 9 de mayo inició un incendio en el basurero municipal de Purépero, el cual al día de hoy no ha sido sofocado, y esto en gran medida por decisiones irresponsables de la autoridad municipal al no permitir que el Grupo

de Bomberos Voluntarios del municipio realizara su trabajo, intentando apagarlo con cuatro personas improvisadas, cuyas imágenes pueden ver en diferentes medios de comunicación.

Hacemos un llamado enérgico para que intervengan las autoridades correspondientes, para que se sofoque el incendio, se sancione y se fincan responsabilidades, de ser necesario, toda vez que si no se procede en consecuencia, el resultado de esto puede ser catastrófico.

Es cuanto.

Presidenta:

¿Diputado David?...

¿Diputado Juan Carlos Barragán?...

¿Diputada Julieta?...

Sí. ¿Algún diputado o diputada que se quiera suscribir también a la iniciativa de la diputada Margarita?...

Se le solicita a Servicios Parlamentarios tome nota, por favor.

Se le pregunta a la diputada Margarita se acepta la suscripción... Gracias.

Túrnese a la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil para estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Julieta Hortencia Gallardo Mora, a efecto de dar lectura la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la Dip.
Julieta Hortencia Gallardo Mora*

Gracias, Presidenta.

**Saludo una vez más a mis
compañeros diputados de la
LXXV Legislatura. A las personas
que nos acompañan, que nos honran
en esta su casa. A los medios de
comunicación. Muchas gracias:**

En nuestra sociedad predomina la idea de que el ser humano es el individuo determinante de las relaciones

sociales, jurídicas, económicas y de vida actuales. Ello ha provocado la desensibilización de los seres humanos, en una visión individualista que lo coloca por encima de las demás formas de existencia.

La violencia contra los demás animales es un factor que predispone a la violencia social y, al mismo tiempo, una consecuencia misma; en este fenómeno de la violencia, el ser humano ha sometido a los animales no humanos, vulnerando sus derechos, sin considerar que los mismos son seres sintientes, sujetos de una vida que debe reconocerse con derechos.

Cuando se ha hablado de la prohibición de la exhibición y el maltrato de los animales en circos, la principal justificación para detener el proceso legislativo es la consigna empresarial de que se atenta contra la creación de empleos; sin embargo, los empresarios olvidan que el negocio de los circos con animales está en decadencia, y principalmente se debe destacar que el objetivo de prohibir los circos con animales no es ni privar a estas personas de su derecho fundamental a trabajar, consagrado en nuestra Constitución Mexicana, ni tampoco privar a los niños mexicanos de las risas por la magia de los artistas; se trata de dos objetivos primordiales que debemos tener en cuenta:

Primero: Rescatar a los animales de seguir siendo explotados para realizar trucos fuera de su comportamiento natural, haciéndolos además pasar por un tormento que les causa bastante estrés; y

Segundo: Dejar de exhibir a los animales como los prisioneros del ser humano.

Estudios han llegado a la conclusión de que la vida para los animales en los circos es de privación de su libertad y sufrimiento; además, los animales de circo son frecuentemente pateados, electrocutados, golpeados y castigados con látigos para hacerlos obedecer. Esta forma de tratar a estos animales indefensos degrada nuestra sociedad.

Con esta iniciativa se busca promover, fomentar y difundir la cultura de protección, respeto y bienestar animal; la participación de los sectores público, social y privado en la promoción de una cultura de respeto por los animales y su bienestar, el reconocimiento de la importancia social del trato digno y respetuoso hacia los animales.

Diversos especialistas y organizaciones protectoras de animales consideran que el bienestar animal no solo implica cuestiones de salud pública, también

tiene un componente importante de ética colectiva. Por eso, esta iniciativa particularmente plantea, además de prohibir los circos con animales, que:

1. Se prohíba la venta de fauna doméstica a menores de edad;
2. La procuración de los ayuntamientos para que destinen recursos en su presupuesto anual para echar a andar o promover, al menos una vez al año, la campaña de adopción y esterilización y vacunación de animales en situación de calle; y
3. Por último, quede establecido que los animales ya no serán usados como accesorios para *selfis* en los espacios públicos.

Estoy segura que el compromiso con las causas nobles que distinguen a esta Legislatura será refrendado con el apoyo a esta iniciativa, aunado a ello a otras iniciativas que ya presentan las mismas. Solicito a mis amigos y compañeros que seamos sensibles ante este tema de que todos queremos una mascota, pero una mascota que tengamos en casa, que la podamos atender, pero sobre todo que veamos a aquellas mascotas que están en situación de calle.

**Es cuanto, Presidenta.
Muchas gracias.**

Presidenta:

¿Sí, diputada Mayela?...

Dip. Mayela del Carmen Salas Sáenz:

Preguntarle a la diputada si me permite suscribirme, y hacer el comentario de que los animales sienten lo mismo que los humanos, las mismas sensaciones las tienen ellos, igual que nosotros. Gracias.

Presidenta:

¿Diputada Lariza?...

Dip. Mónica Lariza Pérez Campos:

Primero que nada, agradecerle; diputada, te agradezco, de verdad, por los que no tienen voz. Y si me permites suscribirme, pero de verdad que sí, decirles que los animales tienen también alma, y no solamente sienten: pero sí, siempre estaremos a favor de eso, y te lo agradezco de verdad, en nombre de ellos.

Presidenta:

¿Diputado Juan Carlos Barragán?...

Dip. Juan Carlos Barragán Vélez:

Sí. Con su permiso, y de igual manera, para solicitarle me pueda suscribir a su iniciativa. Y también comentar que no hay animales de la calle, sino hay dueños irresponsables que maltratan a las propias mascotas y a los peludos. Así que, gracias.

Presidenta:

Muy bien. ¿Algún diputado o diputada que gusta suscribirse?...

¿Acepta la suscripción, diputada Julieta?...

Se le solicita a Servicios Parlamentarios tome nota, por favor.

Túrnese a las comisiones de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente; y de Justicia, para estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL VIGÉSIMO OCTAVO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz, se le solicita a la Primera Secretaría dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa del diputado Óscar Escobar Ledesma.

Primera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho laboral burocrático, que es un derecho social, fruto de diversas luchas generadas por los trabajadores, que tiene por objeto la tutela de las relaciones jurídicas entre las diferentes dependencias de la Administración Pública Centralizada del Estado y de los municipios, esto con los empleados de la administración.

Así, este derecho laboral es un derecho dinámico y en constante evolución que surge de la realidad social, y que trata temas tan importantes como son los derechos de los trabajadores y sus condiciones laborales mínimas.

El derecho del trabajo tiene como principios que rigen su procedimiento ante el tribunal, la economía procesal, concentración y sencillez del proceso, lo que se traduce en que estos juicios sean los más rápidos y sencillos posibles en su procedimiento para emitir una resolución final en menor tiempo posible.

Bajo esa perspectiva, la delimitación de los principios distintivos del procedimiento laboral es que se contribuya a

materializar el acceso a la justicia de manera pronta y eficaz, mediante procedimientos ágiles y legitimados.

No obstante lo anterior, aun y cuando está establecido en la legislación que los juicios laborales deben ser ágiles, en la realidad no es así, pues para poder llevar una audiencia de conciliación en el Tribunal de Conciliación y Arbitraje en el Estado, después de presentar una demanda, puede tardar hasta diez meses para que esto suceda, y si le sumamos a que estas audiencias, en la mayoría de casos, no comparece la demandada, se traduce esto en una etapa que, en lugar de agilizar, retarda el juicio.

Así, no quiero decir que la audiencia de conciliación deba quitarse del juicio laboral burocrático, sino por el contrario, la conciliación es un medio idóneo para terminar los litigios, ya que esta figura es un medio de solución que se resuelve por un tercero ajeno al conflicto y además es imparcial, toda vez que es implementado por el mismo órgano jurisdiccional.

De tal guisa, si la audiencia de conciliación en el juicio laboral burocrático tarda demasiado tiempo en realizarse, y si se le suma que la parte demandada no asiste, esto genera pérdida de tiempo excesiva y a nada práctico conduce separar las fechas de las audiencias, pudiendo llevarse esta en el mismo día que se señale para la audiencia de pruebas, y así, logrando que comparezcan la parte demanda, no solo a la audiencia de pruebas sino a la de conciliación, evitando así un retardo excesivo en el seguimiento y resolución de estos juicios.

Con lo anterior se pretende ofrecer una auténtica posibilidad de solución de los conflictos laborales en menor tiempo, y obligando a las partes estar en la etapa de conciliación, y disminuir los plazos en resolverse los mismos.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto.

Es cuanto.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Túrnese a la Comisión de Trabajo y Previsión Social para estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL VIGÉSIMO NOVENO PUNTO del orden del día, se pide a la Tercera Secretaría dar lectura a la Iniciativa con carácter de Dictamen por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 98 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias.

Tercera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

Dip. Adriana Hernández Íñiguez,
Presidenta de la Mesa Directiva del
Congreso del Estado de Michoacán.
Presente.

Los diputados Fidel Calderón Torreblanca, David Alejandro Cortés Mendoza y J. Reyes Galindo Pedraza, Presidente e integrantes, respectivamente, de la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en el ejercicio del derecho que nos confieren los artículos 36 fracción II y 44 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 8° fracción II, 64 fracción V, 90 fracción I, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentamos a la consideración de la Honorable Asamblea *Iniciativa con carácter de Dictamen que contiene Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 98 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo*, bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, establece en su artículo 42 segundo párrafo, que el Congreso expedirá la Ley Orgánica que regulará su estructura y funcionamiento internos, en cumplimiento a dicha disposición constitucional, el Congreso del Estado ha expedido la Ley que rige las bases para la organización, funcionamiento y procedimientos del Congreso del Estado, siendo la Ley vigente, expedida mediante decreto 334, a la cual le antecedieron otras.

La norma que alude el mandato constitucional, es la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la cual, faculta a esta Comisión de Régimen interno y Prácticas Parlamentarias, a elaborar iniciativas de ley o decreto, así como propuestas de acuerdo, tendientes a la adecuación y perfeccionamiento de las normas que rigen el trabajo legislativo.

En ese tenor, del estudio y análisis del funcionamiento de los órganos legislativos como comisiones y comités, así como de los órganos técnicos y administrativos, estimamos importante impulsar acciones para fortalecer a sus órganos internos, para lograr el debido cumplimiento de las funciones del Congreso del Estado, el debido cumplimiento de las funciones administrativas que le corresponden como ente público del Estado, la toma de decisiones objetivas y oportunas.

Considerando que, los entes del Estado que ejercemos recursos públicos, nos corresponde aplicar esos recursos en apego a los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, calidad en el servicio, economía, transparencia, honestidad, racionalidad, austeridad, transversalidad y perspectiva de género, aunado al deber que tenemos de llevar a cabo la rendición de cuentas como un acto que refleje esos principios.

Es por ello, que esta Comisión considera fundamental promover acciones internas que abonen a la toma de decisiones del órgano de supervisión y vigilancia del ente administrativo encargado de la administración de los recursos del Poder Legislativo del Estado.

Enterados que, para el cumplimiento de las funciones administrativas y financieras el Congreso, tiene órganos técnicos y administrativos, entre estos, se encuentra la Secretaría de Administración y Finanzas, que es el órgano responsable de la aplicación de recursos financieros y la prestación de los servicios en materia de recursos financieros, humanos, materiales y generales, informática y de atención a diputados, y es también responsable de la ejecución del gasto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Esa Unidad Administrativa del Congreso, es encargada además de llevar a cabo la contabilidad gubernamental, como lo manda el artículo 62 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, y además le corresponde atender las disposiciones aplicables en materia de contabilidad gubernamental, rendición de cuentas y transparencia.

La vigilancia y supervisión del gasto público del Congreso del Estado, son acciones internas que nos permiten optimizar los recursos y garantizar economías sanas y transparentes, cuya encomienda le es conferida al Comité de Administración y Control, el cual, es un órgano constituido por Acuerdo del Pleno, sus atribuciones están establecidas fundamentalmente en el artículo 100 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado.

Ese Comité, al estar constituido como órgano colegiado, es competente para supervisar y vigilar la administración de los recursos del Congreso; así como, el ejercicio del Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo, las acciones desarrolladas por la Secretaría de Administración y Finanzas, el inventario de los bienes del Congreso y sus dependencias, y también le corresponde rendir el Informe Trimestral Financiero de los respectivos ejercicios fiscales.

Ante la relevancia de las atribuciones, que le son delegadas al Comité de Administración y Control, nos permitimos presentar esta iniciativa con carácter dictamen, con el objeto de fortalecer sus trabajos y garantizar la participación plural en los órganos del Congreso, es por ello, que se propone, que por única ocasión, durante el ejercicio legal de la Septuagésima Quinta Legislatura, se permita conformar dicho Comité con hasta seis diputados, modificado su actual integración, para incorporar en los trabajos de ese órgano colegiado a otro compañero diputado o diputada.

Dicha medida responde además, a las manifestaciones reiteradas de diversos diputados y diputadas que solicitan la transparencia en el manejo de los recursos del Poder Legislativo, por lo que, necesitamos emprender acciones objetivas e imparciales, para ello, requerimos en lo inmediato, garantizar esa pluralidad que requiere la integración actual del Comité para propiciar el impulso de los acuerdos internos y enterar al Pleno del resultado de las acciones que emprendan en el ámbito de su competencia y el cumplimiento de sus atribuciones.

En un acto de imparcialidad y de responsabilidad, es necesario que esta Soberanía actúe en consecuencia, para conocer el estado que guardan las finanzas de este Poder Legislativo, adoptar las decisiones como corresponsables del recurso asignado a este Poder, y además seamos el ejemplo de

transparencia, rendición de cuentas, responsabilidad en la administración de recursos públicos y pleno respeto a la ley.

Por las consideraciones expuestas y con fundamento en los artículos 42 y 44 fracciones I y XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y los artículos 52 fracción I, 62 fracción XXIV, 63, 64 fracción V, 90, 235, 243 y 244 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, los diputados integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias nos permitimos someter a la consideración del Pleno de esta Legislatura el siguiente Proyecto de

DECRETO

Único. Se adiciona un segundo párrafo al artículo 98 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 98. Los Comités se integran y modifican, con hasta cinco diputados, procurando reflejar la pluralidad del Congreso, siguiendo el procedimiento previsto para las comisiones.

Cuando las necesidades del Congreso, así lo justifiquen y, a propuesta de la Junta se podrá modificar y ampliar la integración de los Comités.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Por única ocasión, el Comité de Administración y Control de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, se integrará con seis diputados, de conformidad con lo dispuesto en el presente Decreto.

Tercero. Dese cuenta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 26 veintiséis días del mes de abril de 2022 dos mil dos.

Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias: Dip. Fidel Calderón Torreblanca, *Presidente*; Dip. David Alejandro Cortés Mendoza, *Integrante*; Dip. J. Reyes Galindo Pedraza, *Integrante* [sin firma].

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Toda vez que la presente iniciativa es presentada con carácter de dictamen, se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de

la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

¿Sí, diputada Eréndira?... ¿Diputado Juan Carlos Barragán?...

¿En qué sentido, diputada Eréndira?...

Dip. Eréndira Isauro Hernández:

Para razonar mi voto en contra.

Presidenta:

¿Alguien más?...

Se concede el uso de la palabra a la diputada Eréndira Isauro, en contra, hasta por cinco minutos.

*Intervención de la diputada
Eréndira Isauro Hernández*

**Gracias, Presidenta.
Compañeras y compañeros
legisladores:**

Quiero razonar mi voto en contra de este dictamen, toda vez que en el análisis de la exposición de motivos del mismo propone que, por única ocasión, durante el ejercicio legal de la LXXV Legislatura, se permita conformar dicho Comité con hasta seis diputados, modificando su actual integración, para incorporar en los trabajos de ese órgano colegiado a otro compañero diputado o diputada, donde dicha medida responde a diputados y diputadas que solicitan la transparencia en el manejo de los recursos del Poder Legislativo; medida que dice emprender acciones objetivas e imparciales para garantizar esa pluralidad que requiere la integración actual del Comité para propiciar acuerdos internos y enterar al Pleno del resultado de las acciones que emprendan en el ámbito de su competencia y el cumplimiento de sus atribuciones.

Aluden que es un acto de imparcialidad y de responsabilidad para conocer el estado que guardan las finanzas de este Poder Legislativo; que con la adición de un párrafo, el Congreso del Estado sea ejemplo de transparencia, de rendición de cuentas, responsabilidad de la administración de recursos públicos y pleno respeto a la ley.

Con la adición de dicho párrafo al artículo 98 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso

del Estado de Michoacán, no hace otra cosa más que prestarse a discrecionalidad, y con ello, dicho por su misma exposición de motivos, quiere elevar a seis integrantes del Comité de Administración y Control, contradiciéndose ellos mismos que con dicha medida se cumplirá con la pluralidad de quienes integran esta 75 Legislatura, ya que por un mal acuerdo de origen, donde no se tomaron en cuenta los votos ponderados de cada grupo parlamentario, dejó fuera a quien debió estar como integrante del Comité de Administración y Control, y que, si en verdad se quiere dar transparencia en la rendición de cuentas, no se debería limitar únicamente a seis, deberían de integrarse por la representación de todos los grupos parlamentarios, incluyendo a la Representación Parlamentaria por legítimo derecho.

No se trata de que las decisiones, como la de este dictamen, elaborado únicamente por tres diputados que integran la Comisión de Régimen Interno, y que, por cierto, se hace a modo para que se corrija un error que se cometió al inicio de esta Legislatura. ¿Quieren corregir la plana, compañeros diputados? Corrijan la bien, porque con esa medida no se tendrá ni rendición de cuentas ni responsabilidad en la administrar de los recursos públicos, y menos pleno respeto a la ley.

No es posible que la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias haga un dictamen a modo, dejando de lado el artículo 53 de la misma Ley, que, por cierto, el 53 y el 98 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo van aparejados, porque aquí están legislando en contra de las máximas del Derecho, en vez de ser quien lo puede más, aquí con su dictamen puede lo menos, puede lo más? ¿Pues de qué se trata? Se les pasó ese pequeño detalle en su exposición de motivos.

Como integrante del Grupo Parlamentario de MORENA y fundadora de este Movimiento de Regeneración Nacional, apegada a la ideología y principios que rigen a mi partido, no votaré algo que vulnera dichos principios, porque no podemos hacer manifestaciones ni subir a esta tribuna a decir que en MORENA estamos en contra de la opacidad, de la corrupción, de los acuerdos en lo oscurito, y luego levantar la mano. De ninguna manera, un morenista puede actuar de esta forma, a menos que sean morenos de ocasión.

Los exhorto, respetuosamente, a que terminemos con dichas prácticas. Si se modifica la Ley Orgánica, vamos a ser parejos. Dejemos el lugar a quienes tienen

representación en la Junta de Coordinación Política. Hagamos lo que en conciencia pensamos que está bien, porque no hay que olvidar que el pueblo está pendiente de nuestras acciones, pero, sobre todo, está pendiente en qué se gasta su dinero. Y lo más justo es que en todo momento se cumpla con la transparencia y rendición de cuentas necesarias para entregarle buenas cuentas y no salirles, como hace unos días, legislar a modo para que siga reinando la opacidad y la corrupción.

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Se concede el uso de la palabra al diputado Juan Carlos Barragán –hasta por cinco minutos– en contra.

*Intervención del diputado
Juan Carlos Barragán Vélez*

Con su venia, señora Presidenta:

Para pronunciar me en contra de la propuesta de dictamen por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 98 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, ya que esta tiene por objeto que la Junta de Coordinación Política de este Congreso tenga un Comité de Administración y Control a modo tal, y como actualmente tiene a la Secretaría de Administración y Finanzas de este Congreso.

Situación que afirmo, en atención a que es del conocimiento de todos los diputados que componemos este Parlamento, que el Comité de Administración y Control no ha ocultado, ni mucho menos ha consentido, los malos manejos de los recursos por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas, a la orden y amparo de la Junta de Coordinación Política.

Y es que debemos recordar que el pasado 30 de marzo del 2022, el Comité de Administración y Control presentó ante el Pleno de este Congreso el IV Informe Trimestral Financiero del Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo del Estado de Michoacán de Ocampo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, que nos hizo llegar la Secretaría de Administración y Finanzas, en donde se dejó constancia que no se aprobaba su contenido, y se

turnó a la Junta de Coordinación Política para que se hicieran los procedimientos ante las autoridades competentes, para aplicar las sanciones a los servidores públicos responsables del mal manejo, destino, aplicación, registro y control de los recursos de este Poder Legislativo.

Este Informe Financiero, incluso, se intentó ocultar en la citada sesión del 30 de marzo, ya que jamás se compartió a los integrantes de este Congreso, a pesar de tener esta obligación quienes nos representan en nuestros grupos parlamentarios. Por ello tuvimos que exponer directamente ante el Pleno todas las irregularidades detectadas, provocando esto una reunión entre los 40 diputados de más de 13 horas continuas para revisar, de forma detallada, los recursos de este Congreso, detectando así excesivos e injustificados gastos que se autorizó el Presidente y algunos de los integrantes de la Junta de Coordinación Política, y por ello, en su mayoría, acordamos que fueran reducidos.

A pesar de todo esto, es el día que la JUCOPO no ha instado el inicio de procedimientos debido a las irregularidades detectadas, ni tampoco ha planteado una modificación al presupuesto de este Congreso para que se eliminen los 10,800,000 pesos autorizados a la Presidencia de la Junta de Coordinación Política, y los 10,800,000 pesos a los coordinadores de los grupos parlamentarios.

Por eso, como integrante del Comité de Administración y Control, tuve que denunciar ante la Fiscalía General del Estado, la Auditoría Superior de Michoacán y la Contraloría Interna, las irregularidades que detectamos desde el Comité, y en donde se destacó la adquisición de un software por más de 5,400,000 pesos, que nada justifica su costo y, por lo tanto, se presume la obtención de un robo millonario.

Por esto, para nada se explica la modificación a la integración del Comité de Administración y Control, ya que solo atiende intereses particulares de quienes buscan tolerar, proteger y ejecutar actos de corrupción en este Congreso, teniendo así aún más secuestrada a la Secretaría de Administración y Finanzas.

Si en verdad se requiere fortalecer a los comités desde Poder Legislativo, en todo caso se les debe dotar de la facultad para destituir a los servidores públicos que obstruyen sus facultades, tal y como está aconteciendo actualmente, ya que la Secretaría de Administración y Finanzas ha omitido entregar

al Comité de Administración y Control el Primer Informe Trimestral Financiero 2022, lo cual debió realizar desde el día 15 de abril de este año, obstruyendo con esto las facultades fiscalizadoras de dicho Comité.

Además, la Secretaría de Administración y Finanzas solo ha simulado acciones para lograr el cese de los más de 170 *aviadores* que tiene este Congreso, quienes provocarán un déficit presupuestal que se comenzará a resentir en el mes de octubre de este año.

Por esto, el planteamiento que realiza la Presidencia de la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias debe ir encaminado a realmente acabar con la corrupción en el Congreso, y no solo buscar un Comité de Administración y Control susceptible de mangonear u ocultar los presupuestos, o los delitos y faltas administrativas que se han cometido por parte de los servidores públicos de este Poder Legislativo.

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputado.

¿Sí, diputada Belinda?...

Dip. Ana Belinda Hurtado Marín:

Para rectificación de hechos, por favor.

Presidenta:

Hasta por tres minutos, por favor, diputada Belinda.

*Intervención de la diputada
Ana Belinda Hurtado Marín*

Gracias:

Diputadas, diputados, es conocido por todas, por todos, que hay un problema de origen. En este Comité, como en las demás comisiones, en el Comité de Comunicación, debe existir una pluralidad, y me refiero a cada uno de los partidos. Esto no puede pasar. Los invito a que reflexionemos, a que analicemos a quién sí le corresponde estar en este Comité.

Con eso, yo no tengo ningún problema; pero no podemos permitir esto porque entonces va a ser muy sencillo, va a ser muy simple que entonces en la siguiente sesión vamos a pedir lo mismo para el Comité de Comunicación, para la Comisión de

Presupuesto, de Hacienda, de Gobernación..., y eso no puede estar existiendo; existe un reglamento y debe de ser respetado.

Entiendo que está solicitando al compañero una modificación, pero debemos reflexionar y atender a eso, esto no debemos de permitirlo, pues entonces, en tal caso yo les pido que analicemos y revisemos cada uno de los comités y de las comisiones, y entonces cambiemos, hagamos una revisión, y entonces cambiemos a los integrantes de todas las comisiones y todo, pero debe de permanecer el mismo número.

Si le corresponde especialmente a la Fracción del PAN, yo estoy de acuerdo, es a quien le corresponde; pero no debe de haber más integrantes. No hagamos esto, porque la siguiente semana, el siguiente mes, vamos a estar haciendo lo mismo.

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Se somete a su consideración –en votación económica– si el presente dictamen se encuentra suficientemente discutido. Y se solicita la Segunda Secretaría tomar la votación e informar esta Presidencia su resultado.

Quienes estén a favor, manifiéstelo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera suficientemente discutido el dictamen.

Por lo que se somete en votación nominal en lo general, solicitándoles que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Villanueva Cano Andrea	<i>a favor</i>		
Cortés Mendoza David Alejandro	<i>a favor</i>		
Palafox Quintero César Enrique	<i>a favor</i>		

Anaya Ávila Hugo	<i>a favor</i>		
Hernández Morales Liz Alejandra	<i>a favor</i>		
Pérez Campos Mónica Lariza	<i>a favor</i>		
Escobar Ledesma Óscar	<i>a favor</i>		
Manríquez González Víctor Manuel	<i>a favor</i>		
Valdez Pulido Mónica Estela			
Gallardo Mora Julieta Hortencia			
Arreola Pichardo Fanny Lysette			
Díaz Chagolla María Guadalupe	<i>a favor</i>		
García García Luz María	<i>a favor</i>		
Beamonte Romero Rocío			
López Pérez Margarita	<i>a favor</i>		
Reyes Cosari Roberto			<i>abstención</i>
Barragán Vélez Juan Carlos		<i>en contra</i>	
Franco Carrizales Anabet	<i>a favor</i>		
Núñez Ramos María de la Luz			
Alemán Sierra Seyra Anahí			
Zurita Ortiz Víctor Hugo			
García Zepeda Julieta	<i>a favor</i>		
Calderón Torreblanca Fidel	<i>a favor</i>		
Hernández Peña J. Jesús	<i>a favor</i>		
Ríos Torres María Guillermina	<i>a favor</i>		
Flores Adame Samanta	<i>a favor</i>		
Contreras Correa Felipe de Jesús	<i>a favor</i>		
Tapia Reyes Gloria del Carmen	<i>a favor</i>		
De los Santos Torres Daniela	<i>a favor</i>		
Aguirre Chávez Marco Polo			
Salas Sáenz Mayela del Carmen		<i>en contra</i>	
Cazares Blanco María Gabriela		<i>en contra</i>	
Galindo Pedraza J. Reyes	<i>a favor</i>		
Hurtado Marín Ana Belinda		<i>en contra</i>	
Álvarez Mendoza María Fernanda	<i>a favor</i>		
Núñez Aguilar Ernesto			
Pantoja Abascal Laura Ivonne	<i>a favor</i>		
Isauro Hernández Eréndira		<i>en contra</i>	
Gaona García Baltazar			
Hernández Íñiguez Adriana			
TOTAL	26	5	1

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidenta: Veintiséis votos a favor, cinco en contra, una abstención.

Cumplida su instrucción.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 98 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN DESAHOGO DEL TRIGÉSIMO PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y que reforma el artículo 31 del Código Penal para el Estado de Michoacán, elaborado por las comisiones de Puntos Constitucionales y de Justicia.

Primera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

HONORABLE ASAMBLEA

Las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Justicia de la Septuagésima Quinta Legislatura, con fundamento en los artículos 44 fracción I y 164 fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; artículos 64 fracción I, 85 fracción II y artículo 89 fracción IV de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, someten a consideración de esta Soberanía el presente dictamen, bajo las siguiente

METODOLOGÍA

Las Comisiones de Puntos Constitucionales, y de Justicia, encargadas del análisis, estudio y dictamen de la iniciativa turnada, comenzaron los trabajos pertinentes conforme al procedimiento que a continuación se destalla:

- I. Dentro del apartado denominado Antecedentes, se da cuenta de la iniciativa que origina el presente dictamen, así mismo del proceso legislativo correspondiente.
- II. Dentro del apartado Contenido de la Iniciativa, se describen el contenido de la iniciativa que se dictaminan, señalando los objetivos, motivos y alcances.
- III. Dentro del apartado de Consideraciones, los integrantes de estas Comisiones Dictaminadoras, refieren los fundamentos y razonamientos respectivos a la propuesta legislativa referida, señalando el sentido del presente dictamen.

Como último punto, se indica lo referido al Decreto, señalando el resolutivo del proyecto de Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, y de Justicia en sentido positivo, respecto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se

reforma el artículo 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y, el artículo 31 del Código Penal para el Estado de Michoacán.

I. Antecedentes

Primero. En Sesión de Pleno de fecha 16 dieciséis de marzo de 2022 dos mil veintidós, dentro del Primer Año Legislativo, se dio cuenta de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y, el artículo 31 del Código Penal para el Estado de Michoacán, presentada por el Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. En esa misma fecha, la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, remitió a la Comisión de Puntos Constitucionales para análisis y Dictamen de Si Ha Lugar para Admitir a Discusión.

Segundo. En sesión de Pleno del 07 siete de abril de dos mil veintidós 2022, se turnó el Acuerdo Número 118 por el que se Declara Ha lugar a Admitir a Discusión, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y, el artículo 31 del Código Penal para el Estado de Michoacán. En esa misma fecha, la Mesa Directiva del Congreso turno la Iniciativa de mérito a las Comisiones de Puntos Constitucionales, y de Justicia para análisis y Dictamen.

II. Contenido de la Iniciativa

Para la elaboración del presente Dictamen, se transcribe la parte más relevante de la Iniciativa presentada por el Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, dentro de su exposición de motivos, se fundamenta en lo siguiente:

Que el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que ... La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia...

Que el Código Penal Federal, establece en su artículo 25 que: “La prisión consiste en la pena privativa de libertad personal. Su duración será de tres días a sesenta años, y sólo podrá imponerse una pena adicional al límite máximo cuando se cometa un nuevo delito en reclusión. Se extinguirá en los centros penitenciarios, de conformidad con la legislación de la materia y ajustándose a la resolución judicial respectiva.”

Que la pena de prisión representó en la antigüedad un avance para dar un trato más humano a aquellos que habían trasgredido la ley penal, porque significaba una alternativa para sustituir la pena de muerte, las mutilaciones y las torturas, que se aplicaban a quienes delinquían, la pena privativa de libertad fue aceptada por la sociedad, por significar una sanción más benigna a las previamente impuestas.

Que la función de la pena consiste en reivindicar la distribución de las libertades que expresa la norma penal, debido a que, según el sentimiento jurídico actual, en la pena se refleja algo más que la

culpabilidad del sujeto y al tenor de la legislación vigente, las medidas de seguridad son la consecuencia de cometer un hecho antijurídico que es tenido en cuenta para su imposición.

Que la legitimación de la sanción penal, deriva de uno de los fines que se persigue en un Estado de derecho. Dicha legitimación debe abarcar tanto a la pena como a la medida de seguridad, y se debe tener en cuenta que tanto la pena como la medida de seguridad se imponen a quien infringe una norma de conducta; en este sentido, la pena pretende conciliar al infractor consigo mismo y con la sociedad.

Que la prisión no debe ser vista como una forma de venganza, sino como una forma de reinserción social de los delincuentes en ciudadanos que cumplen con la Ley.

Que es por esto que resulta necesario armonizar y homologar nuestra legislación estatal con la legislación federal, a efecto de dotar de certeza jurídica a las víctimas de los delitos que merezcan las penas máximas.

En primer término, se hará una comparación con la propuesta de la Iniciativa, con el texto de la normativa estatal vigente:

[Se presenta tabla. Ver Gaceta 035 F Bis]

De esta manera se precisa que, de la iniciativa en comento, tiene como objetivo que desde el parámetro constitucional se aumente la pena privativa de libertad de 50 a 60 años, así mismo, dicha propuesta va acompañada para que también sea modificado y quede en los mismos términos el Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo; aunado a ello, pretende tomar como base máxima de pena privativa de libertad, el postulado jurídico del Código Penal Federal.

III. Consideraciones

En Michoacán, como a nivel nacional, se encuentra la constante preocupación por parte de la autoridad de crear los mecanismos normativos necesarios para la protección de los bienes más importantes del ciudadano, como es la libertad, la vida y aquellos bienes materiales que son propiedad de la persona.

No es un tema aislado, que la inseguridad ha azotado de manera constante en lo particular y general a la sociedad; de acuerdo a estadísticas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el 2020 a nivel nacional se estiman 21. 2 millones de víctimas de 18 años y más; en Michoacán la tasa de víctimas por cada 100 000 mil habitantes, asciende a 16 708 dieciséis mil setecientos ocho.

En este contexto, la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE), estima que durante el 2020 se generaron 27.6 millones de delitos, asociados a 21.2 millones de víctimas, lo que representa el 1.3 delitos por víctima. Ahora bien, la incidencia delictiva en aquellos casos que afecta directamente a la persona, es mayor en hombres, excepto los delitos sexuales donde la mujer es vulnerable con este tipo de delitos, al contar con una incidencia de 3140 tres mil ciento cuarenta delitos por cada 100 000 mil mujeres.

Ahora, la incidencia delictiva en el 2020 en Michoacán fue de 21521 veintiún mil quinientos veintiuno; en este orden, solo para mencionar algunos datos relevantes, de acuerdo a datos de la Fiscalía General del Estado de Michoacán de Ocampo, existen:

I. Homicidios, presentando en el 2021, 2 261 dos mil doscientos sesenta y uno carpetas de investigación iniciadas por homicidio doloso, incluyendo el delito de feminicidio.

II. El delito de secuestro se contempla que en el año 2021 se registraron 47 cuarenta y siete denuncias.

III. Para el delito de lesiones en razón de parentesco, se tuvo 1138 mil ciento treinta ocho denuncias.

IV. Las amenazas presentaron 1523 mil quinientas veintitrés denuncias.

V. Las denuncias por daño en las cosas presento 642 seiscientos cuarenta y dos.

VI. Las denuncias en lesiones dolosas fueron de 3982 tres mil novecientos ochenta y dos.

En este tenor, la incidencia en Michoacán delictiva, fue de 46 877 cuarenta y seis mil ochocientos setenta y siete, ocupando el Estado el décimo quinto lugar a nivel nacional.

La intervención del Estado tiene como fin el buscar la convivencia pacífica y la solución de conflictos sociales, tiende a crear mecanismos que constituyan la tipicidad y penalidad para limitar la conducta agresiva de la persona frente al peligro inminente de afectación del bien jurídico tutelado, por lo que se constituyen garantías jurídicas, políticas y sociales por parte de la autoridad para que sea garantizado el respeto a las libertades y los derechos humanos.

Para ir desarrollando la propuesta que nos ocupa, es pertinente precisar algunos elementos jurídicos; en primer lugar, para que exista la acción del Estado para sancionar algún comportamiento nocivo en perjuicio de la sociedad, debe de existir una conducta, la cual es un comportamiento del ser humano voluntario, positivo o negativo, de acción y de omisión, con la finalidad de encaminarlo hacia un propósito.

Es así que, el interés del Estado, es proteger a la persona respecto de una conducta positiva o negativa que puede redundar en una acción u omisión, a lo cual estaremos bajo el segundo elemento, que es el delito, y el cual se entiende según el profesor Francisco Carrara como *la infracción de la Ley del Estado, promulgada para proteger la seguridad de los ciudadanos, resultante de un acto externo del hombre, positivo o negativo, moralmente imputable y políticamente dañoso resultantes de un acto externo del hombre.*

Por lo que, bajo la noción jurídico-formal, nuestro derecho positivo nos provee de esta definición, en su artículo 7° del Código Penal Federal, entiende al delito como el acto u omisión que sancionan las leyes penales. En este orden de ideas, entendiendo para que haya delito se requiere una conducta, por lo cual está, debe ser típica, como tercer elemento esencial del delito, y se entiende, como el encuadramiento de una conducta con la descripción echa por la norma.

En este sentido, el Estado tiene la obligación de garantizar el buen desarrollo de la sociedad con la finalidad de prevenir y en su caso, sancionar cualquier tipo de conducta típica, antijurídica que se presente en el entorno social. Es así que, para entender la cuestión del aumento de penas, debemos de comenzar con entender en sí misma la idea de pena, la cual se considera como la reacción jurídica y organizada en contra del delito; es así que, para Fernando Castellanos Tena, se entiende la pena *como el castigo legalmente impuesto por el Estado al delincuente, para conservar el orden jurídico.*

Asimismo, de la fundamentación de la pena, encontramos dos vertientes dentro doctrina, la primera, es la teoría absoluta, la cual se entiende, *que la pena es la justa consecuencia del delito cometido y el delincuente la debe sufrir*; la segunda, la teoría relativa, la cual refiere que la pena es el fin, la cual se considera como el medio indispensable para asegurar el bien más importante de la persona, el cual es la vida, como elemento esencial dentro de la sociedad.

Dentro de este tenor, la pena tiene como objetivo esencial la acción justa para reprimir el delito dentro de la sociedad; aunado a ello la pena tiene que:

- I. Intervenir en la persona que delinque;
- II. Crear en el delincuente por medio del sufrimiento, motivos que lo alejen del delito;
- III. Readaptarlo y reformarlo a la vida en sociedad; y,
- IV. Dar una ejemplaridad, y puntualizando la pacificación necesaria del ciudadano con la finalidad de respetar la ley.

Por lo que la finalidad primordial de la pena es la protección de la sociedad; como medio de intimidación, esto es, evitar que la persona no delinca por el temor de aplicársele la ley, y como lo comentamos debe ser ejemplar, ósea, que esta sea un ejemplo para los demás y no sólo para el delincuente, para indicar sobre la efectividad de la acción del Estado.

También, debe ser correctiva, ya que esta pretende originar en el delincuente la readaptación a la vida normal, mediante las medidas educativas, curativas y adecuadas para impedir una reincidencia; y, esta debe ser justa atendiendo para el colectivo de la sociedad, destacando los elementos de seguridad, bienestar social y justicia.

En este entendido, uno de los fines de acuerdo a la teoría Estado social, es la intervención penal ante las nuevas acciones dañinas de relación, por lo que el Estado debe de instar a la procuración del bienestar de la persona; mismo que debe de derivar en un sistema jurídico punitivo vigente, con el objetivo de seleccionar de manera estricta aquellas conductas que deben ser prohibidas y tipificadas.

En este sentido, es pertinente referir que las medidas de seguridad forman parte integral en la persecución y tipificación del delito, como lo mencionamos, la pena busca la expiación, mientras que las medidas de seguridad intentan fundamentalmente, evitar nuevos delitos, mira sólo a la peligrosidad y recae de manera determinada en cada caso.

Un elemento que permea en la acción del Estado por medio de la pena, es buscar en todo tiempo, que la pena se dicte en relación a la gravedad y naturaleza del delito. De acuerdo con esto, es pertinente puntualizar que dentro de lo que se viene desarrollando, tiene una injerencia indispensable el principio de proporcionalidad, el cual exige que la pena y la gravedad del delito sean proporcionales.

La proporcionalidad de las penas, se debe tener en el contexto entre la gravedad del delito y la pena con la que de forma general se conmina en la ley; y, entre la pena exacta impuesta a la persona y la gravedad del hecho concreto cometido; por lo que este principio opera desde el inicio de la creación del derecho por parte del legislador, así como a la aplicación que realizan los jueces y tribunales, hasta el momento de la ejecución de la pena, como consecuencia de la conducta lesiva.

El principio de proporcionalidad se encuentra establecido en el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (derivado de la reforma integral al sistema penal en México, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2018) que, “toda pena deberá ser proporcional al delito que sancione y al bien jurídico tutelado”; en esta idea, de acuerdo a los cánones constitucionales, dentro del principio de proporcionalidad se contemplan preceptos y valoraciones normativas, las cuales son:

a. Importancia del bien jurídico: dentro del derecho penal, esta materia tiene la intención de intervenir solo cuando se trate de proteger los bienes jurídicos, como lo es, los bienes, valores y derechos constitucionalmente legítimos para el Estado; apuntando con ello como el bien jurídico más importante la vida, dando como resultado que se aplique la pena más grave al tipo penal que trasgreda los bienes jurídicos más indispensables.

b. Grado de afectación al bien jurídico: el legislador debe tomar en cuenta al momento de estipular la pena el grado de afectación al bien jurídico protegido, esto es la peligrosidad del ataque; determinado que no debe de existir una arbitrariedad en la pena.

c. Trascendencia social del hecho: de acuerdo a la doctrina, la pena debe de atender a una trascendencia social de la acción, refiriendo al momento actual, inminente y de peligro del delito.

Para tal desarrollo, se debe de tener en cuenta que, dentro de la proporcionalidad, se tomará como fundamento; que, en cuanto sea más dañosa para el bien jurídico la conducta referida en la normativa penal, favorecerá para la prohibición a la protección del bien jurídico. La interposición penal dirigida para prevenir ataques dolosos al bien, simbolizará un nivel de satisfacción mayor del bien jurídico del que se pretende prevenir de ataques irreflexivos.

La medida de proporcionalidad de acuerdo con el aumento de penas, se puede mencionar que atiende a los parámetros jurídicos-sociales, como régimen para la prevención de delitos y punibilidad de la conducta del ciudadano, atendiendo a la gravedad e impacto social del delito.

En esta tesis, otro elemento de vital importancia es el principio de idoneidad, el cual planteada que, para conseguir el fin pretendido, con su ayuda sea posible promover el objetivo deseado; dentro de este principio los criterios adoptados para que la intervención penal exija al bien jurídico para que reúna las cualidades:

- Ser merecedor de la protección.
- Estar necesitado de la protección.
- Ser capaz de la protección.
- Poseer suficiente importancia social.

Derivado del artículo 94, párrafo décimo primero, se desprende la facultad y una interpretación en el cual los criterios que adopten y sean conformado en jurisprudencia serán obligatorios, es por eso, que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha interpretado diversos postulados en cuestión al aumento de penas, analizadas desde el enfoque del principio de proporcionalidad:

LEYES PENALES. AL EXAMINAR SU CONSTITUCIONALIDAD DEBEN ANALIZARSE LOS PRINCIPIOS DE PROPORCIONALIDAD Y RAZONABILIDAD JURÍDICA.

El legislador en materia penal tiene amplia libertad para diseñar el rumbo de la política criminal, es decir, para elegir los bienes jurídicamente tutelados, las conductas típicas antijurídicas y las sanciones penales, de acuerdo con las necesidades sociales del momento histórico respectivo; sin embargo, al configurar las leyes relativas debe respetar el contenido de diversos principios constitucionales, entre ellos los de proporcionalidad y razonabilidad jurídica, a fin de que la aplicación de las penas no sea infamante, cruel, excesiva, inusitada, trascendental o contraria a la dignidad del ser humano, conforme a los artículos 14, 16, 18, 19, 20, 21 y 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Por esa razón, el Juez constitucional, al examinar la constitucionalidad de las leyes penales, debe analizar que exista proporción y razonabilidad suficientes entre la cuantía de la pena y la gravedad del delito cometido, para lo cual debe considerar el daño al bien jurídico protegido, la posibilidad para individualizarla entre un mínimo y un máximo, el grado de reprochabilidad atribuible al sujeto activo, la idoneidad del tipo y de la cuantía de la pena para alcanzar la prevención del delito, así como la viabilidad de lograr, mediante su aplicación, la resocialización del sentenciado.

La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación estableció en ejecutoria pronunciada en amparo directo en revisión 1093/2011, de 24 de agosto de 2011, estableció que:

[...] la pena: a) es un acto coercitivo, esto es, un acto de fuerza efectiva o latente; b) es un acto privativo (de la libertad personal, de la propiedad, por ejemplo); c) debe estar prevista en una ley y ser impuesta por autoridad competente; d) es una reacción del Estado ante una determinada conducta humana considerada como dañina de bienes que la sociedad, a través de la Constitución o de la ley, considera valiosos; e) presupone y debe ser impuesta con relación a la culpabilidad del sujeto; y f) debe perseguir, simultáneamente, fines retributivos (se establece en función de la gravedad del delito), de prevención especial (se organiza a partir de la necesidad de resocializar al sujeto) y de prevención general (busca generar un clima de confianza jurídica en la comunidad).

Es de puntualizarse que el legislador tiene un amplio margen de libertad configuradora para crear o suprimir figuras delictivas, introducir clasificaciones entre ellas, establecer modalidades punitivas, graduar las penas aplicables, fijar la clase y magnitud de éstas con arreglo a criterios de agravación o atenuación de los comportamientos penalizados; todo ello de acuerdo con la apreciación, análisis y ponderación que efectúe acerca de los fenómenos de la vida social y del mayor o menor daño que ciertos comportamientos puedan estar causando o lleguen a causar en el conglomerado social.

En tal sentido, el legislador penal está facultado para emitir leyes que inciden en los derechos fundamentales de los gobernados (libertad personal, derecho a la propiedad, por ejemplo), estableciendo penas para salvaguardar diversos bienes -también constitucionales- que la sociedad considera valiosos.

Sin embargo, esas facultades inferidas al legislador no son ilimitadas, pues la legislación penal no está exenta de control constitucional, tal como se establece en la jurisprudencia P./J. 130/2007, (1) sustentada por el Pleno este Alto Tribunal, del tenor siguiente:

GARANTÍAS INDIVIDUALES. EL DESARROLLO DE SUS LÍMITES Y LA REGULACIÓN DE SUS POSIBLES CONFLICTOS POR PARTE DEL LEGISLADOR DEBE RESPETAR LOS PRINCIPIOS DE RAZONABILIDAD Y PROPORCIONALIDAD JURÍDICA.

De los criterios emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación se advierte que el cumplimiento de los principios de razonabilidad y proporcionalidad implica que al fijar el alcance de una garantía constitucionalmente legítima; b) ser adecuada, idónea, apta y susceptible de alcanzar el fin perseguido; c) ser necesaria, es decir, suficiente para lograr dicha finalidad, de tal forma que no implique una carga desmedida, excesiva o injustificada para el gobernado; y, d) estar justificada en razones constitucionales. Lo anterior conforme al principio de legalidad, de acuerdo con el cual el legislador no puede actuar en exceso de poder ni arbitrariamente en perjuicio de los gobernados.

Por esa razón, el Juez constitucional, al examinar la validez de las leyes penales, debe analizar que exista proporción y razonabilidad suficiente entre la cuantía de la pena y la gravedad del delito cometido, para lo cual debe considerar el daño al bien jurídico protegido, la posibilidad para que sea individualizada entre un mínimo y un máximo, el grado de reprochabilidad atribuible al sujeto activo, la idoneidad del tipo y de la cuantía de la pena para alcanzar la prevención del delito, así como la viabilidad de lograr, mediante su aplicación, la resocialización del sentenciado.

Asimismo, del marco internacional el Comité de Derechos Humanos, en su Observación General No. 27, manifestó que:

Las medidas restrictivas deben ajustarse al principio de proporcionalidad; deben ser adecuadas para desempeñar su función protectora; deben ser el instrumento menos perturbador de los que permitan conseguir el resultado deseado, y deben guardar proporción con el interés que debe protegerse.

Por su parte, la Convención Interamericana sobre Derechos Humanos, dispone en sus artículos 5 y 9, lo siguiente:

Artículo 5°. Derecho a la Integridad Personal

1. Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral.
2. [...].
3. La pena no puede trascender de la persona del delincuente.
4. [...].
5. [...].
6. Las penas privativas de la libertad tendrán como finalidad esencial la reforma y la readaptación social de los condenados.

Artículo 9°. Principio de Legalidad y de Retroactividad Nadie puede ser condenado por acciones u omisiones que en el momento de cometerse no fueran delictivos según el derecho aplicable. Tampoco se puede imponer pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito. Si con posterioridad a la comisión del delito la ley dispone la imposición de una pena más leve, el delincuente se beneficiará de ello.

Como se observa, dichos dispositivos constitucionales y supranacionales contienen pautas acerca de las potestades y límites de la actividad punitiva estatal, pero en ninguno de ellos se establecen mínimos y máximos de la pena de prisión.

De acuerdo con ello, el máximo tribunal retomando los amparos directos en revisión, 85/2014, 4340/2014 y 5367/2014, determino que la proporcionalidad que establece el artículo 22 constitucional de nuestra Carta Magna recoge de acuerdo a la doctrina penal se denomina la concepción estricta del principio de proporcionalidad en materia penal, y

que el contenido de este precepto consiste en la obligación de un ajuste entre la gravedad de la pena y la gravedad del delito.

La Suprema Corte sostiene que, “la gravedad de la pena debe ser proporcional a la del hecho antijurídico y del grado de afectación al bien jurídico protegido; de manera que las penas más graves deben dirigirse a los tipos penales que protegen los bienes jurídicos más importantes”. De esta manera, el derecho fundamental a una pena proporcionada constituye un mandato para el legislado como para el juez. De modo que, el primero cumple con ese mandato al establecer en la norma penal la clase y la cuantía de la sanción atendiendo a la gravedad de la conducta tipificada como delito.

Este punto se puede destacar con el postulado de la Corte sobre la proporcionalidad en abstracto, donde se determina la importancia del bien jurídico que se quiere proteger, la peligrosidad del ataque y el ámbito de la responsabilidad subjetiva. En el papel del juez, es el encargado de determinar la proporcionalidad en concreto de la pena. Dando como resultado que el legislador proporcione el parámetro penal que permita al juzgador individualizar la pena de acuerdo al caso concreto y circunstancias específicas.

Añádase a lo mencionado, que del voto concurrente del entonces Ministro José Ramón Díaz, se desprende que es legítimo desde el punto de vista constitucional que de la política criminal se tenga como finalidad disminuir la incidencia delictiva a partir del aumento de penas, justificando la labor del legislador de dar respuesta penal con una mayor intensidad en el aumento.

Basándose en lo anterior, estas Comisiones dictaminadoras mencionamos que la acción del Estado para castigar meramente un delito, van encaminadas con la finalidad de ejemplificar no solo para el delincuente sino para la ciudadanía, el buen convivir y con ello respetar los bienes jurídicos tutelados de mayor importancia establecidos en los artículos 1°, 4°, 5°, 6°, 7° y 16 de la Constitución General.

La iniciativa de reforma se erige como una garantía que tutela los bienes jurídicos de mayor valía en una sociedad democrática de derecho, pues con ella se pretende disuadir a la sociedad en general de la comisión de delitos de alto impacto, a través de la aplicación de sanciones más severas para aquellas personas que atenten contra los derechos fundamentales a la vida, a no ser objeto de discriminación, a la libertad y seguridad personales, al que las mujeres vivan una libre de violencia y discriminación, etcétera. Además, con la misma se trata de homologar el sistema represivo estatal, con los estándares de combate al delito establecidos a nivel federal.

En este sentido, la medida cumple el principio de idoneidad, debe verificarse si la misma es adecuada para lograr el fin que se pretende con ella, esto es, si se vislumbra que con la medida existe idoneidad o adecuación para lograr o cumplir los objetivos que con ella se buscan. En este caso, se considera que, precisamente el intensificar el quantum máximo de la pena de prisión en delitos de alto impacto o que flagelan con mayor intensidad el constructo social, se vislumbra como una medida adecuada para prevenir la incidencia de tales delitos, puesto que manda el mensaje de que las mismas son sumamente reprochadas.

Aunado a ello, es pertinente ver si es necesaria en una sociedad democrática de derecho. Lo que implica establecer si entre todas las medidas legislativas posibles, no existen otras, de menor intensidad que sirvan para cumplir los fines de la medida. En el caso concreto, el derecho que se restringe con mayor intensidad, es la libertad personal de las personas, pues como se dijo antelativamente, al agravar el máximo posible de dicha sanción penal, conlleva una restricción más intensa en el aludido derecho.

Con lo que queda de manifiesto que aun cuando se han implementado políticas públicas y acciones positivas en educación, sensibilización, procuración e impartición de justicia, las mismas han resultado insuficientes para los efectos pretendidos, esto es, la erradicación o disminución significativa de la comisión de delitos de alto impacto. Por tanto, se estima que aumentar las sanciones en la ejecución de este tipo de flagelos, cumple o satisface el principio de necesidad.

No obstante, se considera que ponderando los derechos humanos en cuestión, se concluye que aun cuando exista una afectación intensa al derecho a la libertad personal, lo cierto es que dicha afectación se justifica por el hecho de que el fin de la reforma constitucional es el de tutelar bienes jurídicos de gran valía, cuya afectación se ha ido acrecentando en la actualidad y pese a que se han establecido políticas públicas, en los ámbitos educativo, laboral, de procuración e impartición de justicia, observamos con preocupación que éstos no han dado los resultados esperados y los derechos fundamentales a la vida, a la libertad y seguridad personal, siguen siendo intensamente afectados, porque las sanciones a las que eventualmente pudieran enfrentarse los perpetradores de estos delitos, son similares a las de cualquier otro tipo penal, lo que está arrojando un mensaje a la sociedad de que ese tipo de conductas no merecen mayor represión y ello perpetua su comisión además de que manda el mensaje de que el estado es omiso en reprochar con mayor intensidad la ejecución de las mismas.

Entonces, de los puntos torales de la Iniciativa en estudio son:

I. Marcar como parámetro máximo de pena privativa de libertad el de 60 años desde la Constitución del Estado, con esto, se da el marco constitucional y penal genérico, para homologar dicho precepto también en el Código Penal Para el Estado de Michoacán.

II. Establecer mínimo y un máximo en el que el juez se puede mover, para determinar la acción y establecer la pena respecto al delito específico.

III. Homologar con la normativa penal federal vigente, la máxima de pena privativa de libertad, la cual se estipula en el artículo 25 del Código Penal Federal.

IV. Esta acción se considera necesaria y suficiente, para imponer al ciudadano el no cometer una conducta delictiva.

V. El aumento de penas depende en primer lugar al legislador como el encargado de la política criminal, dejando libertad para elegir los bienes jurídicos tutelados para su protección, así como el establecimiento de los supuestos de la norma; y en segundo al Juez, el cual se encarga de aplicar la proporcionalidad en concreto de la pena.

Finalmente, los integrantes de estas Comisiones, consideramos que nuestro cuerpo constitucional tiene la función de norma jurídica y no solamente política, por lo cual es facultad

del Estado proteger los bienes jurídicos fundamentales, atendiendo a la realidad social, con la finalidad de crear un ambiente de seguridad.

Los diputados integrantes de estas Comisiones, atendiendo los términos del artículo 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, determinamos someter a consideración del Pleno, el poder dispensar la segunda lectura de este Dictamen con la finalidad que se califique de urgencia notoria, atendiendo las fracciones que se establece en dicho numeral.

Concluimos que las propuestas presentadas inicialmente por los diputados antes mencionados, se adecuaron a fin de que se tenga una claridad y precisión desde la Constitución Local, con la intención de dar una claridad a los preceptos enunciados y con ello dar una certeza jurídica; por lo expuesto anteriormente, nos permitimos presentar el siguiente

DECRETO

Primero. Se reforma el artículo 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, para quedar de la siguiente forma:

Artículo 94. ...

Las penas privativas de la libertad no podrán en ningún caso exceder de sesenta años. Esta sanción podrá contemplarse como máxima para delitos calificados como graves por la ley y, también, en el caso de los concursos.

...
...
...

Segundo. Se reforma el artículo 31 del Código Penal para el Estado de Michoacán, para quedar de la siguiente forma:

Capítulo II Prisión

Artículo 31. Concepto y duración.

La prisión consiste en la privación de la libertad personal. Su duración no será menor de seis meses ni mayor de sesenta años.

...
...
...

TRANSITORIOS

Primero. Remítase el presente Decreto a los ayuntamientos del Estado, así como al Concejo Mayor de Cherán, para que emita el resultado de su votación, en los términos de la fracción IV del artículo 164 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 3 tres días del mes de mayo de 2022 dos mil veintidós.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. María Fernanda Álvarez Mendoza, *Presidenta*; Dip. Mónica Estela Valdez Pulido, *Integrante*; Dip. Gloria del Carmen Tapia Reyes, *Integrante*; Dip. María Gabriela Cázares Blanco, *Integrante*.

Comisión de Justicia: Dip. Anabet Franco Carrizales, *Presidenta*; Dip. Fidel Calderón Torreblanca, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*; Dip. Daniela de los Santos Torres, *Integrante*; Dip. David Alejandro Cortés Mendoza, *Integrante*.

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Gracia, diputada.

Dada su primera lectura, y toda vez que el presente dictamen con proyecto de decreto es presentado con dispensa de su segunda lectura, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como de los artículos 33 y 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete a consideración del Pleno, en votación económica, si es de dispensarse el trámite de su segunda lectura.

Quienes estén a favor, por favor levanten su mano...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de su segunda lectura.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Villanueva Cano Andrea			
Cortés Mendoza David Alejandro	<i>a favor</i>		

Palafox Quintero César Enrique	<i>a favor</i>		
Anaya Ávila Hugo	<i>a favor</i>		
Hernández Morales Liz Alejandra	<i>a favor</i>		
Pérez Campos Mónica Lariza	<i>a favor</i>		
Escobar Ledesma Óscar	<i>a favor</i>		
Manríquez González Víctor Manuel	<i>a favor</i>		
Valdez Pulido Mónica Estela	<i>a favor</i>		
Gallardo Mora Julieta Hortencia	<i>a favor</i>		
Arreola Pichardo Fanny Lysette			
Díaz Chagolla María Guadalupe	<i>a favor</i>		
García García Luz María	<i>a favor</i>		
Beamonte Romero Rocío	<i>a favor</i>		
López Pérez Margarita	<i>a favor</i>		
Reyes Cosari Roberto			
Barragán Vélez Juan Carlos	<i>a favor</i>		
Franco Carrizales Anabet	<i>a favor</i>		
Núñez Ramos María de la Luz			
Alemán Sierra Seyra Anahí			
Zurita Ortiz Víctor Hugo	<i>a favor</i>		
García Zepeda Julieta	<i>a favor</i>		
Calderón Torreblanca Fidel	<i>a favor</i>		
Hernández Peña J. Jesús			
Ríos Torres María Guillermina	<i>a favor</i>		
Flores Adame Samanta	<i>a favor</i>		
Contreras Correa Felipe de Jesús	<i>a favor</i>		
Tapia Reyes Gloria del Carmen			
De los Santos Torres Daniela	<i>a favor</i>		
Aguirre Chávez Marco Polo			
Salas Sáenz Mayela del Carmen	<i>a favor</i>		
Cázares Blanco María Gabriela	<i>a favor</i>		
Galindo Pedraza J. Reyes			<i>abstención</i>
Hurtado Marín Ana Belinda	<i>a favor</i>		
Álvarez Mendoza María Fernanda	<i>a favor</i>		
Núñez Aguilar Ernesto			
Pantoja Abascal Laura Ivonne	<i>a favor</i>		
Isauro Hernández Eréndira	<i>a favor</i>		
Gaona García Baltazar			
Hernández Íñiguez Adriana			
TOTAL	31	0	01

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidenta: Treinta y un votos a favor, cero en contra, dos abstenciones.

Cumplida su instrucción.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y que reforma el artículo 31 del Código Penal para el Estado de Michoacán.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO PRIMER PUNTO del orden del día, se pide a la Segunda Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se archivan diversos asuntos procedentes de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán, elaborado por la Comisión de Turismo.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

ACUERDO

Primero. Después de haber hecho el análisis de Propuesta de Acuerdo para exhortar al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que reconsidere la implementación de Programas que busquen fortalecer el Sector Turístico en todo el país; y que el incremento al presupuesto en este ramo que habrá de ejercerse durante el 2021 se distribuya a través de programas integrantes en materia de turismo, a cada uno de los estados de la república, la Comisión de Turismo acordó que es un asunto debidamente analizado y concluido, por lo cual ordena su archivo definitivo.

Segundo. Una vez realizado el análisis de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XX del artículo 8° de la Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo, la Comisión de Turismo acordó que es asunto debidamente analizado y concluido, por lo cual se ordena su archivo definitivo.

Tercero. Después de haber efectuado el debido análisis de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un último párrafo a los artículos 14 y 115 de la Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo, la Comisión de Turismo acordó que es un asunto debidamente analizado y concluido por lo cual ordena su archivo definitivo.

Cuarto. Una vez realizado el análisis de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona una fracción XXII al artículo 8° y una fracción XVIII al artículo 10, recorriéndose las subsecuentes, a la Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo, la Comisión de Turismo acordó que es un asunto debidamente analizado y concluido, por lo cual ordena su archivo definitivo.

Quinto. Comuníquese el presente Acuerdo al Presidente de la Mesa Directiva y al Presidente de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para el solo efecto de su conocimiento.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a 27 de abril de 2022.

Comisión de Turismo: Dip. Samanta Flores Adame, *Presidenta*; Dip. Anabet Franco Carrizales, *Integrante*; Dip. César Enrique Palafox Quintero, *Integrante*.

Cumplida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se archivan diversos asuntos turnados a la Comisión de Turismo, procedentes de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN DESAHOGO DEL TRIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO del orden del día, se pide a la Tercera Secretaría dar lectura a la Propuesta de Acuerdo mediante el cual se declara el archivo definitivo de diversas iniciativas, presentada por la Comisión de Industria, Comercio y Servicios.

Tercera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

ACUERDO

Primero. Se declara el archivo definitivo, en términos de lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de

Ocampo, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se expide la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, presentada en sesión del día 26 de septiembre del 2019 por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Segundo. Se declara el archivo definitivo, en términos de lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley para el Aprovechamiento y Recuperación Integral de Alimentos y Donación para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada en sesión del día 05 de diciembre del 2019 por el diputado Fermín Bernabé Bahena, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

Comuníquese el presente acuerdo a los presidentes de la Mesa Directiva y de la Junta de Coordinación Política de este Congreso del Estado de Michoacán para el solo efecto de su conocimiento.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los 13 días del mes de abril del año 2022.

Comisión de Industria, Comercio y Servicios: Dip. Hugo Anaya Ávila, *Presidente*; Dip. Adriana Hernández Íñiguez, *Integrante*, Dip. Rocío Beamonte Romero, *Integrante*.

Comisión de Gobernación: Dip. Mónica Larisa Pérez Campos, *Presidente*; Dip. Julieta García Zepeda, *Integrante*; Dip. Gloria del Carmen Tapia Reyes, *Integrante* [sin firma]; Dip. Fanny Lysette Arreola Pichardo, *Integrante*; Dip. Ana Belinda Hurtado Marín, *Integrante* [sin firma].

Cumplida la instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputado.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobada, por la Septuagésima Quinta Legislatura, la Propuesta de Acuerdo mediante el cual se declara el archivo definitivo de diversas iniciativas remitidas a la Comisión de Industria, Comercio y Servicios.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN DESARROLLO DEL TRIGÉSIMO TERCER PUNTO del orden del día, se pide a la Primera Secretaría dar lectura a la Propuesta de Acuerdo por el que se designa recipiendario de la Condecoración “Medalla Michoacán al Mérito Docente”, presentada por la Comisión de Educación.

Primera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

ACUERDO

Primero. Se designa como recipiendario de la Condecoración “Medalla Michoacán al Mérito Docente”, a la Escuela Normal Rural “Vasco de Quiroga”.

Segundo. La “Medalla Michoacán al Mérito Docente” será entregada por la Presidenta de la Mesa Directiva y la Comisión de Educación del Congreso del Estado, en un acto solemne el día miércoles 11 de mayo del presente año, en el Patio Central del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a las 18:00 horas.

Tercero. Notifíquese a su recipiendario y a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial de Michoacán de Ocampo para su conocimiento.

PALACIO LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 2 días del mes de mayo de 2022.

Comisión de Educación: Dip. Ana Belinda Hurtado Marín, *Presidenta*; Dip. Mónica Estela Valdez Pulido, *Integrante*; Dip. Víctor Hugo Zurita Ortiz, *Integrante*.

Atendida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

Se solicita la Segunda Secretaría tomar la votación...

¿Abstenciones?...

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidenta: Dieciocho votos a favor, cero en contra y once abstenciones.

Cumplida su instrucción.

Presidenta:

Aprobada, por la Septuagésima Quinta Legislatura, la Propuesta de Acuerdo por el que se designa como beneficiario de la Condecoración ‘Medalla Michoacán al Mérito Docente’ a la Escuela Normal Rural ‘Vasco de Quiroga’.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN CUMPLIMIENTO DEL TRIGÉSIMO CUARTO PUNTO del orden del día, se le concede el uso de la palabra –hasta por cinco minutos– al diputado Baltazar Gaona García, a efecto de exponer los fundamentos y motivos de la propuesta de acuerdo que presenta.

*Exposición de motivos del
Dip. Baltazar Gaona García*

Buenas tardes a todos:

La propuesta que presento el día de hoy es para considerar que todos los días 9 de mayo se puedan conmemorar y recordar como el *Día del Derecho a la Vida*. Inicio mi intervención, seguro de que nadie en su sano juicio me puede contradecir, pues afirmo y sostengo que la vida es lo más importante en este mundo. Así de claro. Así de contundente.

Y lo menciono así porque la vida es la esencia de la existencia. La vida es el principio de todo. La vida es esa chispa de energía que nos permite ser y estar en este mundo. Algo que frecuentemente nos hace reflexionar sobre lo importante que es la vida, es cuando nos tenemos que despedir de algún ser querido; seguro estoy de que en varias ocasiones nos ha tocado estar en algún sepelio, e incluso en este mismo lugar, en este mismo Pleno, nos ha tocado guardar algún minuto de silencio en memoria de nuestros seres queridos que han partido de este mundo dejando un vacío que se llena de tristeza, dolor y de recuerdos.

Pero, sobre todo, nos dejan la reflexión de lo importante que es la vida de cada uno de nosotros. La vida es el elemento más valioso que existe. Sin la vida, no se puede comprender el mundo ni su existencia, pues sin la vida nada tendría razón de ser, incluso, el hombre bien podría tener fortuna, joyas, propiedades, pero si no tiene la vida, no tiene absolutamente nada.

La vida es el primer regalo que recibe todo ser humano, y se constituye en el primer derecho que nos asiste a todos, y a nadie se le debe negar, condicionar o arrebatar este regalo de la vida. Recordemos que del derecho a la vida emergen todos los demás derechos, como el derecho a la salud, el derecho a la educación, a la seguridad, por mencionar algunos y, en un acto de congruencia, deberíamos de incluir el reconocimiento del derecho a la vida en la Constitución de nuestro Estado, porque considero que el derecho a la vida debe ser en nuestra legislación el cimiento de nuestras leyes.

Es decir, que el derecho a la vida debe ser el principal fundamento en el cual todos los ordenamientos jurídicos se alineen para generar condiciones que protejan la vida de todos los ciudadanos, procurando su bienestar y su óptimo desarrollo, sin discriminación alguna.

Es por lo que en la 74 Legislatura propuse una iniciativa para que se consagrara en la Constitución del Estado el derecho a la vida desde la concepción. A esta propuesta se le dio ya el lugar, y solo falta que la Presidenta de la Comisión de Puntos Constitucionales, la diputada María Fernanda Álvarez, regrese esta iniciativa al Pleno para su aprobación; pero, ya después de una exagerada demora, hoy en día este retraso representa prácticamente un secuestro del principal derecho que es el derecho a la vida.

Reafirmo que el derecho a la vida es la esencia de todo, por lo que no debería existir algún razonamiento que pretenda vulnerar o negar la protección de la vida, sino que, por el contrario, es necesario implementar acciones que contribuyan a proteger la vida de todos los seres humanos, sobre todo la vida de los grupos más vulnerables, como de los adultos mayores, los menores de edad, discapacitados, y sin olvidar a las mujeres en estado de embarazo y a los bebés de vientre, quienes han sido discriminados y relegados de los programas sociales y de los programas del bienestar.

No olvidemos que los gobiernos federales, gobiernos estatales, municipales, funcionan con los

recursos recaudados de los ciudadanos, por lo que los gobiernos están obligados a utilizar esos recursos en beneficio de los mismos ciudadanos. Y qué mejor que esos recursos se utilicen para proteger la vida de todos; porque si los gobiernos no tienen como prioridad defender la vida, entonces no tiene razón que existan los gobiernos.

En el artículo 3° de la Declaración Universal de los Derechos Humanos se contempla que todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad. El chileno Hernán Santacruz, uno de los redactores de esta Declaración Universal, sostiene que los intereses de las personas van antes que los del Estado, y que el Estado no debe de privar al individuo de su dignidad y de sus derechos básicos.

El derecho a la vida mencionado en el artículo 3° es fundamental para poder disfrutar de todos los demás derechos, pues hay que estar vivos para poder ejercerlos. En la Declaración de los Derechos Humanos se señala la obligación de proteger, respetar y garantizar el derecho a la vida.

Además, observa que la falta de atención médica puede conducir a la muerte, así como el cambio climático, la degradación ambiental y el desarrollo no sostenible representan serias amenazas a la capacidad de las generaciones presentes y futuras de poder disfrutar del derecho a la vida.

El conjunto de las normas internacionales existentes hace referencia de que el derecho a la vida es inherente a la misma vida. Esto significa que el derecho a la vida está vinculado al carácter humano y a la dignidad de las personas, lo que implica que todos debemos ser tratados como tales, todos debemos ser tratados con respeto, y no como un objeto que pueda ser desechado, por lo que ninguna persona debe ser discriminada, humillada, degradada, envilecida o cosificada.

Hoy en día, en nuestra sociedad, se ha perdido el respeto por la vida, pues vemos frecuentemente una gran cantidad de homicidios, y la mayoría de ellos son cometidos con un alto grado de violencia. Vemos cuerpos tirados y feminicidios, que son ya tan frecuentes, que han logrado que en nuestra sociedad se pierda la capacidad de asombro, pues ya se percibe como de lo más normal.

Pero lo que considero es que es tiempo de hacer un alto, es tiempo de hacer un alto para reflexionar y poner en su justa dimensión lo importante que es la vida, lo importante que es la vida de todos los

seres humanos, y generar conciencia en la sociedad de que nadie tiene derecho de arrebatarse la vida a otra persona.

Todo ser humano, sin excepción, merece el respeto incondicional por el simple hecho de existir y estar vivo. Por lo tanto, desde el momento de la concepción, todos los seres humanos tienen el derecho a una vida protegida y a no ser discriminados, degradados o tratados como cosa.

Con independencia de las preferencias religiosas y políticas, o sin importar los temas de edad, nivel socioeconómico y cultural, debemos de compartir una misma responsabilidad y obligación moral ante la imperiosa necesidad de defender el único bien absoluto de todo ser humano, me refiero a que todos estamos obligados a proteger la vida de todo ser humano, desde el momento de la concepción y hasta su final por causas naturales, pues la vida se debe de proteger, se debe de respetar y debe también de celebrarse, no solo por el hecho de nacer que tienen los concebidos, sino por el respeto a la vida y a la dignidad de todo ser humano.

Para concluir, por otro lado, se debe considerar que para los progenitores de una nueva vida, el proceso de embarazo representa una experiencia única, ya que, por su naturaleza, en los padres se crea un apego para con la nueva vida. En esto me refiero a que la mujer, en su propio vientre, va experimentando la formación de una nueva vida, con la cual se relaciona sintiendo en su propio vientre cómo con el paso de los días se va desarrollando ese nuevo ser que de manera implícita exige de sus padres la protección para que se le respete su derecho a vivir.

Es así como la defensa, protección y cuidado de la vida es algo que incumbe a todos los seres humanos de buena voluntad que, con independencia de sus creencias, no renuncian al esfuerzo de solidarizarnos para que se les respete a todos el derecho a la vida, desde la concepción y hasta la muerte por causas naturales.

Por lo antes expuesto es que someto a consideración de esta Soberanía que se pueda instituir en nuestro Estado de Michoacán que todos los días 9 de mayo se conmemoren como el *Día del Derecho a la Vida*. Hay que tomar en cuenta que el día 10 de mayo se celebra el *Día de las Madres*, y considero que celebrar el día 9 de mayo como el *Día del Derecho a la Vida* serviría como un recordatorio para entender de que, para poder ser madre o para poder ser padre, primero se debe respetar la vida de todos.

Además, considero que esta propuesta ayudaría para crear la conciencia en la sociedad que tanto hace falta de respetar la vida de todos y cada uno de los seres humanos.

Muchas gracias.

Presidenta:

Túrnese a las comisiones de Cultura y Artes; y de Derechos Humanos, para estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL TRIGÉSIMO QUINTO PUNTO del orden del día, se le concede el uso de la palabra –hasta por cinco minutos– a la diputada María Gabriela Cázares Blanco, a efecto de exponer los fundamentos y motivos de la propuesta de acuerdo que presenta.

*Exposición de motivos de la Dip.
María Gabriela Cázares Blanco*

Perdón..., que hasta perdí la concentración, después de tantas sandeces, pero, con su permiso, Presidenta. Compañeros y compañeras diputadas y medios de comunicación que nos acompañan... ay, hasta el aire se me va de tanto escuchar estupideces, perdón:

El 1° de mayo es el único día verdaderamente universal de la humanidad entera, el único día donde coinciden todas las historias y todas las geografías, todas las lenguas y las religiones y las culturas del mundo.
Cita de Eduardo Galeano.

La suspensión de los envíos de aguacate michoacano a los Estados Unidos de América, en el pasado mes de febrero de este año, que ocupó portadas locales, nacionales e incluso internacionales en medios de comunicación impresos y digitales, visibilizó al eslabón más vulnerable, no solo de la cadena productiva del sector aguacatero, sino de todo el sector primario de nuestro Estado: las y los trabajadores del sector agrícola.

De acuerdo con cifras de la balanza comercial aportadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y el Banco de México (BANXICO), nuestro país exportó durante 2021 cerca de 3 mil 85 millones de dólares en aguacate. Un monto histórico que significa un crecimiento de más de 14% anual;

por su parte, el aguacate fue el producto agrícola que mayor crecimiento reportó, con 43%, de acuerdo con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER).

A pesar de que la exportación de aguacate en Michoacán significa ventas por una gigantesca cantidad de divisas, las condiciones de desigualdad siguen siendo patentes y, lamentablemente, este sector no es una excepción, sino una regla: se suman el sector de las frutillas o *berries*, así como el frutícola en general, se encuentran plagados de irregularidades e ilegalidad, al tener entre sus filas a un sinnúmero de personas trabajadoras agrícolas que no solo no cuentan con contratos legalmente formalizados, sino que ni siquiera cuentan con condiciones dignas de trabajo, que les garanticen que su salud está protegida o que sus derechos laborales serán respetados.

La cadena de producción del cultivo de aguacate demanda la contratación de infinidad de trabajadores, sin ellas y ellos, no se lograría la calidad ni la cantidad del fruto a exportar. El cultivo del aguacate, como el de la fresa, la zarzamora o los arándanos, trae consigo una cascada de consecuencias a nuestro entorno social y ambiental, ya que la cantidad de agroquímicos fungicidas, herbicidas y de fertilización son incalculables, pero dejan sentir sus efectos adversos en el paisaje.

Estamos hablando de una utilización abrumadora de agua superficial, de una tremenda extracción de agua del subsuelo y de la captura de los escurrimientos serranos; hablamos del desmonte indiscriminado de suelo forestal, así como de la contaminación de los suelos y subsuelos por el abuso de sustancias químicas para los fines de la producción intensiva industrial que dominan estos sectores.

A estos efectos se suma la irregular contratación a la que recurren empresas nacionales y extranjeras, donde destaca el capital transnacional que depreda no solamente a nuestros connacionales, sino a la naturaleza misma, para luego presumir de volúmenes multimillonarios de ganancias; todo a costa de nuestro futuro. Estas contrataciones irregulares ocasionan otro problema no menor: los asentamientos llamados irregulares que se van anillando en torno a estos centros de producción, o de las ciudades capitales más próximas, engrosando auténticos cinturones de miseria, de trabajadoras y trabajadores que migran con sus familias, sin prestaciones y con las mínimas medidas de seguridad.

Por ello, en un acto de justicia social, en el marco de este 1° de mayo, las y los trabajadores del campo de

nuestro Estado deberían tener, al menos, regularidad en su relación obrero-patronal y, a partir de ello, contar con la garantía de sus derechos humanos fundamentales asociados: el trabajo, la salud y el medio ambiente sano.

Como nuestra propia declaración de principios en el Partido del Trabajo reza: “Entendemos el Trabajo como la actividad natural, creadora y transformadora del ser humano y única fuente generadora de la riqueza social y humana por la que el ser humano modifica la realidad para satisfacer sus necesidades materiales y espirituales. Aspiramos a que la mujer y el hombre trabajadores no lo vivan como una experiencia alienada, sino como una actividad de autorrealización”.

Subrayo que me permito presentar la presente propuesta de acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución, toda vez que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 236 bis fracción I, inciso c), “se considerará que la propuesta de acuerdo es de urgente y obvia resolución cuando se refiera a violaciones de derechos humanos”, como es en este caso en que está en riesgo la salud, la vida de los trabajadores, y que se violan sus derechos laborales también.

En este caso, como se aprecia, atendemos a presuntas violaciones de derechos humanos fundamentales: el derecho humano a la salud, el derecho humano al trabajo digno y el derecho humano a un medio ambiente sano.

**Es cuanto.
Muchas gracias.**

Presidenta:

Se solicita la Segunda Secretaría dar lectura al texto del proyecto de acuerdo.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

ACUERDO

Primero. Se exhorta al Titular del Instituto Mexicano del Seguro Social para que, conforme a sus atribuciones, realice inspecciones y visitas domiciliarias periódicas a los establecimientos de los patrones del sistema productor de aguacate, lo anterior con la finalidad de verificar que los trabajadores estén debidamente registrados e inscritos en el Seguro Social.

Segundo. Se exhorta al Titular del Instituto Mexicano del Seguro Social para que realice inspecciones y visitas domiciliarias

periódicas en el domicilio fiscal de los establecimientos de los patrones del sistema productor de aguacate, en los empaques y huertas correspondientes, para verificar que los trabajadores estén debidamente registrados e inscritos en el Seguro Social.

Tercero. Se exhorta al Titular del Instituto Mexicano del Seguro Social para que, entre 8 y 12 meses, presente un informe al Pleno, del Congreso del Estado, del resultado de las inspecciones y visitas domiciliarias periódicas que haya realizado a los establecimientos de los patrones del sistema productor de aguacate para verificar que los trabajadores estén debidamente registrados e inscritos en el Seguro Social.

Atentamente

Dip. Gabriela Cázares Blanco

Cumplida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete para su aprobación, en votación nominal, si la propuesta de acuerdo se considera como un asunto de urgente resolución, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Villanueva Cano Andrea		en contra	
Cortés Mendoza David Alejandro			
Palafox Quintero César Enrique		en contra	
Anaya Ávila Hugo		en contra	
Hernández Morales Liz Alejandra		en contra	
Pérez Campos Mónica Lariza		en contra	
Escobar Ledesma Óscar		en contra	
Manríquez González Víctor Manuel			
Valdez Pulido Mónica Estela			
Gallardo Mora Julieta Hortencia			abstención
Arreola Pichardo Fanny Lysette			
Díaz Chagolla María Guadalupe			abstención
García García Luz María			
Beamonte Romero Rocío		en contra	
López Pérez Margarita	a favor		
Reyes Cosari Roberto	a favor		

Barragán Vélez Juan Carlos	<i>a favor</i>		
Franco Carrizales Anabet	<i>a favor</i>		
Núñez Ramos María de la Luz			
Alemán Sierra Seyra Anahí			
Zurita Ortiz Víctor Hugo			
García Zepeda Julieta	<i>a favor</i>		
Calderón Torreblanca Fidel	<i>a favor</i>		
Hernández Peña J. Jesús			
Ríos Torres María Guillermina		<i>en contra</i>	
Flores Adame Samanta			
Contreras Correa Felipe de Jesús		<i>en contra</i>	
Tapia Reyes Gloria del Carmen		<i>en contra</i>	
De los Santos Torres Daniela		<i>en contra</i>	
Aguirre Chávez Marco Polo			
Salas Sáenz Mayela del Carmen	<i>a favor</i>		
Cázares Blanco María Gabriela	<i>a favor</i>		
Galindo Pedraza J. Reyes	<i>a favor</i>		
Hurtado Marín Ana Belinda	<i>a favor</i>		
Álvarez Mendoza María Fernanda			
Núñez Aguilar Ernesto			
Pantoja Abascal Laura Ivonne		<i>en contra</i>	
Isauro Hernández Eréndira	<i>a favor</i>		
Gaona García Baltazar			
Hernández Íñiguez Adriana			
TOTAL	11	14	2

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidenta: Once votos a favor, catorce votos en contra, dos abstenciones.

Cumplida su instrucción.

Presidenta:

Toda vez que no fue considerado de urgente y obvia resolución, tórnese a la Comisión de Trabajo y Previsión Social para estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL TRIGÉSIMO SEXTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Gloria del Carmen Tapia Reyes, a fin de dar lectura al posicionamiento que presenta.

*Posicionamiento de la diputada
Gloria del Carmen Tapia Reyes*

**Con su permiso, señora Presidenta.
Saludo con respeto a la Mesa Directiva**

de este Congreso, a mis compañeros y compañeras diputadas y diputados de este Pleno. Medios de comunicación, público en general y a la comunidad que nos observa desde sus hogares a través de los medios digitales. Reciban todas y todos mi más alto respeto y reconocimiento:

El día 1° de mayo es conocido como el *Día Internacional de los Trabajadores*, y si bien esta es una fecha emblemática para la sociedad en la lucha constante por la reivindicación de los derechos sociales y la vida digna de los y las trabajadoras, por ello, en lo personal, para mí es urgente que, como miembros del Congreso y en nuestro carácter como diputados y diputadas, reconozcamos que el trabajo del hogar es una de las ocupaciones con más de desprotección jurídica y poca retribución económica, y que, gracias a cientos de generaciones de mujeres mexicanas que han dado su vida a desempeñar esta labor, se han logrado consolidar en México la esfera social, económica, cultural y política, al menos como la conocemos en la actualidad.

Si bien esta Legislatura no puede modificar por sí misma la legislación laboral federal, pero sí podemos dar un gran paso hacia adelante para la aplicación de la norma que protege a nuestras trabajadoras del hogar. Por ello es que hago este posicionamiento en el marco de esta tan importante, para que todas las mujeres que nos escuchan o nos ven desde cualquier medio conozcan que si se dedican a esta labor, tienen derechos, y que estos deben de ser exigidos inmediatamente, y sobre todo atendidos por las personas que los están contratando.

Yo, como diputada del Partido Revolucionario Institucional, y como mujer zitacuarenses trabajadora, quiero que sepan que cuentan conmigo, con una compañera, para que puedan exigir sus derechos, para que puedan organizarse y puedan ayudar a consolidar las condiciones que su trabajo se lo merece.

Muchísimas gracias.

Presidenta:

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

EN DESAHOGO DEL TRIGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Eréndira Isauro Hernández, a fin de dar lectura al posicionamiento que presenta.

*Posicionamiento de la diputada
Eréndira Isauro Hernández*

**Con su venia, diputada Presidenta.
Integrantes de la Mesa Directiva.
Compañeras y compañeros legisladores
de esta LXXV Legislatura.
Medios de comunicación.
Personas que nos siguen por las
diferentes plataformas digitales.
Honorable Pueblo de Michoacán:**

Presento ante esta Honorable Asamblea *Posicionamiento con motivo del Segundo Encuentro de Mujeres Indígenas*. El pasado viernes 29 de abril del año en curso se llevó a cabo el Segundo Encuentro de Mujeres Indígenas en la ciudad de Pátzcuaro, Michoacán, evento organizado por el Instituto Electoral de Michoacán y el Congreso del Estado, en el cual se dieron cita un número importante de mujeres de nuestros pueblos originarios, ejercicio que, sin duda, marcará la vida de las comunidades y pueblos originarios.

Este encuentro fue un espacio para aquellas sin voz que día a día son vulneradas en sus derechos más elementales. En el Segundo Encuentro de Mujeres Indígenas, Purépechas, Mazahuas, Otomíes y Nahuas, se habló sobre la importancia de los derechos político-electorales y de la violencia política contra mujeres de comunidades y pueblos originarios; además de propiciar un espacio para la reflexión, con la finalidad de hacer un análisis de la violencia política en razón de género que principalmente enfrentan las mujeres que pertenecen a pueblos y comunidades originarias, al intentar participar en la toma de decisiones y en la elaboración de políticas públicas.

En el Segundo Encuentro, nuevamente las mujeres expresaron todas las dificultades a las que se enfrentan día a día en sus lugares de origen, ya que, si bien la reforma que se hizo a la Ley Orgánica Municipal en materia de presupuesto directo y presupuesto participativo, ha logrado que las comunidades y pueblos originarios se organicen y decidan cuál es la mejor forma para llevar a cabo la administración de los recursos económicos a las que tienen derecho, más sin embargo, el factor común es la segregación de la mujer indígena en la toma de decisiones de sus lugares de origen; y más delicado es que se les vulneran sus derechos político-electorales, y qué decir de la violencia política en razón de género.

De viva voz, lo expresaron muchas de ellas, exhibiendo incluso que han sido víctimas de

violencia física por intentar ser parte de los consejos que se han de elegir. Si bien hay algunas compañeras que ya han roto esa inercia, atribuir a los usos y costumbres que, con el debido respeto, el derecho de la mujer no puede estar por debajo de los mismos; ante la ley somos iguales, con los mismos derechos y obligaciones, y es ahí donde debemos poner atención como legisladoras y legisladores.

No solo en la conmemoración del *Día Internacional de la Mujer*, no de ocurrencias y ponerse moñitos de color; hay que pasar a la acción, y los exhorto respetuosamente que hagamos lo propio, porque esa voz de las mujeres indígenas a las que se les violan sus derechos sean cosas del pasado.

En esta Legislatura es nuestra oportunidad histórica por legar a la mujer michoacana el papel que en realidad merece, ya que, irónicamente, se presume que la mujer en este órgano colegiado es mayoría; pero afuera las estamos dejando solas.

Es necesario multiplicar la voz de la mujer michoacana, y en especial de nuestras hermanas indígenas, para que nunca más se les vulnere de esa manera, porque aquí somos el vivo ejemplo de que sí se puede.

Es momento de solidarizarnos con aquellas que creen que no tienen voz. Hagámosles saber que aquí estamos para que su voz escuche más fuerte y por fin logren el anhelado desarrollo de sus comunidades y pueblos, porque la mujer, sin duda, puede dirigir el destino de sus comunidades, de sus pueblos.

Ya hay ejemplos, la mujer puede dirigir el destino de su municipio y, ¿por qué no decirlo?, la mujer puede dirigir el destino de Michoacán.

**Es cuanto.
Muchas gracias.**

Presidenta:

Gracias, diputada.

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

EN LA ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO OCTAVO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Julieta Hortencia Gallardo Mora, a fin de dar lectura al posicionamiento que presenta.

*Posicionamiento de la diputada
Julieta Hortencia Gallardo Mora*

Gracias, diputada Presidenta:

El próximo 6 de junio se cumplirán cuatro años de las elecciones federales, en la que quedó demostrado que la fuerza ciudadana es la herramienta más eficaz de la democracia, la cual hoy, por desgracia, se enfrenta a su peor enemigo: la violencia.

La democracia está amenazada por el ambiente enrarecido por la polarización y crispación provocada por las más altas esferas en el país. Debemos de evitar que dicha polarización siga generando violencia, porque esta representa lo diametralmente contrario a la política. Es en todo caso, la lápida de la democracia.

Debemos cerrar el paso a cualquier posibilidad de confrontación entre nuestra gente. La tranquilidad y la vida de las personas es lo más valioso que tenemos. ¿Qué podemos cuidar, si no la tenemos? Sin embargo, hoy vemos con mucha preocupación que la autoridad federal no ha podido detener la violencia que se encuentra en nuestro Estado y en el país.

De acuerdo con información periodística, y de viva voz que lo he vivido, la masacre más reciente en Michoacán ocurrió en el municipio de Cuitzeo y sus límites con Copándaro, fue apenas el domingo pasado 8 de mayo; seis personas de la Tenencia de Capacho, municipio de Capacho, municipio de Huandacareo, el cual es mi distrito y es mi municipio, dos de ellos eran apenas unos jovencitos de 17 y 14 años.

Lamentable hecho, triste para su familia, triste el verlas cómo sufren, en este marco de impunidad provocado en gran medida por un discurso de descalificación y de permanente confrontación contra la oposición desde el partido en el poder y desde el poder mismo, solo ha propiciado que un sector de la sociedad exija un cambio en la política para enfrentar el problema, y resulta evidente, eso sí, para propios y extraños, que los *abrazos y no balazos* no lo resuelven.

Ha sido un fracaso, el país, a cuatro años de ese mandato, que se envió desde las urnas, no tiene resultados. Todos los días, en Michoacán y en el país tenemos noticias de la fallida estrategia. Lo único que se ha logrado es que la impunidad se agudice y que la sociedad se divida. No lo permitamos.

Paliza es la que nos están dando las conductas antisociales. Paliza es la que tenemos con la pobreza, la desigualdad, la confrontación. Estamos hartos de la paliza, del crimen y de la impunidad. Presidente,

repudiar el pasado no significa que aplaudamos el presente; todo lo contrario, la conciencia que se despertó hace cuatro años permite observar que no existe un cambio verdadero. Dijeron que serían diferentes, y no es así.

Pero están traicionando el mandato que se envió. La violencia sigue creciendo y cada vez más los territorios están fuera de control. Es evidente el fracaso de la estrategia para pacificar el país. Este es un posicionamiento que hago, a nombre de muchas mexicanas y mexicanos, padres y madres de familia, hijos e hijas que estamos convencidos que el rumbo está equivocado.

La estrategia de pacificación solo ha traído más muertes y más inseguridad. La impunidad es un hecho en prácticamente todo lo que se denuncia. Este también es un llamado a las autoridades de los tres niveles de gobierno para que se implemente una política eficaz y combate a los delitos.

Hoy, desde esta, la máxima tribuna del Estado, con mucha tristeza, lamento la muerte de los seis jóvenes a los cuales conocí. Conozco a su familia, y un paréntesis para destacar algo muy grave que viene ocurriendo en cuanto a la victimización que se hace a todos ellos: señalar que todo asesinato es debido a que se dedicaban al crimen o andaban en conductas antisociales. No es así. Debe darse el debido proceso y respeto para las víctimas, y realizar las investigaciones para que luego, antes de salir a declarar que se dedican a estos hechos, constaten, porque estos jóvenes eran estudiantes, eran mecánicos, trabajadores de la construcción, hijos y padres de familia que tienen su familia con el corazón roto.

¿Cómo se los vamos a componer? ¿Cómo les vamos a reestructurar esa familia? Este posicionamiento es un llamado enérgico para que las investigaciones determinen quiénes son y quiénes fueron los responsables. Quizás, cuando se haga justicia, las familias encuentren la paz que les fue arrebatada.

Amigas y amigos, compañeras y compañeros legisladores, cuidemos a nuestra familia. No nos engañemos. Sobre todo, no dejemos que esas conductas antisociales permeen en nuestra familia.

Es cuanto, Presidenta.

Muchas gracias.

Presidenta:

¿Sí, diputada Eréndira?...

Dip. Eréndira Isauro Hernández:

Para hechos.

Presidenta:

Diputado Fidel, ¿en qué sentido?...

Dip. Fidel Calderón Torreblanca:

Igualmente para hecho, si me lo permite, Presidenta.

Tiene, la palabra su venia.

*Intervención de la diputada
Eréndira Isauro Hernández*

Con su venia, Presidenta:

El próximo 6 de junio se cumplirán cuatro años de que el pueblo de México, con una participación histórica, decidió que nuestro país emprendería una cuarta transformación, misma que ha enfrentado a la violencia atendiendo las causas que la provocan desde la raíz, luchando contra la corrupción que día a día creaba más pobres.

Si bien la violencia es un enemigo que desde hace años se alimentaba del régimen corrupto que prevalecía en nuestro país, el día de hoy, como dice el dicho, que se haga su voluntad en los bueyes de mi compadre, cuando hace unos días, en este mismo Recinto, hablábamos de la rendición de cuentas, es irrisorio que hoy se lucre con el dolor ajeno, politizando el incumplimiento de que a las michoacanas y a los michoacanos se le rindan cuentas de aquellos del régimen corrupto, que ya se fueron, y que por lo visto dejaron por ahí a algunas y algunos embajadores para que le sigan cuidando las espaldas.

Ya ven para qué sirve que las dependencias del Estado entreguen cuentas claras, y no ser sus tapaderas. Es claro el ejemplo de hoy. Hablan de inseguridad, pero por qué no se habla del responsable de llevar a cabo estas investigaciones de tan lamentables hechos? Por qué no visitan al *fiscal carnal*, ex diputado del PRD en la anterior Legislatura, y hoy responsable de manera autónoma de investigar los delitos? ¿O qué decir del célebre ex Secretario de Seguridad Pública, que posteriormente sería dirigente de su partido, el PRD?, que por cierto, ahí solo usaba los helicópteros para irse a dormir la siesta a su pueblo, o para mandar traer mezcal del

mismo y seguir la fiesta, mientras dejaba las riendas de la seguridad pública en manos del no más célebre subsecretario Carlos Gómez Arrieta, que por cierto, en este momento sigue preso por diversos delitos de tortura e implicado en el caso de la desaparición de los 43 normalistas y, pese a ello, Silvano lo mantuvo en el cargo.

Ese es el punto, que ustedes tienen la destreza de predecir el pasado, ven la paja en el ojo ajeno y no ven la viga que traen en el propio. Fueron funcionarios de la anterior Administración, y hoy, tristemente, en Michoacán seguimos sufriendo las consecuencias. Por eso es necesario hacer las cosas bien, no proteger a quien cometió tantos agravios en contra del pueblo de Michoacán.

Es necesario que hagamos lo correcto, y no legislar por consigna. ¿Por qué no esperar a que el Fiscal General del Estado dé más detalles de lo ocurrido? Ustedes lo conocen. Exíjanle como su correligionario la pérdida de vidas humanas, que claro que son lamentables, y por eso debemos exigir al fiscal que haga su trabajo. Pero no repartir culpas a quienes no las tienen.

Es nuestra responsabilidad trabajar por Michoacán. Son 32 responsables en nuestro país, y que cada quien asuma, porque hubo quienes, en su locura por legitimarse como presidente de la república, incendió el país, y en especial nuestro Estado, en una guerra de muerte y desolación.

Luego, ¿ya se olvidan quién fue el virrey Castillo, quien en su momento armó a civiles y hoy vivimos esas consecuencias? Es claro que se han olvidado de sus hechos, porque hoy son oposición, y es más fácil decir: es el Presidente. Y claro está que a todas luces quieren confundir al pueblo. Pero qué creen, el pueblo sabe quién es quién, quiénes los han traicionado con sus acciones u omisiones, el pueblo está informado y conoce la historia.

En nosotros está, como legisladores, enmendar y trabajar por que esto cambie. Pero si siguen escupiendo para el cielo, sin duda siempre les va a caer en la cara, porque lo que ayer hicieron mal, al amparo del poder, hoy, lamentablemente, el pueblo sigue pagando las consecuencias, consecuencias de un gobierno que solo se dedicó a hacer negocios y dejar de lado servir al pueblo.

Es cuanto. Gracias.

Presidenta:

¿Sí, diputado Fidel Calderón?...

Dip. Fidel Calderón Torreblanca:

¿Me permite para hechos, Presidenta?...

Presidenta:

Sí, lo escuchamos.

*Intervención del diputado
Fidel Calderón Torreblanca*

Muchas gracias.

¿Desde aquí, o me permite pasar a tribuna, Presidenta?...

Me uno a la pena que embarga a los familiares y amigos de las víctimas del hecho que nos ocupa, y particularmente a la pena que embarga a mi compañera Julieta Gallardo, que lo dijo en esta tribuna, conoció a quienes perdieron la vida. Y lamento mucho lo sucedido.

Quiero solamente recordar que la Constitución de la República establece que la seguridad pública es una tarea compartida entre los gobiernos municipales, los estados y el Gobierno Federal. La estrategia que implementa el Gobierno Federal, desde el 2018, y el Gobierno de Michoacán, desde hace seis meses, es pública, y desde luego que está sujeta al escrutinio público.

Pero no conocemos cuál es la estrategia del Gobierno Municipal de Huandacareo, de dónde eran originarios los jóvenes que perdieron la vida. Sería importante conocer también cuál es la estrategia en materia de seguridad pública que está implementando el Presidente Municipal de este municipio.

Quiero también señalar que, lejos de funcionar la estrategia de seguridad implementada a nivel federal en los últimos 18 años, previos al 2018, es decir, del 2000 al 2018, lo que generó fue el efecto que se produce cuando se patea un panal de avispas. A partir del 2000 y hasta el 2018, la estrategia de seguridad generó el mismo efecto que genera una patada a un panal de avispas.

El problema que hoy nos ocupa no surgió hace seis meses, ni hace cuatro años. Tiene incubándose y fomentándose por lo menos 18 años atrás. Y yo pregunto qué fue lo que fomentó el ingeniero Silvano

Aureoles Conejo con sus borracheras públicas, apareciendo él cantando corridos de narcotráfico o de narcotraficantes, en donde eluden que matan a militares y a policías.

Ahí están los videos. Son públicos. El gobernador en funciones, el ex gobernador cuando estaba en funciones, Silvano Aureoles, desde Casa de Gobierno, cantando corridos de narcotraficantes, que hablan de que matan a militares y a policías. Esa era la estrategia que se implementaba entonces en Michoacán. ¿Así querían garantizar la seguridad de los michoacanos? No es eso ni será lo que suceda ahora en la actual administración estatal y federal.

El ex gobernador Silvano Aureoles tiene que responder al señalamiento directo de un párroco de Tierra Caliente sobre sus presuntos nexos con el crimen organizado.

Y por último, termino diciendo que es responsabilidad del Fiscal del Estado, el licenciado Adrián López Solís, el investigar y dar con los responsables de este lamentable acontecimiento. Esperamos que él, como parte del equipo del ex gobernador Aureoles Conejo y como parte del PRD, dé muy pronto resultados.

Es cuanto, ciudadana Presidenta.

Presidenta:

Diputado Baltazar Gaona, tiene la palabra, hasta por tres minutos, por favor.

*Intervención del diputado
Baltazar Gaona García*

Gracias. Muy breve:

Primero, yo no estoy aquí para defender absolutamente a nadie, sino que me voy a referir, con toda claridad: es de muy mal gusto que ante estos hechos de homicidio tan dolorosos, estemos debatiendo sobre quién tiene la culpa, como echando la bolita para un lado, para otro, lo que representa una falta de respeto para todos los familiares de las víctimas que están pasando por el duelo.

Es una grave falta de respeto, y yo creo que más bien se les debería de pedir una disculpa, nosotros les deberíamos de pedir perdón por no hacer un mejor esfuerzo y poder evitar los acontecimientos que se han dado.

El caso no es Huandacareo, Tarímbaro –que es parte de mi distrito–, cantidad de muertes, en Cuitzeo, en todos lados, en todos los municipios, el tema de los asesinatos es una cosa ya insostenible. Y yo no hablo para defender al ex gobernador o para el gobernador actual o para el fiscal, es poner en su justa dimensión el tema que estamos tratando, y creo que hay disposición de todos de poder acabar con este grave problema; pero no hay una estrategia clara de qué es lo que se tiene que hacer.

Yo sí, de manera personal, le ofrezco una disculpa al pueblo de Michoacán, porque no hemos sido capaces de evitar este lastre, y más bien nos estamos exhibiendo aquí, faltándoles el respeto con este tipo de discursos.

Yo exhorto a todas las autoridades, y a todos, pues que hagamos un plan de estrategia en conjunto, y que podamos hacer algo; estamos rebasados, es una pena, el tema de homicidios es a cada rato, inseguridad. Es insostenible ya esto, y hay que reconocerlo; si queremos cambiar la situación de Michoacán, primero tenemos que reconocer la realidad.

Muchas gracias.

Presidenta:

Gracias, diputado.

Diputado Reyes Cosari, para hechos, tiene hasta tres minutos, por favor.

*Intervención del diputado
Roberto Reyes Cosari*

Gracias, Presidenta:

Hacer creer o pretender hacer creer que la inseguridad es producto de cuatro años de gobierno es irresponsable, pero utilizarlo políticamente no tiene nombre. Tenemos que asumir que la violencia es producto de más de 30 años, de una política de corrupción y de complicidades de quienes gobernaban este país. ¿O acaso se nos olvida que el responsable de combatir el narcotráfico hoy está preso por complicidad? Creo que debemos asumir una posición distinta.

Asumo que tenemos dos visiones diferentes, dos visiones, dos formas, dos proyectos, para construir y gobernar este país. Por cierto, tuvieron 30 años y lo hicieron mal. Permítan que la visión de construcción de un nuevo modelo de seguridad, de reconstrucción

del tejido social, dé resultados. No es un tema de policías y ladrones, es un tema de reconstrucción del tejido social, es un tema de combate a la corrupción, es un tema de acabar con las complicidades desde las diversas esferas del sistema de seguridad.

Yo los invito, compañeras, y compañeros, a que asumamos el reto de acabar con los problemas de inseguridad, sin querer sacar raja política, sin querer construir responsables. Construyamos una propuesta que ayude, desde el Congreso, a tener una visión de seguridad distinta, porque tuvieron su oportunidad, no lo lograron; profundizaron y fueron cómplices de la delincuencia y de la seguridad.

Veamos cómo construimos el nuevo país que necesitamos las mexicanas y los mexicanos, y no es queriendo sacar raja política de esos temas de inseguridad. Por cierto, no son seis, revisemos cuántos muertos hay en Huandacareo de un año a la fecha. Revisemos, veamos los números, no pretendamos politizar este tema.

Gracias, Presidenta.

Presidenta:

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

¿Diputado Víctor Manríquez?... Tiene hasta tres minutos, para hechos.

*Intervención del diputado
Manríquez González Víctor Manuel*

Sí, muchas gracias, Presidenta:

Con mucho respeto a las compañeras y compañeros diputados, este es un tema difícil, complicado, y que cuando nos ha tocado dar una opinión, hemos pedido prudencia en el tema de seguridad. Hoy el Estado ocupa que todas y todos salgamos unidos para poder buscar los mecanismos que requiere la ciudadanía.

Decirles que desde el Congreso del Estado se aprobó una partida para poder generar un programa denominado FORTAPAZ, donde todas y todos los legisladores apostamos a que tenga el éxito que se requiere para poderle brindar mayor seguridad a todas y a todos los michoacanos.

Hoy escucho discursos, discursos que la ciudadanía no quiere ver, no quiere escuchar, discursos de odio donde se buscan responsables y eludir la responsabilidad que hoy se tiene.

Hoy se tiene una responsabilidad por parte de un partido político que hace algunos meses prometió cambiar la situación, y que la ciudadanía, en su momento, una parte de la ciudadanía, votó por esa propuesta, porque se iba a cambiar y se iban a mejorar las condiciones de vida de las y los michoacanos.

Hoy, tratar de echar la culpa, a ocho meses, a un ex gobernador o ex funcionarios es lamentable, porque en vez de buscar culpas deberían estar buscando cómo resolver el problema de la inseguridad que se vive en el Estado de Michoacán, y no dividiendo, no con discursos de odio; a esos que busca o piden dónde se encuentra el ex gobernador, les estaré regalando una fotografía para que lo tengan presente, como lo tienen todas y todos los días, porque en todas las discusiones tienen al ex gobernador muy presente.

También decirles que el tema de la Fiscalía le corresponde, le corresponde investigar y dar con los responsables; pero hay que ser bien claros: investigar y dar con los responsables. A quien le corresponde la seguridad del Estado de Michoacán es al Ejecutivo Estatal, y seamos de verdad congruentes con lo que decimos.

Hoy, nosotros hemos ofrecido la mano para trabajar de la mano en este tema de seguridad, y seguiremos abonando para que no haya un discurso de odio y poder construir mejores condiciones para las y los michoacanos.

Asuman la responsabilidad que tienen hoy de gobernar. Tienen la Presidencia de la República, tienen el Ejecutivo estatal, tienen una mayoría de diputados federales, tienen senadores de la república. Hoy a Michoacán le tiene que ir bien, y lamentablemente no lo estamos viendo de esta manera. La política pública de *abrazos y no balazos* ha sido de verdad catastrófica para el Estado de Michoacán y para todo el país.

Y de verdad que no les duela, mejor busquemos los mecanismos para poder darle mejor resultados a las michoacanas y a los michoacanos. Nosotros ponemos nuestra voluntad, pero sobre todo nuestro trabajo, para que le vaya bien a los michoacanos michoacanas, y no vamos a aludir nuestra responsabilidad.

Hoy requiere Michoacán compromiso de todas y de todos, no discursos de odio ni tampoco estar excusándose de su responsabilidad.

Muchas gracias.

Presidenta:

**Agotado el orden del día, se levanta la sesión.
[Timbre]. Buenas tardes.**

CIERRE: 15:45 horas.



www.congresomich.gob.mx